

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	8
1. Objetivo de la EIASADC	10
2. Justificación	10
2.1. Alineación con la agenda internacional	11
2.1.1. Contribución a la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible	11
2.1.2. Integración del Gobierno de México a la Coalición de Alimentación Escolar	
2.2. Marco jurídico nacional	13
2.3. Contexto nacional	15
3. Antecedentes	22
3.1. Línea del tiempo	
3.2. Evolución de la EIASADC	26
CAPÍTULO 2. CRITERIOS NORMATIVOS	
1. Recursos de la EIASADC	
1.1. Uso de los recursos	
1.1.1. Gastos de Operación	
1.2. Otros recursos distintos al FAM-AS	
1.3. Continuidad de los Programas de la EIASADC	
2. Reglas de Operación	
2.1. Proceso y criterios para elaboración del proyecto de ROP	
2.2. Proceso y criterios para la publicación de ROP	
3. Convenios de Colaboración	
3.1. Proceso y criterios para elaboración del proyecto de los convenios de colaboración .	
3.2. Proceso y criterios para la firma de convenios de colaboración:	
4. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS	
5. Imagen Gráfica y Difusión	
6. Coordinación institucional	
7. Entidad normativa	
7.1. Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF	
7.2. Líneas de acción	
8. Entidades ejecutoras	
8.1. Sistemas Estatales DIF	
8.2. Sistemas Municipales DIF	
9. Transversalidad de los Programas de la EIASADC	
10. Transparencia y rendición de cuentas	
11. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FAM-AS	
12. Registro de indicadores en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)	
12.1. Publicación y difusión de Informes	
ANEXOS	
Anexo C2.A Modelo de Reglas de Operación	
Anexo C2.B Modelo de Convenio de Colaboración	
Anexo C2.D Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios person	
morales de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS	
Anexo C2 F Calendario Anual 2025	81

CAPÍTULO 3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA	88
1. Objetivo	
2. Herramientas de focalización	89
3. Criterios de Calidad Nutricia	
3.1. Selección y adquisición de insumos	
3.2. Conformación de menús y canastas alimentarias	96
3.2.1. Conformación de menús	97
3.2.2. Conformación de canastas alimentarias	99
4. Organización y participación comunitaria	99
4.1. Comités	100
4.1.1. Comités en espacios alimentarios	
4.1.2. Comité de Vigilancia Ciudadana	
5. Líneas Transversales de los Programas Alimentarios	106
5.1. Orientación y Educación Alimentaria	106
5.1.1 Estrategia de Orientación y Educación Alimentaria	108
5.1.2. Capacitaciones a grupos de desarrollo	
5.1.3. Fortalecimiento de acciones en materia de Orientación y Educación Alimentaria	110
5.1.4. Evaluación del Estado Nutricional	111
5.1.5. Materiales de consulta y difusión	
5.2. Aseguramiento de la calidad alimentaria	112
5.2.1. Herramientas de control	
6. Programa de Alimentación Escolar	
6.1. Objetivo Específico	120
6.2. Población potencial	
6.3. Población objetivo	
6.4. Esquema de operación del programa	
6.5. Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Caliente	
6.6. Conformación de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Fría	
6.8. Aseguramiento de la calidad alimentaria	
7. Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días	
7.1. Objetivo específico	
7.2. Población potencial	
7.3. Población objetivo	128
7.4. Esquema de operación del programa	
7.5. Conformación de los apoyos	
Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia	129
Lactantes (6 a 24 meses de edad)	
7.6. Orientación y Educación Alimentaria	
7.7. Aseguramiento de la calidad alimentaria	
8. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad	
8.1. Objetivo específico	
8.2. Población potencial	
8.3. Población objetivo	
8.4. Esquema para la operación del programa	137

8.5. Conformación de los apoyos	137
Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados	137
Personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrici	ón 138
8.6. Orientación y Educación Alimentaria	139
8.7. Aseguramiento de la calidad alimentaria	140
9. Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o D	esastre 144
9.1. Objetivo específico	144
9.2. Población potencial	144
9.3. Población objetivo	144
9.4. Esquema para la operación del programa	144
9.5. Conformación del apoyo mediante la atención en espacios alimentarios	y/o entrega
de canastas	145
9.6. Orientación y Educación Alimentaria	147
9.7. Aseguramiento de la calidad alimentaria	
9.8. Reorientación del recurso	148
Anexos	
Anexo C3.A Materiales de consulta para la operación de los programas alimenta	
Anexo C3.B Porciones recomendadas para la conformación de menús	150
Anexo C3.C Preparaciones de Baja Frecuencia	158
Anexo C3.D Cédula de inspección a almacenes y a espacios alimentarios	
Anexo C3.E Fuentes más importantes de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A	162
Anexo C3.F Alimentos no permitidos por ser fuente importante de azúcares sim	
refinadas, grasas y/o sodio	
Anexo C3.G Las recomendaciones de las Guías Alimentarias 2023 para la poblac	•
la dieta de la milpa	
Anexo C3.H Recomendaciones para el cálculo de menús de niños de seis a 24 m	
Anexo C3.I Recomendación de alimentos para la conformación de canastas alim	ientarias y la
inclusión de alimentos regionales	174
CAPÍTULO 4 DESAROLLO COMUNITARIO	
1. Objetivo	
2. Herramientas de Focalización	
2.1. Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)	
2.2. Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
3. Organización y Participación Comunitaria	
4. Programa de Salud y Bienestar Comunitario	
4.1. Modelo para el Bienestar Comunitario	
4.1.1. Ejes Transversales	
4.1.2. Componentes	
4.2. Objetivo específico	
4.3. Población Potencial	
4.4. Población Objetivo	
4.5. Planeación del PSBC	189

	4.5.1. Capacitaciones	191
	4.5.2. Proyectos Comunitarios	191
	4.6. Proceso de operación del Grupo de Desarrollo por modalidad	191
	4.6.1. Modalidad de Apertura	193
	4.6.2. Modalidad de Continuidad	196
	4.6.3. Modalidad de Consolidación	197
	4.6.4. Modalidad de Salida	199
	4.7. Vigilancia Ciudadana	
	4.7.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana	
	4.7.2. Operación del CVC	
	4.7.3. Obligaciones del SEDIF	
	4.8. Estrategia Integral de Profesionalización	
	4.9. Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC)	
5.	Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	
	5.1. Objetivos específicos	208
	5.2. Población Potencial	
	5.3. Población Objetivo	
	5.4. Planeación del Programa CDC DIF PILARES	208
	5.5. Modelos de conformación de los CDC DIF PILARES	210
	5.6. Vinculaciones Estratégicas	
	5.7. Operación de los CDC DIF PILARES	212
	5.8. Líneas de Acción y Criterios	213
	5.9. Vigilancia Ciudadana	
Αı	nexos	
	Anexo C4.A. Acta Constitutiva (AC)	
	Anexo C4.B. Diagnóstico Participativo (DP)	
	Anexo C4.C. Programa de Trabajo Comunitario (PTC)	217
	Anexo C4.D. Ejemplos de temas para capacitaciones por componente	218
C/	APÍTULO 5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS	222
1.	Objetivo	222
2.	Herramientas de Focalización	223
3.	Programa de Atención a Grupos Prioritarios	223
	3.1. Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	224
	3.2. Consideraciones del Uso del Recurso	226
	3.3. Vigilancia Ciudadana	226
4.	Componente de Atención e Inclusión Social	228
	4.1. Objetivos Generales	
	4.2. Objetivos Específicos	228
	4.3. Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	228
	4.3.1. Población Potencial	228
	4.3.2. Población Objetivo	228
	433 Acciones y Criterios	229

	4.4. Subprograma de Atención a Personas Mayores	230
	4.4.1. Población Potencial	230
	4.4.2. Población Objetivo	230
	4.4.3. Acciones y Criterios	
	4.4.4. Acciones Directas para la Atención a Personas Mayores	233
5.	. Componente de Atención a Población Vulnerable	
	5.1. Objetivo General	236
	5.2. Objetivos Específicos	236
	5.3. Subprograma de Atención a Primera Infancia	236
	5.3.1. Población Potencial	236
	5.3.2. Población Objetivo	
	5.3.3. Líneas de Acción y Criterios	237
	5.4. Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE)	238
	5.4.1. Población Potencial	
	5.4.2. Población Objetivo	
	5.4.3. Líneas de Acción y Criterios	
	5.4.4. Reorientación del Recurso	239
	5.4.5. RED DIF 33	
6.	. Componente de Otros Apoyos de Atención Social	242
	6.1. Objetivo General	242
	6.2. Objetivo Específico	
	6.3. Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social	242
	6.3.1. Población Potencial	
	6.3.2. Población Objetivo	
	6.3.3. Líneas de Acción y Criterios	
7.	. Componente de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes	244
	7.1. Objetivo General	244
	7.2. Objetivo específico	
	7.3. Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	
	7.3.1. Población Potencial	
	7.3.2. Población Objetivo	
	7.3.3. Líneas de Acción y Criterios	
	7.4. Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativo	-
	Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica	
	7.4.1. Población Potencial	
	7.4.2. Población Objetivo	
	7.4.3. Líneas de Acción y Criterios	
	7.5. Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niño	-
	Adolescente	
	7.5.1. Población Potencial	
	7.5.2. Población Objetivo	
	7 5 3 Líneas de acción y criterios	250

7.6. Subprograma de Impulso a la Creación y al Fortalecimiento de las Procura	durías de
Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes	252
7.6.1. Población Potencia	252
7.6.2. Población Objetivo	252
7.6.3. Líneas de Acción y Criterios	252
8. Evaluación y Monitoreo del Programa de Atención a Grupos Prioritarios	254
ANEXOS	256
Anexo C5.A. Esquema Recomendado para la Operación de APCE	256
Anexo C5.B Integración del Comité Estatal APCE	258
Anexo C5.C Integración del Subcomité Municipal APCE	260
GLOSARIO	266
ACRÓNIMOS	277

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

Para el Gobierno de México, en el segundo piso de la Cuarta Transformación, el bienestar de las personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad es prioridad. Por lo anterior el objetivo principal para el Sistema Nacional DIF (SNDIF) es contribuir a garantizar el cumplimiento de los derechos que se derivan de los artículos 3° y 4° Constitucionales y que se consolidan través de la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social (LAS), la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras, en coordinación con los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF).

El Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), es uno de los fondos denominados como Gasto Federalizado que componen el Ramo General 33; es decir, son recursos federales que se transfieren anualmente a las entidades federativas con el fin de que puedan operar desayunos escolares, programas alimentarios y de asistencia social. Debido a que estos no pierden su carácter federal, el Gobierno Federal, a través del SNDIF, establece los criterios normativos, operativos y de rendición de cuentas para dichos recursos, mediante la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

La EIASADC tiene un alcance nacional al ser operada en todas las entidades federativas, a través de los 32 SEDIF, en coordinación con los SMDIF y la participación activa de la comunidad beneficiaria. En el sentido más estricto, la estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos como: focalización, población objetivo, tipos y características de los apoyos, rendición de cuentas, participación social, esquemas de entrega, entre otros. La misma estará vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

Los programas que la componen, así como sus criterios, se han ido mejorando con el paso del tiempo y, para el 2025, los programas vigentes son los siguientes:

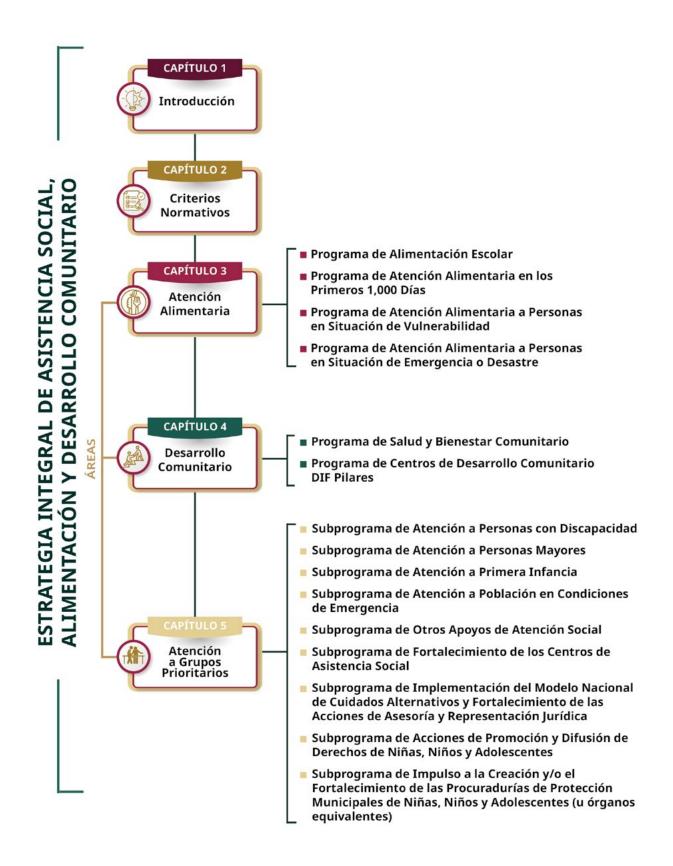


Figura 1. Estructura de la EIASADC 2025

1. OBJETIVO DE LA EIASADC

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Esto incluye, entre otros, los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como la asistencia social a personas en condiciones de emergencia o desastre.

2. JUSTIFICACIÓN

Al momento de la publicación de la presente estrategia, se encuentra en diseño y redacción el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; sin embargo, desde el 1° de octubre, se han marcado las 100 acciones prioritarias sobre las cuales se enfocarán las diferentes políticas públicas. En materia de asistencia social, alimentación y desarrollo comunitario destacan las siguientes:

- Compromiso 30: Las escuelas serán espacios de prevención de la salud
- Compromiso 43: Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida
- Compromiso 46: Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes
- Compromiso 55: Creación del Sistema Nacional de Cuidados

De igual forma, las acciones que se emprendan y fortalezcan para dar cumplimiento a estos compromisos se verán reflejadas mediante objetivos prioritarios, metas y acciones puntuales de los documentos de planeación estratégica que surjan del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

2.1. ALINEACIÓN CON LA AGENDA INTERNACIONAL

2.1.1. CONTRIBUCIÓN A LA AGENDA 2030 DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Ahora bien, a casi 10 años de la definición de la Agenda 2030, la Resolución aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2024, denominada Pacto para el Futuro, reafirma el compromiso permanente de los Estados con dicha agenda, exhortando a acelerar con urgencia los progresos hacia la consecución de los Objetivos, mediante políticas concretas y prestando especial atención a las necesidades de quienes se encuentran en situaciones de mayor vulnerabilidad. Este nuevo Pacto considera 56 acciones de desarrollo sostenible y gobernanza global, entre las que destacan:

- Acción 3. Pondremos fin al hambre y eliminaremos la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición. Ayudar a los países y las comunidades afectados por la inseguridad alimentaria y todas las formas de malnutrición mediante una acción coordinada que incluya suministros alimentarios de emergencia, programas, financiación y apoyo a la producción agrícola, aumentando la resiliencia nacional frente a las perturbaciones y velando por que las cadenas de suministro alimentario y agrícola funcionen y los mercados y los cauces comerciales sigan siendo libres y accesibles
- Acción 8. Lograremos la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas como contribución decisiva para avanzar en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas
 - a) Emprender acciones audaces, ambiciosas, aceleradas, justas y transformativas para que todas las mujeres y niñas disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales
 - b) Eliminarurgentementetodos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que impiden lograr la igualdad de género y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública [...]

c) Aumentar significativamente las inversiones para eliminar la brecha de género, incluso en la economía del cuidado y del apoyo, reconociendo el vínculo que existe entre la pobreza y la desigualdad de género y la necesidad de reforzar el apoyo a las instituciones en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional. El día de hoy, el Estado mexicano se suma al llamado de reforzar las acciones para dar cumplimiento a la Agenda 2030, reconociendo a las infancias, juventudes y mujeres como agentes activos de cambio.

Desde el SNDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030 mediante los criterios establecidos en la presente Estrategia. Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento de la Agenda.





Figura 2. Objetivos de la Agenda 2030.

Fuente: Sitio web de Naciones Unidas https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/

2.1.2. INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO DE MÉXICO A LA COALICIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Derivado de la situación política global, el cambio climático y las afectaciones a las cadenas alimentarias causadas por la pandemia de COVID-19, la Organización de las Naciones Unidas convocó en el año 2021 a una Cumbre sobre los Sistemas Alimentarios en la Ciudad de Nueva York, la cual proporcionó un compromiso global a través de la unión de voluntad de gobiernos para la resolución de problemáticas. Con esta cumbre se favoreció la creación de 38 coaliciones, entre ellas la Coalición de Alimentación Escolar (CAE) copresidida por Finlandia, Francia y, recientemente, por Brasil, con el objetivo de garantizar que todos las niñas y niños reciban una alimentación escolar nutritiva para 2030.

En este sentido, el Gobierno de México se adhirió a esta Coalición, siendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General para Temas Globales el Punto Focal Político, y el SNDIF, a través de su Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Punto Focal Técnico. Lo anterior para expresar su firme apoyo a los programas de alimentación escolar como palanca de política para impulsar y fortalecer el capital humano, los sistemas alimentarios sostenibles y el crecimiento social y económico.

2.2. MARCO JURÍDICO NACIONAL

La EIASADC se fundamenta en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno, entre las que se encuentran, de manera enunciativa mas no limitativa, las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto y décimo, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 20-12-2024
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024
- Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27° fracciones IX y X, 111° fracción II, 112° fracción III, 114°, 115° fracciones II, IV y VII, 159° fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210°, 212° y 213°. Última reforma publicada DOF 07-06-2024
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3°, 6°, 9°, 14° fracción I, 19° fracción V, 30°, y 36° fracción VII. Última reforma DOF 01-04-2024

- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17º fracción XI, 37º fracción II y 38º fracción VI. Última reforma DOF 16-12-2023
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1º, 2º,4º,8º y 10º. Última reforma DOF 01-04-2024
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I,
 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29º fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 30-04-2024
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 08-05-2023
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04-2024
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta, 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 07-02-2018
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
 Publicado el 30-12-2024

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Publicado en el DOF el 24 de diciembre 2024
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas.
 Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
 Publicado en el DOF 30-09-2024
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud.
 Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03-2010
- Última reforma DOF 11-10-2019. Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020

2.3. CONTEXTO NACIONAL

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza 2022 y, entre los principales resultados, destaca que:

- Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios
- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones

15

de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente

• El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo



Figura 3. Medición de la Pobreza 2022 (agosto 2023).
Fuente: CONEVAL, https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx

Asimismo, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2022 brinda aún más información sobre las condiciones nutricionales de la población, así como de las prácticas alimentarias y de actividad física:

- La desnutrición crónica (baja talla) continúa siendo el principal problema de nutrición entre los menores de cinco años en México, pues 14.2% de esos niños la padecen (1.3 millones de niñas y niños). Cabe señalar que en las regiones sur del país se registraron las mayores prevalencias, pues uno de cada cinco niños padece retraso en su crecimiento. Comparado con los resultados de 2012, se advierte que la disminución de la desnutrición crónica se ha estancado
- En cuanto al sobrepeso y la obesidad, el incremento sostenido afecta a todos los grupos poblacionales: de las niñas y niños menores a cinco años, un 8% presenta esta condición; de las niñas y niños de cinco a 11 la presenta el 37.3%,

de las y los adolescentes de 12 a 19 años la presentan el 41%; mientras que el 75.2% de las personas de 20 años la padecen

- La prevalencia de obesidad aumentó 21.4% de 2006 a 2022
- La práctica de la lactancia materna alcanza un 33%, porcentaje que dista mucho del 60% marcado por los estándares internacionales
- 18.4% de la población mayor de 20 años padece diabetes en México y la hipertensión arterial se presenta en 29.4% de las personas adultas

INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA, RESULTADOS NACIONALES Y POR ZONA. MÉXICO, ENSANUT CONTINUA 2021 Y 2022

			Ensanut 2021 y 2022			
Indicador	Grupo edad (meses)	Zona	Muestra	Expansión		
			número	Numero (miles)	%	IC95%
		Urbano	846	4 810.5	95.3	(92.8,97.0)
Alguna vez amamantados	0 a 23	Rural	389	1 978.3	94.3	(89.6,96.9)
		Nacional	1 235	6 788.8	95.0	(92.9,96.5)
	0 a 23	Urbano	830	4 696.8	45.6*	(40.8,50.4)
nicio temprano de la lactancia materna		Rural	373	1 893.8	58.4	(50.4,65.9)
		Nacional	I 203	6 590.5	49.2	(45.1,53.4)
	0 a 5	Urbano	210	1 242.5	35.4	(26.6,45.3)
actancia materna exclusiva		Rural	95	488.8	28.9	(18.4,42.2)
		Nacional	305	I 731.3	33.6	(26.4,41.5)
	0 a 23	Urbano	846	4 810.5	61.2	(56.6,65.6)
actancia materna exclusiva en los tres		Rural	389	I 978.3	63.5	(57.6,69.0)
primeros días de vida		Nacional	1 235	6 788.8	61.9	(58.2,65.4)
		Urbano	210	1 242.5	26.8	(19.1,36.2)
actancia materna mixta	0 a 5	Rural	95	488.8	19.3	(9.7,34.6)
		Nacional	305	1 731.3	24.7	(18.3,32.4)
		Urbano	441	2 449.4	42.4	(36.3 48.8)
actancia materna continua	12 a 23	Rural	197	1 064	51.4	(42.2,60.5)
	· ·	Nacional	638	3 513.4	45.1	(40.1,50.3)

Figura 4. Indicadores de lactancia materna (2021 y 2022)

Fuente: INSP, 2022. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/26-Lactancia.materna-ENSAN UT2022-14805-72471-2-10-20230619.pdf

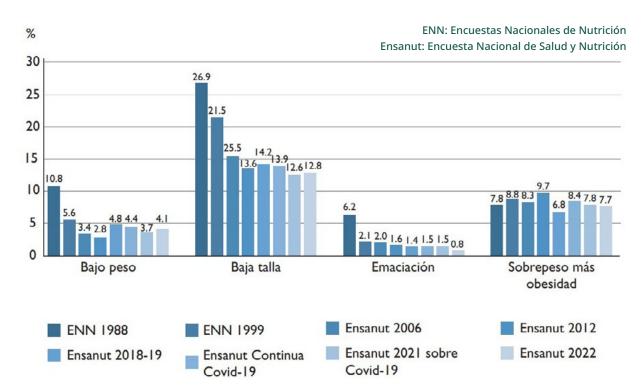


Figura 5. Prevalencia nacional de bajo peso, baja talla, emaciación, sobrepeso y obesidad en menores de 5 años (1998 a 2022)
Fuente: INSP, 2022. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSAN
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSAN
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSAN
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSAN
https://ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/27-Nutricion.de.menores-ENSAN

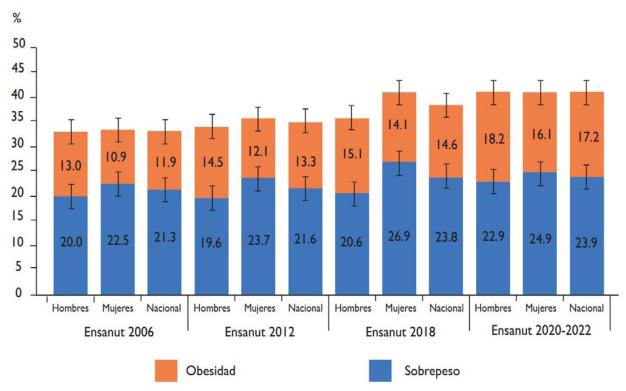


Figura 6. Prevalencia nacional de sobrepeso y obesidad en adolescentes de 12 a 19 años (2006 a 2022)

Fuente: INSP, 2022. https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/28-Sobrepeso.y.obesidad-ENSAN

UT2022-14762-72492-2-10-20230619.pdf

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) realizó la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (ENASIC) 2022, en la que se hacen evidentes la distribución desigual de las labores de cuidado hacia las mujeres, así como la dimensión de la demanda de cuidados por diferentes grupos de población:

- De las personas mayores a 15 años que brindan cuidados, el 75% son mujeres
- En México, el 77.8% de los hogares tienen entre sus integrantes a personas susceptibles de recibir cuidados, de las cuales, 8.4% son niñas y niños menores de 5 años, 15.8% niñas y niños de 6 a 17 años, 4.9% son personas con discapacidad o dependencia y el 12.4% son personas mayores de 60 años
- El 35.5% de las personas susceptibles de recibir cuidados en México, no los recibe (35.5 millones de personas)
- De los 10.2 millones de niñas y niños menores de cinco años, el 86.3% recibe los cuidados principales por parte de la madre y el 7.6% de las abuelas

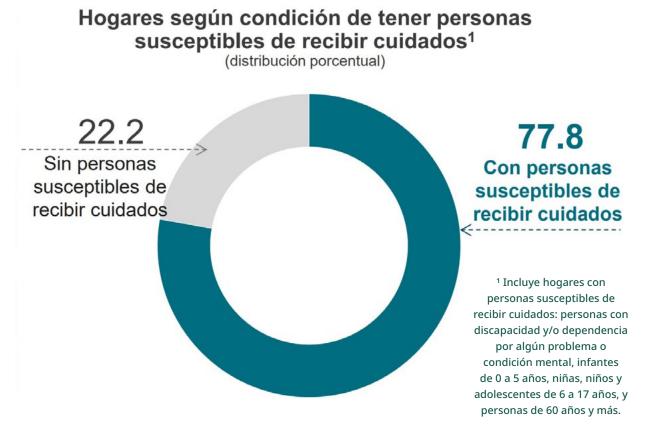


Figura 7. Hogares con personas susceptibles de recibir cuidados (2022)
Fuente: INEGI, 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf

Población de 15 años y más cuidadora según sexo

(distribución porcentual)

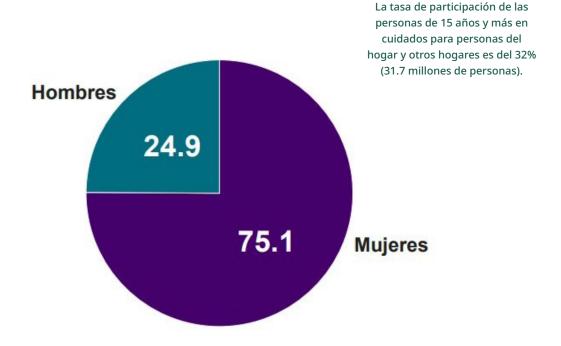


Figura 8. Tasa de participación por sexo de personas de 15 años y más que brindan cuidados (2022)
Fuente: INEGI, 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enasic/2022/doc/enasic_2022_presentacion.pdf

Esta información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población, de las condiciones de salud y nutrición en la que se encuentra; así como, de la falta de acceso a cuidados, pero también de la sobrecarga de las labores de cuidado para las mujeres y adolescentes mujeres, en cuanto a barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades indispensables. Ante este contexto, estas estadísticas permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el SNDIF ha proporcionado a lo largo de su historia, e incluso antes de la creación de la propia institución, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación mediante el Programa de Alimentación Escolar, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria. A este programa se fueron sumando otros programas alimentarios de importancia, que atienden los

EIASADC

primeros mil días de vida, a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad, así como a las personas en situación de emergencia o desastre.

Aunado a lo anterior, la atención a las personas en situación de vulnerabilidad por parte de los SEDIF, ha sido realizada con el apoyo de los recursos provenientes del Ramo General 33, mediante el FAM-AS. En este sentido, el seguimiento y la coordinación del SNDIF en esa materia, a pesar de ser el Coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada había sido muy limitada por lo que, a partir del ejercicio 2019, se comenzó a solicitar información a las entidades federativas en la materia; teniendo como resultado la identificación de diversos apoyos de asistencia social, enmarcados en los artículos 4 y 12 de la LAS, tales como (de manera enunciativa y no limitativa): aparatos funcionales para personas con discapacidad; protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; apoyos a centros de asistencia social; atención a la salud; equipamiento de albergues y casas hogar; atención a personas en movilidad; atención a adultos mayores; así como, Centros de Atención Infantil; capacitaciones para el autoempleo y para el desarrollo comunitario, entre otras.

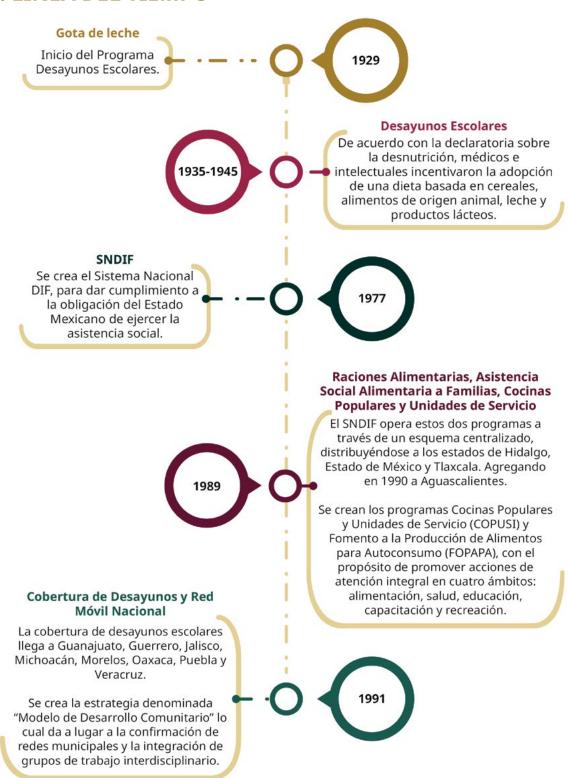
La operación de este tipo de apoyos con recursos del FAM-AS se encontraba en un vacío normativo, en el supuesto de que el presente instrumento que funge como su mecanismo de coordinación no contaba con criterios para dichas acciones, desfavoreciendo la transparencia y trazabilidad del gasto de estos recursos federales. Por tal razón, desde 2022 se plantea en la presente estrategia favorecer y coordinar las diversas actividades prioritarias para la población en situación de vulnerabilidad, mediante el capítulo 5 Atención a Grupos Prioritarios del presente documento, el cual incluye subprogramas que atienden las necesidades de los siguientes grupos:

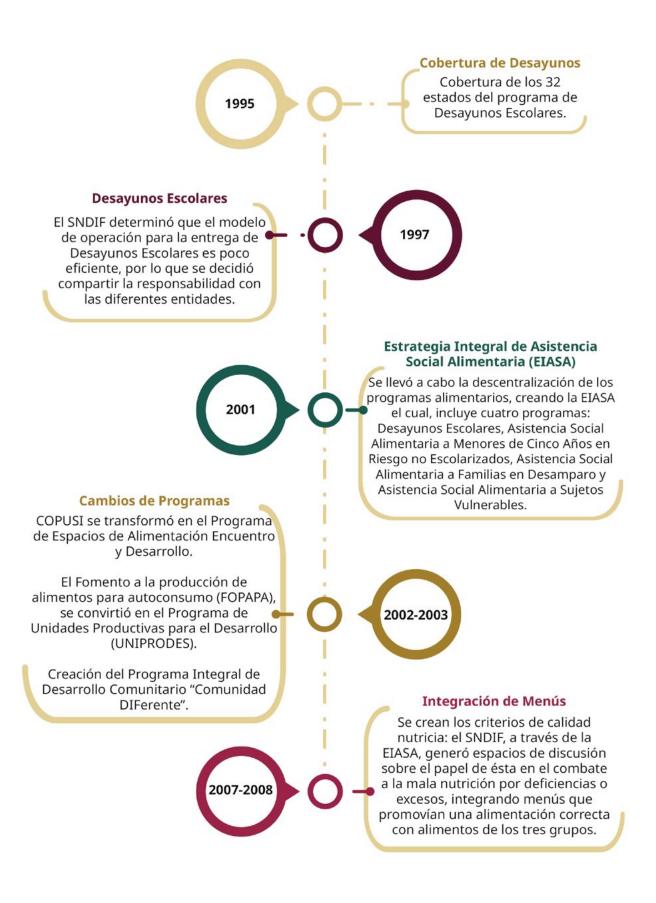
- 1. Atención a Personas Mayores
- 2. Atención a Personas con Discapacidad
- 3. Atención a la Primera Infancia
- 4. Atención a Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Además, impulsar la participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las familias y las localidades, es una prioridad para el segundo piso de la Transformación. Por ello, buscamos fortalecer el Programa Salud y Bienestar Comunitario, así como extender los Centros Comunitarios DIF Pilares, los cuales son espacios públicos en los que convergen distintos servicios y programas de desarrollo comunitario, alimentación, cuidados, recreación, educación, salud, cultura y deporte. A través de este modelo, el SNDIF, en coordinación con los SEDIF y SMDIF, promoverá los ejes de educación, economía, deporte, medio ambiente y cultura.

3. ANTECEDENTES

3.1. LÍNEA DEL TIEMPO





Focalización de los Programas

Se da relevancia al tema de focalización para la operación de los programas alimentarios y se formalizaron los Comités del Programa de Desayunos Escolares.



EIASADC

Se prioriza la integración de productos frescos en los desayunos calientes, principalmente de productores locales.

Se amplió la variedad de insumos en las dotaciones alimentarias para la preparación de raciones nutritivas.

Se promueven estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria.

Se reformula el censo de peso y talla con la creación de la evaluación del estado nutricional en coordinación con la UNAM, con la habilitación de una plataforma interactiva.

Se crea el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida.

El Programa Comunidad DIFerente, se convierte en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

Se establecen como ejes rectores para promover la salud comunitaria la organización y participación comunitaria y de desarrollo de capacidades.

EIASA

Se construye una nueva estrategia integral, a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y la población en condiciones de vulnerabilidad.

Se diseñaron acciones contundentes como la transición paulatina de los Desayunos Escolares Fríos a Calientes.

2020

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

El PSBC se incorporó al Ramo General 33 FAM-AS con otras acciones de asistencia social.

Asistencia Social Se integra a la EIASADC el Programa de Asistencia Social a Personas en 2022 Situación de Vulnerabilidad operado con recurso del Ramo General 33 del FAM-AS, que más tarde se convertiría en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Ese primer año se contó con la participación de 26 SEDIF. Se actualiza la Estrategia 2023 con un diseño desagregado en Tomos. Se publica por primera vez en el Diario México en la Coalición de Oficial de la Federación la EIASADC. Alimentación Escolar (CAE) Se consolida la integración del Gobierno de México a la CAE con la firma de la "Declaración de Compromisos" y la publicación del manifiesto de los compromisos nacionales adquiridos; estableciéndose el SNDIF, a través de la DGADC, como Punto Focal Técnico del Gobierno de México en la CAE. El Programa de Atención a Grupos Prioritarios adquiere esta denominación y se reestructura con 3 componentes de atención y 6 subprogramas. Durante este año participaron 31 SEDIF. **EIASADC 2025** Se incorpora un cuarto componente al Programa de Atención a Grupos Prioritarios con 4 subprogramas pertenecientes a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Se descarta 2024 de la EIASADC el subprograma de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de movilidad para evitar la duplicidad de recurso. Inicia proceso de reingeniería de la EIASADC.

Figura 9. Línea del Tiempo

3.2. EVOLUCIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

EIASA 2019

Programa de Desayunos Escolares

Niñas, niños y adolescentes (NNA) en condiciones de vulnerabilidad

Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, no Escolarizados

Niñas y niños entre seis meses y cuatro años 11 meses

Asistencia Alimentaria a Sujetos vulnerables

• Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente NNA, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, personas mayores y personas vulnerables por ingresos

Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo

· Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos

EIASADC 2020, 2021 y 2022

Programa de Desayunos Escolares

Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad o de malnutrición

Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia
- Niñas y niños de seis meses a dos años de edad

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

- Personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de dos a cinco años 11 meses no escolarizados
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos
- Personas migrantes y personas en situación de calle

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

Localidades de alta y muy alta marginación

Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (EIASADC 2022)

 Îndividuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar

EIASADC 2023 y 2024

Programa de Alimentación Escolar

 Niñas, niños y adolescentes de grupos de atención prioritaria que asisten a planteles públicos del sistema educativo nacional

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

- Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia
- · Niñas y niños de seis meses a dos años de edad

Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios

- Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados
- · Personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

- · Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos
- · Personas migrantes y personas en situación de calle

Programa de Salud y Bienestar Comunitario

• Localidades de alta y muy alta marginación y/o de alto y muy alto rezago social

Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (2024)

 Población en situación de pobreza, con rezago educativo, con carencia por acceso a los servicios de salud, con carencia por acceso a seguridad social, con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda, con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad o carencia por acceso a calidad y espacios de la vivienda

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

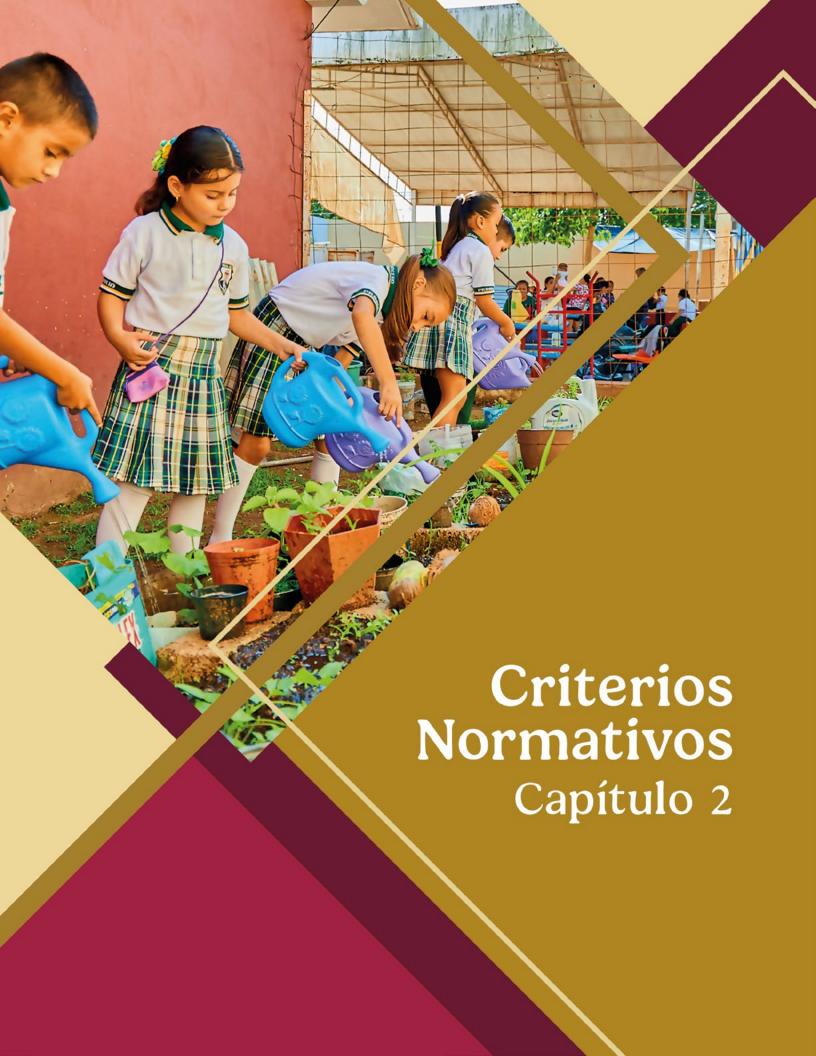
 Îndividuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar

Figura 10. Evolución de la EIASADC

EIASADC

De esta manera, los Sistemas DIF reafirman su compromiso de trabajar de manera colaborativa y coordinada para garantizar el desarrollo integral de aquellas personas y grupos en situación de mayor vulnerabilidad, incorporando los principios de equidad de género, derechos humanos e interseccionalidad. Para los equipos de los SEDIF y SMDIF, un reconocimiento y agradecimiento a su trabajo, determinación y creatividad para hacer de los criterios de esta EIASADC una realidad que transforma vidas diariamente. Para las y los ciudadanos interesados en conocer más sobre cómo funcionan estos programas, con la EIASADC, los Sistemas DIF reiteran su compromiso para que todas y todos, sin excepción, lleguen a un estado de bienestar y derechos.





CAPÍTULO 2. CRITERIOS NORMATIVOS

1. RECURSOS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

Los recursos para la operación de los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 "Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios", Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente "Asistencia Social" (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta ley establece que, las aportaciones federales del FAM-AS son "recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley" (capítulo V, artículo 25, LCF) y que este fondo "se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo con las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación".

De acuerdo con el artículo 40 de la LCF, señala que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa, tal como se muestra en la Figura 11.

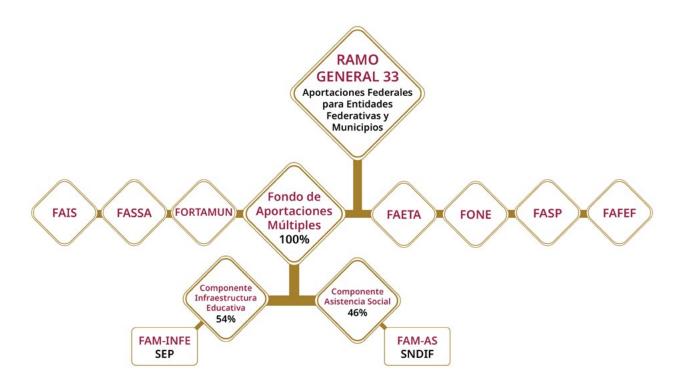


Figura 11. Fondos del Ramo General 33 y distribución del Fondo de Aportaciones Múltiples

1.1. USO DE LOS RECURSOS

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC emitida por el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), de acuerdo con el artículo 40 de la LCF, el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) sobre los servicios de asistencia social y el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios de la presente estrategia
- b) Los SEDIF podrán designar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para:
 - b.1) La ejecución y ampliación de la cobertura de los programas de desarrollo comunitario contemplados en el capítulo 4 de la presente estrategia

31

CRITERIOS NORMATIVOS

- b.2) La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios del capítulo 5 de la presente estrategia, que deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS y de conformidad con la presente estrategia
- c) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 3% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025

Para el inciso b.1) a fin de favorecer la atención de los determinantes sociales de la salud, se recomienda usar cuando menos el 1% del FAM-AS en el PSBC, además de utilizar un monto mayor al del ejercicio fiscal inmediato anterior; así como para los centros de desarrollo comunitario cuando menos el 1% para la habilitación, rehabilitación o equipamiento.

Para efectos de inciso b.2) preferentemente mediante la habilitación, rehabilitación, equipamiento y atención de Casas de Día para personas mayores, Centros y Unidades de Rehabilitación para personas con discapacidad, Centros de Atención Infantil, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, para el equipamiento y rehabilitación de espacios alimentarios y cocinas.

Para la habilitación, rehabilitación y equipamiento se deberá considerar únicamente aquellas acciones o compras (adquisición de equipo médico, aparatos funcionales, insumos para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis, así como utensilios de cocina para la preparación de alimentos, etc.) que no se relacionen con la infraestructura, construcción o remodelación de un espacio, ya que estos gastos deben repercutir directamente en el mejoramiento de los servicios proporcionados a las personas beneficiarias.

1.1.1. GASTOS DE OPERACIÓN

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF y puesto que existen gastos de operación, se sugiere a los SEDIF hacer uso de hasta el 3% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal, correspondiente a su Entidad Federativa, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

Como referencia para dichos gastos, los SEDIF pueden considerar lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, en los capítulos:

- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas"
- 3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública"
- 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES", exclusivamente para:
 - 5100-511 "Muebles de oficina y estantería" y 5100-512 "Muebles, excepto de oficina y estantería"; así como 5100-513 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información"
 - 5200-521 "Equipos y aparatos audiovisuales", 5200-522 "Aparatos deportivos" y 5200-529 "Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo"
 - 5300-532 "Instrumental médico y de laboratorio" (exclusivamente para la adquisición de básculas y estadímetros)

Lo anterior, siempre y cuando se relacione directa y exclusivamente con el otorgamiento de apoyos de los programas y estos sean aprovechados directamente por las personas beneficiarias de los programas de esta estrategia, o bien, apoyos de asistencia social operados con recursos del FAM-AS, en términos de la LCF. A continuación, se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, algunos ejemplos de uso de estos gastos de operación por programa:

Programa	Concepto		
Evaluación del Estado Nutricio	 Compra de básculas y estadímetros para la toma de peso y talla Servicios de nutriólogos o enfermeras que apoyen en la toma de peso y talla (no contrataciones a nómina) 		
Programas alimentarios	 Materiales para promoción y difusión que apoyen a las accione de orientación y educación alimentaria Insumos para la instalación y mantenimiento de huerto pedagógicos Nota: el equipamiento y rehabilitación de espacios alimentarios y cocina se podrá hacer con el subprograma Otros Apoyos de Asistencia Social de Capítulo 5 de esta estrategia. 		
Programa Salud y Bienestar Comunitario	 Servicios de promotoría, capacitación y consultoría para personal operativo y administrativo del SEDIF involucrado en la ejecución del PSBC Compra de materiales e insumos para la organización de eventos donde puedan promocionar sus productos 		
Atención a Grupos Prioritarios	 Servicios de traslados terrestres para la atención de niñas, niños y adolescentes de los centros asistenciales Servicios de traslado terrestre para la realización de eventos de promoción y difusión de derechos de las poblaciones atendidas con el programa 		

CRITERIOS NORMATIVOS

En lo que respecta al capítulo 3000, en específico a la prestación de servicios, se recomienda evitar la contratación de terceros, a partir del fortalecimiento de convenios interinstitucionales que permitan el intercambio de conocimiento, capacitación, prestadores de servicio social, entre otros.

Para el caso del capítulo 5000, los gastos de operación deberán limitarse a los subconceptos enlistados anteriormente, y por ningún motivo deberán utilizarse para la compra de vehículos, equipos de seguridad, maquinaria, activos biológicos, bienes inmuebles o activos intangibles. Cualquier otro subconcepto del capítulo 5000 distinto a los permitidos por esta estrategia deberá ser cubierto por otras fuentes de financiamiento y/o recursos distintos al FAM-AS.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las entidades federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con base en lo anterior, las Reglas de Operación estatales y los convenios de colaboración firmados con los SMDIF, deben actualizarse cada año con base en el principio de anualidad presupuestaria y apegarse a lo establecido en la EIASADC vigente.

1.2. OTROS RECURSOS DISTINTOS AL FAM-AS

Los SEDIF deben considerar el uso de otros recursos distintos al FAM-AS con el propósito de potencializar las acciones encaminadas al acceso a una vida plena y productiva, mediante el derecho a la salud y alimentación, con la finalidad de dar solidez a los programas pertenecientes a la EIASADC 2025.

El uso de otros recursos refiere a todo aquel presupuesto distinto al FAM-AS para la simultaneidad de recursos a ejercer, con el fin de robustecer las acciones planeadas o programadas, estimadas dentro de la estrategia, mediante la vinculación que realicen los SMDIF y/o SEDIF.

Dichos recursos se pueden obtener, de manera enunciativa mas no limitativa, a través de:

- a) Recursos provenientes de la entidad federativa y/o municipios
- b) Gasto Federalizado como el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), o el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), entre otros

- c) Programas Presupuestales Federales
- d) La colaboración con recursos nacionales o de organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado, o de agencias gubernamentales de cooperación internacional, siempre que se garantice la legalidad, transparencia y se evite cualquier conflicto de interés

1.3. CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC

Con el fin de garantizar los derechos consagrados en el artículo 4º Constitucional, los programas de la EIASADC que se implementen en la entidad federativa se deberán proporcionar de forma continua, sin que exista alguna interrupción en el proceso, Esto implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que se deberán establecer de acuerdo con la normatividad estatal y ser integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales tal y como se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios (LDFEFM).

Asimismo, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

2. REGLAS DE OPERACIÓN

El uso de recursos federales del FAM-AS implica responsabilidades para las entidades federativas, de acuerdo con la LCF. Asimismo, los SEDIF como entidad ejecutora deben publicar las Reglas de Operación (ROP) a las que se sujetarán los programas en cada ejercicio fiscal, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre establecido en el artículo 2°, fracción V, de la Ley de Planeación (LP), en los artículos 134 Constitucional, 1°, 2°, 4°, 5°, 75 y 77, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); así como en el PEF de cada ejercicio fiscal.

En este sentido, con base en el artículo 2° de la LFPRH, las ROP son disposiciones a las que se sujetan los programas y los fondos federales para otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

Es así como, los SEDIF deberán emitir un documento de ROP por cada uno de los programas que operen en el marco de la EIASADC vigente, así como cualquier otro que, en términos de la presente estrategia, utilice recursos federales provenientes del FAM-AS.

35

Las ROP deberán alinearse a las leyes emitidas por la Federación, a las características enlistadas en la presente sección, así como a las legislaciones estatales en la materia. Asimismo, deberán establecer los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales y formatos que se requieran para su ejecución, así como la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) que deberá encontrarse homologada a la MIR del FAM-AS vigente.

2.1. PROCESO Y CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ROP

El SEDIF deberá realizar el proyecto de ROP por cada uno de los programas que operará cumpliendo con lo siguiente:

- a) Estar acorde a lo establecido en la EIASADC vigente y la estructura y contenido del Anexo C2.A "Modelo de reglas de operación" y, si no se realiza en el orden establecido, el SEDIF deberá presentar un cuadro comparativo en el que se indique la ubicación precisa de los apartados que correspondan en comparación con dicho anexo
- b) Cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, sin exceder un ejercicio fiscal)
- c) Corresponder con los programas de la EIASADC vigente
- d) Ser entregado en tiempo y forma a la DGADC, de acuerdo con lo señalado en el calendario anual de la EIASADC vigente, para que la DGADC realice la retroalimentación a las mismas

Conforme el artículo 77, fracción II de la LFPRH, las ROP de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los siguientes criterios:

- a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga
- b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:
 - i. Deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, instituciones o localidades objetivo. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos
 - ii. Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa,

- para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección
- iii. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar
- iv. Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite
- v. Debe definirse la forma de realizar el trámite
- vi. Solo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad
- vii. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el supuesto beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad
- viii. Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno

Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objetivo de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

De acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, se deberá observar lo siguiente:

- I. Las reglas de operación de los programas federales deben sujetarse a los siguientes criterios generales:
 - a) Deben ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios
 - b) Se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes a los programas federales que por su naturaleza así lo permitan, sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del programa respectivo; los gobiernos municipales deben llevar un registro de beneficiarios y realizar el seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones
 - c) Se deben tomar en cuenta las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país
 - d) Se deben considerar las características sociales, económicas y culturales de la población objetivo
 - e) Preverán que las aportaciones acordadas se realicen oportunamente y sean ejercidas de inmediato

CRITERIOS NORMATIVOS

- f) Se promoverá una calendarización eficiente para el ejercicio de los recursos federales respectivos
- g) Se asegurará la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos
- h) Se promoverán los principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, protección al medio ambiente, protección a la vida, salud e integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda
- i) Darán prioridad en la asignación presupuestaria a las acciones para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas
- j) Se promoverán mecanismos para facilitar a los mexicanos repatriados, el acceso a los beneficios de los programas y garantizar su atención y protección de manera prioritaria
- k) Deben promover la eliminación de aquellos obstáculos que limiten el ejercicio de los derechos e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos
- I) En ningún caso se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo
- m) Se promoverá la transparencia y acceso a la información pública, así como la eficiencia y eficacia de los recursos públicos
- n) Se promoverá el establecimiento de una estructura informática que permita homologar la información proveniente de los datos de los beneficiarios de los programas
- II. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo dichos programas deben observar las siguientes disposiciones para fomentar la transparencia de los mismos:
 - a) La papelería y documentación oficial para los programas deben incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- b) Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, debe señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos y restringirse a lo establecido en el artículo 10 de este Decreto
- c) Publicar en sus respectivas páginas de Internet el padrón de beneficiarios para los programas sujetos a reglas de operación, que debe incluir nombre o razón social del beneficiario, municipio, entidad federativa y monto del apoyo otorgado o bien entregado
- d) Poner a disposición del público en general un medio de contacto directo, en el cual se proporcione asesoría sobre el llenado de los formatos y sobre el cumplimiento de los requisitos y trámites que deben observarse para obtener los recursos o los beneficios de los programas
- e) Las reglas de operación, los formatos, las solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o los beneficios de los programas; los indicadores de desempeño de los programas, y los medios de contacto de las unidades responsables de los mismos deben estar disponibles en las páginas de Internet de las Dependencias y Entidades

La Secretaría publicará en el Portal de Transparencia Presupuestaria la información que permita identificar las características de cada programa federal con base en sus reglas de operación. Para efecto de lo anterior, las Dependencias y Entidades remitirán a la Secretaría la información relacionada con las reglas de operación de los programas federales a su cargo, así como las modificaciones a las mismas, en los términos que la Secretaría determine.

Queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

Para la entrega de los apoyos a la población objetivo de los programas de subsidios en numerario, las Dependencias y Entidades deben promover la inclusión financiera mediante el uso de cuentas bancarias personales, preferentemente a través del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para integrar estas características, las ROP deberán contener cuando menos la estructura establecida en el Anexo C2.A de la EIASADC vigente.

2.2. PROCESO Y CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN DE ROP

El SEDIF deberá dar cumplimiento a todas las observaciones realizadas al proyecto de ROP en la retroalimentación realizada por la DGADC y cumplir con lo siguiente:

- a) Realizar la publicación del texto íntegro de las ROP en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa dentro del primer trimestre de cada año
- b) Una vez realizada la publicación descrita en el inciso anterior, realizar la publicación de las ROP en la página web del SEDIF de la entidad federativa
- c) Notificar por oficio dirigido a la DGADC, en los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC vigente, la realización de las publicaciones descritas en los incisos a) y b) anteriores incluyendo los enlaces de estas, así como la copia íntegra de las ROP publicadas en el periódico oficial y homólogo de la entidad federativa
- d) Entregar las ROP vigentes de los programas operados por parte del SEDIF a todos los SMDIF donde sean operados los programas y enviar a la DGADC todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido que comprueben la entrega de ROP vigentes, así como el "anexo N. ROP" debidamente requisitado, de acuerdo con los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC

Del mismo modo, deberá notificar por oficio a la DGADC si la versión publicada sufrió cambios sustantivos distintos a la retroalimentación del proyecto de ROP enviado o cuando hayan sido sujetas a modificatorios, en el entendido de que si las ROP son publicadas en el periódico oficial u homólogo de la entidad federativa antes de recibir la retroalimentación, el SEDIF deberá realizar un modificatorio a las mismas a efecto de ajustar su contenido; lo anterior para evitar que el proyecto retroalimentado y las ROP publicadas no sean coadyuvantes.

Para fomentar una coordinación y supervisión eficiente durante la operación de los programas, cada una de las ROP debe contener un convenio de colaboración correspondiente al programa para el que son emitidas, mismo que se firmará por cada ejercicio fiscal con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF en el que se opere, de acuerdo con el principio de fortalecimiento del pacto federal y del municipio libre.

3. CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Los SEDIF deben celebrar un convenio de colaboración con la autoridad municipal competente y/o el SMDIF, según corresponda, por cada uno de los programas de la EIASADC que operen con recursos del FAM-AS.

3.1. PROCESO Y CRITERIOS PARA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN

El SEDIF deberá realizar el proyecto de convenios de colaboración por cada uno de los programas que operará y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Estar acorde a los establecido en la EIASADC vigente, así como en la estructura y contenido del Anexo C2.B "Modelo de Convenio de Colaboración"
- b) La vigencia del convenio deberá cumplir con el principio de anualidad presupuestaria; es decir, tener una vigencia anual del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente
- c) Definir con claridad cuál es el programa por operar en términos de las denominaciones previstas en la EIASADC vigente y, en su caso, señalar el nombre con el que se identifica en el SEDIF y/o SMDIF
- d) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas
- e) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP publicadas para cada programa
- f) Expresar las obligaciones del SEDIF y del SMDIF para la operación de dichos programas
- g) En los casos en que el municipio no cuente con un SMDIF o este no tenga representación jurídica propia, el convenio de colaboración podrá realizarse con la autoridad municipal competente
- h) Ser entregado en tiempo y forma a la DGADC, de acuerdo con lo señalado en el calendario anual de la EIASADC vigente para que la DGADC realice la su retroalimentación al mismo

3.2. PROCESO Y CRITERIOS PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN:

El SEDIF deberá dar cumplimiento a todas las observaciones realizadas al proyecto de los convenios de colaboración en la retroalimentación realizada por la DGADC y cumplir con lo siguiente:

a) Realizar su formalización con los SMDIF que operen los programas dentro del término establecido en el Calendario Anual de la EIASADC vigente. En el caso de que la DGADC haya autorizado previamente y por escrito una prórroga para

la publicación de las ROP por algún caso extraordinario y valorado por la propia DGADC, la celebración de los convenios no podrá exceder de 30 días naturales posteriores a la publicación de las respectivas ROP en el periódico oficial, u homólogo de la entidad federativa

b) Entregar todos los convenios de colaboración firmados en tiempo y forma con los SMDIF o, en su caso, el oficio que justifique la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados, así como el "anexo N. CC" debidamente requisitado, de acuerdo con los términos establecidos en el Calendario Anual de la EIASADC vigente

En el caso de las entidades federativas que cuentan con más de 100 municipios, podrán llevar a cabo la firma de un convenio general de colaboración para los programas de atención alimentaria, así como otro para los de desarrollo comunitario (PSBC y PILARES) y otro para el de atención a grupos prioritarios.

Para integrar estas características, los convenios de colaboración deberán contener, cuando menos, la estructura establecida en el Anexo C2.B de la EIASADC, la cual es enunciativa mas no limitativa, además de corresponder con el modelo de convenio de colaboración publicado con las ROP vigentes.

Lo establecido en esta sección, no será aplicable al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México, en tanto la legislación no lo prevea; no obstante, este deberá justificar por oficio las razones por las cuales no firma los convenios de colaboración.

4. PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL FAM-AS

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los SEDIF deberán integrar **un padrón de beneficiarios por cada programa** de la EIASADC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS. Es importante mencionar que los padrones no deberán dividirse en archivos por modalidad del apoyo (frío, caliente, dotación, ración, proyecto, capacitación, etc.).

Se deberá respetar el modelo del manual del SIIPP-G, sin eliminar y ocultar celdas. Cabe señalar que en todos los padrones debe incluir lo siguiente:

- · Registrar al beneficiario directo
- Verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas

- · Sin acentos ni espacios
- Se deberá sustituir la letra "Ñ" por "N"
- Para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio seguir el formato "aaaammdd"
- Este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. (Anexo C2.C)

En los casos del Programa Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (capítulo 4) y del Programa de Atención a Grupos Prioritarios (capítulo 5) se podrá empadronar a personas morales de la administración pública, siempre y cuando se trate de equipamiento de espacios institucionales y se elabore un padrón cumpliendo con al menos las 28 variables obligatorias y sus características establecidas en el apartado 11.2 Modelo de datos para personas morales del Manual de Operación del SIIPP-G (Anexo C2.D).

El Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, así como el subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, debido a su naturaleza, podrán quedar exentos de la variable CURP y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega, siempre enviando la justificación completa de por qué no se pudo recabar dicha información al momento de la entrega.

Resulta importante mencionar que la entrega de padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol, por sus siglas en inglés, FTP) que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe oficializarse mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC, según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Los SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el Calendario Anual 2025. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP antes mencionada.

5. IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025 que a la letra dice:

"[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"

Por lo anterior, la difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas de la EIASADC y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezcan la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente. Así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Lo anterior se debe de incluir en todos los productos e insumos de los programas incluidos en la EIASADC.

Además, se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° constitucional. Durante los procesos electorales, los SEDIF deberán siempre atender los criterios y disposiciones que emita, en primera instancia, el Instituto Nacional Electoral, en segundo lugar, aquellos que emitan las autoridades competentes en materia electoral de las entidades federativas, así como a los documentos de apoyo que genere el SNDIF para tales fines, a través de la DGADC.

6. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Los programas que se operan con recursos del Ramo General 33 "Fondo de aportaciones Múltiples", en su componente de Asistencia Social, requieren para su ejecución del trabajo coordinado de los tres órdenes de gobierno donde cada una de las instancias tenga diversas responsabilidades.

7. ENTIDAD NORMATIVA

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y el resto de la legislación aplicable, corresponde al SNDIF, a través de la DGADC, coordinar, diseñar, establecer la normatividad y evaluar la política pública en materia de atención alimentaria y desarrollo comunitario.

El SNDIF, a través de la DGADC, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en la presente Estrategia, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

7.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SNDIF

De las atribuciones establecidas para la DGADC, en el artículo 27 del Estatuto Orgánico del SNDIF, se desprenden las siguientes facultades:

- Proponer políticas en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y desarrollo comunitario con perspectiva de género, enfoque interseccional y de derechos humanos
- Coordinarse con las instancias correspondientes, a fin de promover o realizar y difundir la elaboración de estudios e investigaciones en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y atención a población vulnerable y desarrollo familiar y comunitario
- Promover la creación o actualización de las normas, políticas o lineamientos para la operación y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo individual, familiar y comunitario del Organismo
- Instrumentar estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad
- Establecer los criterios de focalización de los programas de la Dirección General para la identificación y selección de personas beneficiarias, así como para la distribución de apoyos alimentarios y la definición de acciones de desarrollo comunitario y el establecimiento de acciones y criterios para la atención de población vulnerable
- Establecer los criterios de calidad nutricia e inocuidad de insumos alimentarios, considerando la disponibilidad de alimentos y la cultura alimentaria de las

CRITERIOS NORMATIVOS

- diversas regiones del país; incluyendo la promoción de sistemas alimentarios sostenibles, así como la normativa vigente
- Realizar análisis técnicos y evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios
- Asesorar, monitorear y evaluar las acciones de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federativas y los municipios, en materia de orientación alimentaria, de aseguramiento de la calidad alimentaria y de desarrollo comunitario
- Promover una alimentación correcta que contribuya al combate de la malnutrición de la población en situación de vulnerabilidad
- Promover la organización y la participación social para impulsar programas de desarrollo comunitario y asistencia social alimentaria, en un ámbito de competencia
- Promover, a través de mecanismos de coordinación, el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación ante situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, en beneficio de población vulnerable
- Promover la firma de convenios entre los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia u homólogos de las entidades federales y de los municipios, para la operación coordinada de los programas alimentarios y desarrollo comunitario y atención a población vulnerable
- Participar en el diseño de modelos de atención de carácter integral orientados a la mejora de la nutrición, a la asistencia social alimentaria y el desarrollo individual, familiar y comunitario, para promover su aplicación
- Proponer la distribución del recurso del Ramo General 33, del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su vertiente de Asistencia Social (Fondo V.I) para la operación de los programas correspondientes a su competencia
- Promover acciones de mejora de la actividad y de los servicios de asistencia social que presten los Sistemas para el Desarrollo Integral de las Familias en las entidades federativas, y para la operación de los programas alimentarios, de salud y desarrollo comunitario y de atención a población vulnerable
- Promover la organización y la participación social, en un marco de corresponsabilidad, en los tres órdenes de gobierno, como mecanismo que favorezca la alimentación, nutrición, atención a población vulnerable, el desarrollo comunitario

 Las demás que le confiera la persona titular de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, así como las que señalen el presente Estatuto y las demás disposiciones normativas aplicables

7.2. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 1. Promover la organización y la participación social en un marco de corresponsabilidad, entre los tres órdenes de gobierno y las comunidades, a través de mecanismos que favorezcan una alimentación adecuada, nutritiva y sostenible, así como el desarrollo comunitario
- 2. Evaluar la calidad nutricia de los insumos en los programas alimentarios operados por los SEDIF y SMDIF, emitiendo las recomendaciones que correspondan
- 3. Dar seguimiento a la operación de los programas de la EIASADC a través de la concentración y análisis de los informes, visitas de seguimiento y reuniones nacionales de trabajo con los SEDIF
- 4. Dar capacitación y asesoría sobre la operación de los programas de la EIASADC al personal de los SEDIF, de forma presencial, virtual, vía telefónica y/o electrónica, con base en la disponibilidad presupuestal con la que cuente la DGADC
- 5. Mantener la coordinación con cada uno de los SEDIF para la revisión de temas específicos relativos a la operación de los programas alimentarios, desarrollo comunitario y atención a grupos prioritarios
- 6. Solicitar, recibir, analizar y retroalimentar los Proyectos Estatales Anuales de Atención Alimentaria, Desarrollo Comunitario y Grupos de Atención Prioritaria
- 7. Realizar a cada uno de los SEDIF las visitas de asesoría, seguimiento y retroalimentación de la operación de los programas, estableciendo acuerdos y compromisos mediante una minuta de trabajo
- 8. Mantener actualizada la EIASADC, por ser el documento que rige la operación de los programas, de acuerdo con la Estructura Programática del PEF 2025, con base en las actualizaciones de leyes, reglamentos, normas, lineamientos, decretos u otros que apliquen en materia de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
- 9. Establecer las variables del Índice de Desempeño con el fin de evaluar la operación de los programas de la presente Estrategia
- 10. Dar seguimiento y asesoría a los SEDIF en la rendición de cuentas
- 11. Integrar los informes que sean requeridos por las diversas instancias globalizadoras sobre la operación de los programas de la EIASADC

- 12. Remitir a los SEDIF las solicitudes de apoyos en materia de alimentación y desarrollo comunitario por parte de la ciudadanía
- 13. Brindar asesoría y seguimiento a los SEDIF que apliquen el componente Asistencia Social de la EIASADC

8. ENTIDADES EJECUTORAS

8.1. SISTEMAS ESTATALES DIF

Los SEDIF tendrán las siguientes responsabilidades:

- Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el Anexo C2.A
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el Anexo C2.B
- Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC

- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia

CRITERIOS NORMATIVOS

- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC
- Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC
- Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF
- Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF

- Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD
- Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal)
- Fomentar la conformación de subcomités APCE
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

8.2. SISTEMAS MUNICIPALES DIF

Dado que los SMDIF son un elemento fundamental en el proceso de operación de los programas de la EIASADC, se definen para estos las siguientes responsabilidades:

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones

- Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF

9. TRANSVERSALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LA EIASADC

Con la finalidad de impulsar la construcción de un país con bienestar y fortalecer el tejido social, es crucial promover la transversalidad y articulación de los programas gubernamentales. Particularmente, los programas sociales federales que a continuación se enlistan de manera enunciativa mas no limitativa:

EIASADC	Programa Federal	Dependencia	
Programas alimentarios	La escuela es nuestra	Secretaría de Educación Pública	
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar	
	Producción para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	Fertilizantes para el Bienestar	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
	Internet para todos	Comisión Federal de Electricidad	
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
	Mejoramiento urbano	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	
	Sembrando vida	Secretaría de Bienestar	
	Red de mercaditos solidarios	Secretaría de Comunicaciones y Transportes / Financiera para el Bienestar	
Desarrollo	Convites culturales y semilleros creativos	Secretaría de Cultura	
comunitario	Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.	Comisión Nacional de Agua	
	Programa de abasto social de leche en alimentación	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural / Seguridad Alimentaria Mexicana	
	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones	
	Salud Casa por Casa	Secretaría de Bienestar	

EIASADC	Programa Federal	Dependencia
	Pensión para personas con discapacidad	Secretaría de Bienestar
	Pensión universal para personas adultas Mayores	Secretaría de Bienestar
	Programa institucional de supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Infantil	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General de Atención a Personas y Grupos Prioritarios
	Jóvenes construyendo el futuro	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Grupos Prioritarios	Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones "Juntos por la Paz"	Secretaría de Salud / Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones
	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia / Dirección General Rehabilitación e Inclusión
	Pensión Mujeres Bienestar	Secretaría de Bienestar
	Programa para el Bienestar de Niñas, Niños Hijos de Madres Trabajadoras	Secretaría de Bienestar

Lo anterior, para maximizar colaboraciones y generar un impacto positivo buscando un énfasis en materia alimentaria, desarrollo comunitario y grupos prioritarios.

Por consiguiente, la DGADC promueve que, para el caso de aquellas entidades federativas en las que están considerados los municipios identificados como de alto riesgo, de acuerdo con los informes presentados por las instancias federales en materia de seguridad, los SEDIF deberán considerar, priorizar la atención a estos municipios, mediante los programas de la presente Estrategia. La atención oportuna a las necesidades de estas zonas contribuirá a la reducción de tensiones sociales y al fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales como la SHCP y la entidad responsable de la Administración Pública en la materia; así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

11. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) DEL FAM-AS

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) es una herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, todos los programas presupuestarios están obligados a tener una MIR, a fin de contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas (CONEVAL). En el caso del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS), la MIR con la clave presupuestaria I006.

Mediante la construcción de la MIR, los ejecutores de gasto de recursos públicos federales deberán alinear los programas presupuestarios a la planeación nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Considerando lo anterior, de manera particular con el desarrollo y aplicación de la MIR del FAM-AS se pretende:

- 1. Medir de manera indirecta la contribución de los programas de atención alimentaria sobre la inseguridad alimentaria
- 2. Determinar el número de beneficiarios de los programas alimentarios que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia, contribuyendo así, a su seguridad alimentaria
- 3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia en los apoyos alimentarios entregados a la población beneficiaria
- 4. Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios
- 5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social
- 6. Fortalecer los servicios de asistencia social y la formación de grupos de desarrollo para el bienestar comunitario, que empoderen a las comunidades y refuercen el tejido social

12. REGISTRO DE INDICADORES EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Los indicadores que se registran a través del SRFT permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados, y estos pueden ser clasificados en absolutos o relativos, la MIR del FAM-AS cuenta con indicadores relativos, ya que el método de cálculo está compuesto por un numerador y un denominador.

Para la captura de estos indicadores es fundamental que se tengan claros los conceptos que los conforman.

Línea base: valor que se establece como punto de partida para dar seguimiento y evaluar el avance o desempeño. Es el valor que tiene el indicador antes de implementar el programa presupuestario. Se compondrá por numerador y denominador. Para reportar este concepto es necesario registrar:

- Ciclo de la línea base, es el año que se tomará como punto de partida
- Numerador y denominador, valores para calcular la línea base de acuerdo con el método de cálculo

Para el registro de estos conceptos es importante tomar en cuenta que:

- Solo es necesario registrar una vez la línea base de un indicador. Dado que este concepto nunca fue reportado a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
- Solo será necesario reportar la línea base cuando un indicador sea nuevo
- Los usuarios deberán contactar a sus coordinadores de fondo para conocer cuáles son los valores aceptables en estos campos

Meta planeada: objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Meta modificada: adecuación al objetivo que pretende alcanzar el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador. Este campo no podrá modificarse libremente durante todos los trimestres. La meta modificada sólo podrá tener cambios de acuerdo con lo dispuesto por la SHCP en la siguiente tabla de "Elementos de los indicadores":

Frecuencia				
Trimestre activo	Trimestral	Semestral	Anual o superior	
Primer Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar	
Segundo Trimestre	Puede modificar tercer y cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	
Tercer Trimestre	Puede modificar tercer trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	Puede modificar cuarto trimestre	
Cuarto Trimestre	No se puede modificar	No se puede modificar	No se puede modificar	

Se deberá proporcionar una justificación relativa a la modificación.

Meta alcanzada: objetivo que alcanzó el indicador en el período de reporte. Se compondrá por numerador y denominador.

Es muy importante resaltar que el denominador del avance, en principio, debe ser igual que el denominador de la meta modificada. En caso de no ser así, deberá proporcionarse una justificación del catálogo y dar mayor detalle en el campo "Descripción". Si no se registra una explicación entonces la SHCP o los coordinadores de fondo regresarán el registro con el usuario revisor.

El proceso de registro de avances concluye al "Solicitar Validación" de la información capturada. En caso de que se hayan registrado todos los datos de modo correcto, el indicador será enviado a revisión de la Entidad Federativa.

En la sección de "Observaciones" se encontrarán todos los indicadores a los que el revisor de la Entidad Federativa, los coordinadores de fondo o la SHCP hayan emitido observaciones. El objetivo principal de esta sección es que el responsable de captura revise las observaciones hechas a cada uno de los indicadores y realice los ajustes necesarios para enviarlos a validar nuevamente. El estatus de la observación cambiará de "Pendiente" a "Atendida" cuando el usuario revisor lo valide.

Una vez realizados los cambios, es necesario "Solicitar Validación" para enviar el indicador nuevamente con el usuario revisor de la Entidad Federativa. Es muy importante recordar que los indicadores que no completen el flujo de validación no aparecerán en el reporte trimestral.

Justificación de variaciones: explicación de la diferencia entre la meta alcanzada y la meta planeada. También se deberán presentar cuando se realicen cambios a la

EIASADC

meta modificada, o la meta planeada o alcanzada no se encuentre dentro del rango definido como adecuado por los coordinadores de fondo. No necesariamente tiene una connotación negativa, depende de la explicación.

En el mismo sentido, el resultado de las metas reportadas debe ser congruente con el método de cálculo establecido para cada indicador dentro de la MIR.

Independiente de la periodicidad de reporte de los indicadores, es fundamental recordar que durante el primer trimestre del año se deben capturar la totalidad de las metas planeadas, de acuerdo con el método de cálculo establecido para cada indicador. Esto con la finalidad de tener un punto de referencia contra el que se pueda comparar el resultado alcanzado. Si no se capturan todas las metas en el primer trimestre ya no se podrá realizar en períodos posteriores, lo que disminuirá la calificación en el Índice de Calidad de la Información.

Es importante mencionar que la veracidad de la información capturada es responsabilidad de la entidad ejecutora, es decir, el SEDIF. De igual forma, la información registrada posterior al cierre del trimestre de captura será definitiva para los efectos conducentes.

El proceso de validación de información dentro del SRFT es la etapa en la que se debe revisar su coherencia. El SRFT cuenta con un proceso que permite a las Secretarías de Finanzas u homólogas de las entidades federativas verificar y emitir observaciones sobre la información reportada por los municipios y demarcaciones de la Ciudad de México. Por ello, toda información que no haya cumplido con el flujo completo de validación no formará parte del informe trimestral que se envía al Congreso de la Unión, al cual hace referencia el artículo 107 de la LFPRH. Dicho flujo deberá realizarse de acuerdo con lo estipulado en el "Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT".

ABRIL, JULIO, OCTUBRE, ENERO

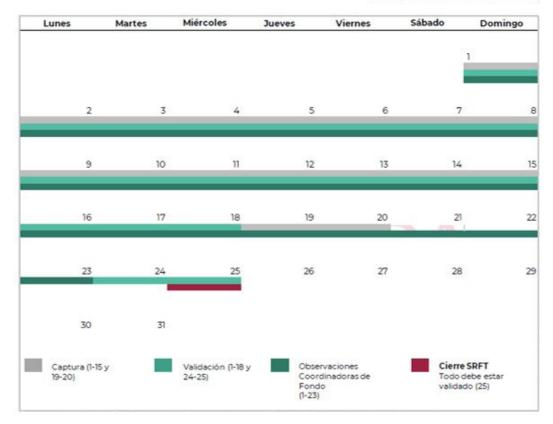


Figura 12. Calendario de registro, revisión y validación de avances en el SRFT Fuente: Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte Del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 28 de junio de 2024.

Los períodos de registro únicamente se podrán modificar para la validación de información con estatus "En revisión" o "En revisión de avances", o para emitir observaciones (día 18) y para la atención de observaciones (día 20), en caso de que la fecha de corte sea sábado o domingo. Se recorrerá dos días hábiles, para permitir la revisión de la información y su adecuada validación. Lo anterior no aplica para el período de registro, que cerrará invariablemente el día 15.

Los ejecutores del recurso deberán capturar información sobre todos los indicadores, incluso si en alguno no han tenido avance. En dado caso de que ocurra esto último, se podrá registrar en ceros la información o igual que el trimestre anterior en caso de que aplique.

Por último, una vez finalizada la carga, el SEDIF deberá enviar a la DGADC, captura de pantalla legible del registro en el SRFT mediante oficio, notificando las cifras capturadas en cada meta, de acuerdo con el calendario de entregas.

12.1. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMES

De acuerdo con los artículos 85 de la LFPRH y 48 de la LCF, las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deben publicar los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del SRFT. No basta con realizar los informes en tiempo y forma, sino que resulta necesario publicarlos para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos.

Los informes se deberán publicar a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión
- · Páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión

La fecha para publicar dicha información, de acuerdo con tales artículos, es a más tardar a los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la SHCP entregue los informes trimestrales que contienen la información sobre la captura correspondiente al Congreso de la Unión. Dichos informes son entregados por la SHCP al Congreso en los términos del artículo 107 fracción I de la LFPRH, en donde se estipula que serán entregados a los 30 días naturales después de terminado el trimestre en cuestión.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 58 de la LGCG, la información sobre los reportes presentados deberá permanecer disponible en internet por lo menos para los últimos ejercicios fiscales.

Ciclo de transiciones

El sistema de captura de indicadores desarrollado por la SHCP tiene como finalidad contribuir a los procesos de transparencia presupuestaria, de acuerdo con el artículo 85 de la LFPRH:

"Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos."

Para lo cual, es necesario que cada entidad se responsabilice de la información de su competencia y emprenda las acciones de coordinación interna, entre dependencias o entre órdenes de gobierno subnacionales para recabarla de manera fidedigna y transparente, así como en tiempo y forma.

En este sentido, para realizar una captura adecuada, es importante recordar que esta implica ciertas acciones a seguir, conocidas como transiciones. Dichas acciones, así como los usuarios responsables, se pueden observar a continuación.

Resumen de transiciones

USUARIOS	ESTATUS	ACCIONES
Registro (Ejecutor del gasto)	Registro	El municipio o la entidad ejecutora del recurso federalizado debe ingresar al SFU y registró los resultados obtenidos con los recursos federales, enviando a validar dicha información.
Validación (Entidad Federativa)	Revisión Entidad Federativa	De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal la Entidad Federativa es el conducto a través del cual se hace llegar a la SHCP, la información consolidada sobre el ejercicio y resultado del gasto federalizado. Por tal motivo, la entidad Federativa es la encargada de revisar la información del SFU.
Validación (Entidad Federativa) y Coordinador del Fondo (APF)	Atender Observaciones	La Entidad Federativa y el Coordinador del Fondo pueden devolver el registro al municipio o la entidad ejecutora para que realice las modificaciones solicitadas por parte de los Coordinadores del Fondo.
Registro (Ejecutor del Gasto)	Observaciones Atendiéndose	El municipio o la entidad ejecutora debe ingresar observaciones que emitió la Entidad Federativa o los Coordinadores del Fondo y solventarlas.
Validación (Entidad Federativa)	Observaciones Atendidas	La Entidad Federativa ingresa al sistema y revisa que las observaciones emitidas fueron atendidas para así validar la información.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	Validado y Valida Observaciones	La SHCP toma únicamente los registros que cuentan con estos estatus el día del cierre del SFU para ingresar los anexos correspondientes del informe Trimestral sobre la Situación Económica. Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Trimestral reportado.

13. FICHAS DE EVALUACIÓN

Con la finalidad de contar con un instrumento sintético y homogéneo de monitoreo y evaluación anual para las 32 entidades federativas, así como con el propósito de ampliar, actualizar y mejorar la información disponible, y de fomentar la cultura de la evaluación en las entidades federativas, la entidad responsable de la Administración Pública Federal solicitará las Fichas de Desempeño del FAM-AS, mismas que son requisitadas por parte del SNDIF y validadas por los SEDIF. Cabe señalar, que los SEDIF manifiestan su posicionamiento ante esta evaluación.

ANEXOS

ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN

Las Reglas de Operación deben ir preferentemente en el orden establecido que a continuación se muestra:

CONSIDERANDOS

1. Introducción

(Breve descripción del programa (señalando con claridad el nombre del programa en términos de la EIASADC vigente y, en su caso, la denominación con la que se identifica en el SEDIF y/o SMDIF), indicando para qué existe y a quién va dirigido. Este apartado deberá resumir la problemática planteada en el diagnóstico y describir la forma en que el problema afecta a la población. Además, debe incluir la alineación a los objetivos sectoriales, nacionales y demás compromisos asumidos a nivel internacional por el país, así como indicar la vigencia de las ROP).

2. Antecedentes

(Breve descripción sobre cuando empezó a operar el programa en la entidad federativa y las mejoras sustanciales que ha tenido).

3. Glosario de términos

(Definición de conceptos clave para el programa correspondiente, utilizando una descripción clara y lenguaje de fácil entendimiento para cualquier persona).

4. Objetivo

(Colocar el objetivo propio de cada programa que corresponda, con base en el EIASADC vigente. Este se encontrará enunciado en cada programa como "objetivo específico").

4.1. Objetivos específicos

(En caso de requerirlo, el SEDIF puede incorporar objetivos específicos para cada programa, siempre y cuando se apegue a lo establecido en la presente estrategia).

5. Cobertura

(Indica el ámbito geográfico de la aplicación del programa y las características de las regiones, municipios, localidades o AGEB).

6. Población y focalización (solo título)

6.1. Población potencial

(Características y cantidad estimada del conjunto de la población que presenta el problema central que el programa atiende).

6.2. Población objetivo

(Grupo específico de personas que se tiene planeado o programado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad. Deberá tomarse de la sección "Población objetivo" de cada programa de la EIASADC).

6.3. Criterios de focalización

(Características socioeconómicas o geográficas que debe tener una persona o grupo específico para que sea elegible y pueda recibir los beneficios del programa o acción. Se deberá considerar lo establecido en apartado FOCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS de la presente estrategia).

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

(Refiere a la documentación necesaria para la comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para una población objetivo-específica).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

(Breve descripción del método mediante el cual se verifica que las y los solicitantes de acceso al programa cumplan con los criterios y requisitos de selección).

7. Características de los apoyos (solo título)

7.1. Tipo de apoyo

(Describir y especificar con claridad los apoyos y servicios que se otorgan en el programa o subprogramas, según corresponda).

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

(Descripción de la conformación, cantidad y tipo de insumos o servicios en específico; así como la periodicidad de la entrega).

7.3. Criterios de selección para los insumos

(Conjunto de características y requisitos que los insumos y productos que compongan los tipos de apoyo de los programas deben cumplir para ser considerados como entregables del programa).

8. Acciones transversales

(Breve descripción de cómo se aplican en los programas las líneas transversales; por ejemplo, en materia de Orientación y Educación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad de los Alimentos; así como, Organización y participación comunitaria, protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria y las que el SEDIF considere).

9. Derechos, obligaciones y sanciones

(Describe los derechos y compromisos que se adquieren al ser persona beneficiaria, además de las facultades y obligaciones del SEDIF y SMDIF al operar el programa. También incluye las sanciones que se aplicarán a la población beneficiaria en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas).

10. Instancias participantes (solo título)

10.1. Instancias ejecutoras

(Identifica a las dependencias y entidades responsables de la ejecución del programa. Corresponde a los SEDIF, en coordinación con los SMDIF).

10.2. Instancia normativa estatal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social en la entidad federativa. Corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus reglas de operación).

10.3. Instancia normativa federal

(Señala la dependencia o entidad a la que le corresponde la definición de los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional. Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación).

11. Coordinación institucional (solo título)

11.1. Prevención de duplicidades

(Descripción de los mecanismos y acciones de coordinación con otras dependencias para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros).

11.2. Convenios de Colaboración

(Se refiere a la celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa).

11.3. Colaboración

(Breve descripción de los mecanismos de colaboración con otras dependencias de los tres niveles de gobierno u otros actores para fortalecer el programa).

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

(Se refiere a la descripción de la complementación de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa con recursos estatales u otros para la operación del programa).

12. Mecánica de Operación (solo título)

12.1. Proceso

(Descripción cronológica de las etapas que se deben seguir en la ejecución del programa identificando actores y tiempos. Incluye, de manera clara y precisa, los pasos que sigue la o el beneficiario y las instancias participantes, desde su solicitud de ingreso hasta que recibe el apoyo).

12.2. Ejecución

(Descripción de los mecanismos para llevar a cabo el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados).

12.3. Causa de fuerza mayor

(Breve descripción de los mecanismos de operación que se aplicarán en caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa. Por ejemplo, cambio de modalidad en la entrega, publicación de modificaciones a las ROP, entre otras).

13. Evaluación, seguimiento y control (solo título)

13.1. Información presupuestaria

(Menciona el origen y cantidad del presupuesto asignado al programa en el Ejercicio Fiscal correspondiente).

13.2. Evaluación

(Descripción de los mecanismos mediante los cuales se evalúa el programa, de manera interna y externa, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Evaluación).

13.3. Control y auditoría

(Se refiere a la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes).

13.4. Indicadores de Resultados

(Se refiere a la Matriz de Indicadores de Resultados mediante el cual el SEDIF mide el impacto del programa, la cual debe estar alineada a la MIR del FAM-AS).

14. Transparencia (solo título)

14.1. Difusión

(Acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

14.2. Padrones de beneficiarios

(Breve descripción de los criterios, y proceso para la elaboración de los padrones de beneficiarios del programa).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

(Describir los mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de los funcionarios involucrados).

14.4. Vigilancia Ciudadana

(Se deberá precisar los criterios para su prestación, teniendo como mínimo los delimitados por el apartado correspondiente a cada capítulo de la presente estrategia).

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

En caso de contar con cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos a cargo de las personas beneficiarias de los programas estos, en ningún caso, deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.

Las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad podrán ser utilizadas única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, la compra de productos perecederos que complementen los menús preferentemente frutas y verduras frescas (en su caso), el logro de la transición de desayunos fríos a calientes, además de brindar incentivos a personas integrantes de los comités de espacios alimentarios.

En este apartado, se deberán describir con claridad los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, la periodicidad, y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF. En todos los casos se deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

ANEXOS

Se deben incluir las metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias, diagramas de operación, esquema de comité de vigilancia ciudadana, calendarización de la entrega de insumos a los SMDIF y cualquiera de naturaleza análoga.

Nota

Si bien, la propuesta de ROP no es limitativa, en principio esta deberá corresponder a lo previsto en la LFPRH, el PEF, demás disposiciones federales aplicables, así como a la legislación estatal que corresponda. En caso de que las ROP no se realicen en el orden establecido en este anexo, se deberá llevar a cabo un cuadro comparativo, en el que se indique la ubicación de los apartados, en comparación con el proyecto de ROP enviado a la DGADC.

Ejemplo de tabla de Reglas de Operación para los programas de la EIASADC		
SEDIF	Instrucciones: indicar en qué apartado se encuentra cada espacio (artículo, rubro, capitulo, tema, etc.) el apartado correspondiente en las Reglas de Operación enviadas por SEDIF.	
Nombre del Programa		
Introducción		
Antecedentes		
Glosario de términos		
Objetivo		
¿Coincide el objetivo con el establecido en la EIASADC vigente?		
Objetivos específicos		
Cobertura		
Población potencial		
Población objetivo		
¿Coincide la población objetivo con el establecido en la EIASADC vigente?		
¿Coinciden los Criterios de focalización con el		
establecido en la EIASADC vigente?		
Requisitos de selección de beneficiarios		
Métodos y / procedimientos de selección		
Tipo de apoyos		
Unidad y periodicidad de los apoyos		
Criterios de selección de los insumos		
Acciones transversales		
Derechos, obligaciones y sanciones		
Instancias ejecutoras		
Instancia normativa estatal		
Instancia normativa federal		
Prevención de duplicidades		
Convenios de colaboración		
Colaboración		
Otros recursos distintos al FAM-AS		

ANEXO C2.B MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CC

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN (DEL PROGRAMA DENOMINADO EN TÉRMINOS DE LA EIASADC VIGENTE Y EN SU CASO EN NOMBRE CON EL QUE SE IDENTIFICA EN EL SEDIF Y/O EL SMDIF) PARA EL EJERCICIO 2025 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) GENERAL,, Y POR LA OTRA, EL (AYUNTAMIENTO / SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) DEL MUNICIPIO DE
, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", REPRESENTADO POR (CARGO Y NOMBRE DEL O LA REPRESENTANTE LEGAL), A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
CONSIDERANDOS
Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
Que el fortalecimiento del principio de pacto federal y municipio libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario
(EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.
DECLARACIONES
1. "EL SEDIF" declara que:
1.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el (Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Periódico Oficial del Estado u homólogo) el día
1.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SEDIF que sustenta la firma del convenio.) 1.3 Su Director(a) General, quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado (a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento). 1.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SEDIF). 2. "EL AYUNTAMIENTO/SMDIF" declara que:
2.1 Es un (Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal o lo que

69

corresponda), con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el

(Decreto y/o Ley de la Asistencia Social), publicado en el (Donde fue publicado el Decreto o Ley) el día ______.

- 2.2 Tiene entre sus objetivos: (Objetivo del SMDIF que sustenta la firma del convenio).
- 2.3 Su (Cargo de quien tenga atribución para la firma), quien acredita su personalidad mediante el nombramiento el (cargo y nombre de quien expide nombramiento), se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos (establecer fundamento legal que acredite atribuciones y capacidad jurídica para la suscripción del presente instrumento).
- 2.4 Señala como su domicilio el ubicado en (Dirección completa del SMDIF).

3. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- 3.2 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" para coordinar la operación del *(nombre del programa de acuerdo con la EIASADC)*, en adelante denominado "EL PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de **"EL PROGRAMA"**, es *(colocar el objetivo del programa correspondiente que establezca la EIASADC vigente y que sea congruente con las ROP publicadas y vigentes).*

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones del **"EL PROGRAMA"** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

(Colocar la población objetivo que corresponda con base en la EIASADC 2025 y que sea congruente con las ROP).

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará en el municipio de _______, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

(Se debe indicar la composición de los apoyos para el programa operado y sus modalidades, los cuales deben estar basados en los criterios establecidos en la EIASADC 2025).

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **"EL PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por (la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente). En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:

a) **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b) **"EL SEDIF"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL SEDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, **"EL SEDIF"**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC vigente, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente: (Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 8.1 de la EIASADC vigente).

SEXTA.- COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"

Para la aplicación del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO / SMDIF", de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC vigente, se compromete a lo siguiente: (Se recomienda basarse en las responsabilidades establecidas para los SEDIF en el apartado 8.2 de la EIASADC vigente, priorizando la inversión de recursos propios en los programas).

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC vigente y señalará expresamente y en forma idéntica la participación del **"EL SEDIF"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF", a la persona titular de (área responsable de la operación),
- b) Por **"EL AYUNTAMIENTO / SMDIF"**, a la persona titular de (área responsable de la operación),

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley

CRITERIOS NORMATIVOS

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la adquisición y distribución de insumos, con base en lo establecido en la EIASADC 2025. Esta cláusula puede omitirse en los convenios del Programa Salud y Bienestar Comunitario).

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

(Se especifican los criterios y mecanismos para la entrega de los apoyos, con base en lo establecido en la EIASADC 2025).

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

(Se especifican las cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad, los criterios de recaudación, los montos autorizados, los supuestos de exención, su periodicidad y uso, el comité responsable en la administración de los recursos y la forma de supervisión del SEDIF, en caso de que así corresponda. Esta cláusula no es aplicable al Programa Salud y Bienestar Comunitario).

Asimismo, señalará a la persona responsable del registro de ingresos y egresos descrito en las ROP vigentes.

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley G eneral de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA

VIGESTIVIA. COM ETENCIA					
En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales (indicar el Tribunal correspondiente), radicados en, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa. Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado					
de, a losdías del mes dede c	dos mil veinticinco.				
POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	POR EL (AYUNTAMIENTO/SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)				
PERSONA ENCARGADA DE LA	PRESIDENCIA MUNICIPAL (O EL QUE				
DIRECCIÓN GENERAL (U HOMÓLOGO)	CORRESPONDA)				
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y	DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL				
DESARROLLO COMUNITARIO (U HOMÓLOGO)	DIF (O EL QUE CORRESPONDA)				

Nota

El presente anexo no es limitativo, por lo que se podrán agregar las cláusulas que se consideren pertinentes de acuerdo con la legislación de cada entidad federativa.

ANEXO C2.C MODELO DE VARIABLES PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS PERSONAS FÍSICAS DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO GENERAL 33 FAM-AS

	Variables para la identificación del beneficiario (persona física)			
1	CURP	Es la clave personal e irrepetible que otorga la Secretaría de Gobernación, a través del RENAPO. Este		
83	500000	campo es de 18 posiciones alfanuméricas.		
	Primer	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en		
2	Apellido	el primer carácter del segundo apellido.		
		Si en el documento probatorio solo está asenta apellido.	do un apellido, éste deberá capturarse como primer	
		Se deberá capturar con mayúsculas y sin acento	s.	
3	Segundo Apellido	En el caso de traer la conjunción (y) entre el prir el primer carácter del segundo apellido.	ner apellido y el segundo, ésta deberá capturarse en	
	Арешио		do un apellido, éste deberá capturarse como primer	
4	Nombre(s)	Se deberá capturar con mayúsculas y sin acento	s.	
		La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéric	as, asignando:	
		• Cuatro posiciones para el año		
5	Fecha Nacimiento	Dos posiciones para el mes		
		• Dos posiciones para el día.		
		Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
		Colocar la clave que corresponda a la Entidad Fe	ederativa:	
		AS	AGUASCALIENTES	
		ВС	BAJA CALIFORNIA	
		BS	BAJA CALIFORNIA SUR	
		сс	САМРЕСНЕ	
		CL	COAHUILA	
		СМ	COLIMA	
	Clave de	CS	CHIAPAS	
6	Entidad Federativa	СН	CHIHUAHUA	
	de	DF	CIUDAD DE MÉXICO	
	Nacimiento	DG	DURANGO	
		GT	GUANAJUATO	
		GR	GUERRERO	
		HG	HIDALGO	
		JC	JALISCO	
		МС	MÉXICO	
		MN	MICHOACÁN	
		MS	MORELOS	

	10	Variables para la identificación del beneficiari	o (persona física) (continuación)	
		NT	NAYARIT	
		NL	NUEVO LEÓN	
		ос	OAXACA	
		PL	PUEBLA	
		QT	QUERÉTARO	
		QR	QUINTANA ROO	
	Clave de	SP	SAN LUIS POTOSÍ	
6	Entidad Federativa	SL	SINALOA	
0	de	SR	SONORA	
	Nacimiento	тс	TABASCO	
		TS	TAMAULIPAS	
		TL	TLAXCALA	
		VZ	VERACRUZ	
		YN	YUCATÁN	
		ZS	ZACATECAS	
		NE	NACIDO EN EL EXTRANJERO	
7	Sexo	Colocar H para hombre y M para mujer.		
8	Discapacidad	Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo de población vulnerable (indicar SI, para el caso de que sea un beneficiario con algún tipo de discapacidad y NO, para el caso contrario).		
9	Indígena		upo de población vulnerable (indicar SI, para el caso	
(i) (i)		Colocar la clave que corresponda según el estac	lo civil de la persona beneficiaria:	
		1	Soltero(a)	
		2	Casado (a)	
10	Clave de	3	Viudo (a)	
10	estado civil	4	Divorciado(a)	
		5	Unión libre	
		6	Separado(a)	
		9	Se ignora	

	Variables para la identificación del beneficio			
11	Clave dependencia	Colocar la clave: 33		
12	Clave Institución	Colocar la clave: 12NHK		
13	Clave Programa	Colocar la clave: 1006		
14	Clave de intra- programa	Colocar la clave 13 en el padrón de Desayunos E dato vacío.	scolares. Para el resto de los programas, dejar este	
		Colocar la clave de la entidad federativa donc Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatal	de se entregó el apoyo de acuerdo con el Catálogo les, Municipales y Localidades de INEGI.	
		1	Aguascalientes	
		2	Baja California	
		3	Baja California Sur	
		4	Campeche	
		5	Coahuila de Zaragoza	
		6	Colima	
		7	Chiapas	
		8	Chihuahua	
		9	Ciudad de México	
		10	Durango	
		11	Guanajuato	
		12	Guerrero	
		13	Hidalgo	
		14 Jalisco		
	Clave de	15	México	
15	Entidad	16	Michoacán de Ocampo	
	Federativa	17	Morelos	
		18	Nayarit	
		19	Nuevo León	
		20	Oaxaca	
		21	Puebla	
		22	Querétaro	
		23	Quintana Roo	
		24	San Luis Potosí	
		25	Sinaloa	
		26	Sonora	
		27	Tabasco	
		28	Tamaulipas	
		29	Tlaxcala	
		30	Veracruz de Ignacio de la Llave	
		31	Yucatán	
	-	32	Zacatecas	
		En todos los casos, la clave debe contar con dos	dígitos.	

	Variables para la identificación del beneficio (continuación)			
16	Clave de Municipio	Colocar la clave del municipio donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con tres dígitos.		
17	Clave de Localidad	Colocar la clave de la localidad donde se entregó el apoyo o de acuerdo con el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades de INEGI, disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/ La clave debe contar con cuatro dígitos.		
18	Fecha de entrega del beneficio	Se debe colocar la fecha en la que se realizó la entrega al beneficiario directo. El campo de fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: • Cuatro posiciones para el año. • Dos posiciones para el mes y • Dos posiciones para el día Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).		
19	Clave tipo de beneficiario	Colocar la clave: 01 (Corresponde a la de Beneficiario directo)		
		Alimentación Escolar	Alimentación Escolar modalidad Caliente: 244	
		All Heritagion Escolar	Alimentación Escolar modalidad fría: 243	
		Atención Alimentaria en los Primeros 1,000	Ración alimentaria: 245 (Menú)	
		Días	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	
		Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios	Ración alimentaria: 245 (Menú)	
		Acertain Allinentaria a Grupos Prioritarios	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	
		Atención Alimentaria a Personas en Situación	Ración alimentaria: 245 (Menú)	
		de Emergencia o Desastre	Dotación o despensa: 240 (Dotación)	
		Programa Salud y Bienestar Comunitario	Capacitación: 530 (servicios de capacitación)	
		Programa Salad y Bienestal Comunicano	Insumos para proyectos: 181 (proyectos productivos)	
		Grupos de Atención Prioritaria	Ubicar en el Catálogo de variables del SIIPP-G, hoja "Tipo de Beneficio" el que corresponda al tipo de apoyo. Este catálogo será enviado a los SEDIF vía electrónica.	
21	Cantidad del apoyo	Salud y Bienestar Comunitario, se divide el costo total de la capacitación o insumo entregado entre		

Nota

Ejercicio elaborado con base en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. En caso de la actualización de este documento, se reemplazará lo previsto en el presente anexo. Los Anexos C2.C, así como C2.D se presentan a manera enunciativa mas no limitativa, ejemplificando las variables obligatorias.

ANEXO C2.D MODELO DE VARIABLES PARA LA ELABORACIÓN DE PADRONES DE BENEFICIARIOS PERSONAS MORALES DE LOS PROGRAMAS OPERADOS CON RAMO GENERAL 33 FAM-AS

No	Dato	Descripción	Revisión en el Pre-Validador
1	RFC	Registro Federal del Contribuyente	Es la persona moral registrada en el SAT, la cual recibe directa o indirectamente el beneficio de un Programa. Este campo es de 12 posiciones, acepta números y letras. Obligatorio.
2	Razón Social	Razón o Denominación Social	Es la denominación de la persona moral. • Tratándose de la identificación de escuelas, ejidos, comunidades, organizaciones o grupos de cualquier índole, será necesario incluir la clave, folio o registro que le sea inherente a este tipo de figuras, para lo cual se deberá utilizar una diagonal entre el nombre, denominación o razón social y la clave, folio o registro de que se trate. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. Obligatorio.
3	Fecha Constitución	Fecha de Constitución o Creación	Es la fecha de constitución o creación. La fecha es de 8 posiciones numéricas, asignando: Cuatro posiciones para el año. Dos posiciones para el mes y Dos posiciones para el día. Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd). De no contar con la información, podrá ir vacío, siempre que se cuente con los campos 2 y 18. Obligatorio
			Identificación del Beneficio
4	Cve Dependencia	Dependencia	Clave del Ramo en que se ubica el Programa, conforme al PEF, de acuerdo con el catálogo de la SHCP. Colocar la clave: 33
5	5 Cve institución Institución		Clave de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, de acuerdo con el catálogo de la SHCP, que se forma con los dos dígitos del Ramo y tres de la unidad responsable. Colocar la clave: 12NHK
6	Cve Programa	Clave del Programa	Clave del Programa que otorgó el beneficio, de acuerdo con el catálogo de la SHCP. Colocar la clave: I006
7	Cve Intra- Programa	Intraprograma	Dejar en blanco, ya que el programa no cuenta con clave asignada.

		Ide	ntificación del Beneficio (contir	nuación)
			Clave de la entidad federativa	a donde se entregó el apoyo o subsidio
			beneficiario directo o indirecto	o, de acuerdo con el catálogo del INEGI.
			1	Aguascalientes
			2	Baja California
			3	Baja California Sur
			4	Campeche
			5	Coahuila de Zaragoza
			6	Colima
			7	Chiapas
			8	Chihuahua
			9	Ciudad de México
			10	Durango
			11	Guanajuato
			12	Guerrero
			13	Hidalgo
			14	Jalisco
		Entidad Federativa	15	México
8	Cve Ent Fed		16	Michoacán de Ocampo
			17	Morelos
			18	Nayarit
			19	Nuevo León
			20	Oaxaca
			21	Puebla
			22	Querétaro
			23	Quintana Roo
			24	San Luis Potosí
			25	Sinaloa
			26	Sonora
			27	Tabasco
			28	Tamaulipas
			29	Tlaxcala
			30	Veracruz de Ignacio de la Llave
			31	Yucatán
			32	Zacatecas

	Identificación del Beneficio (continuación)			
			Clave del municipio donde se entregó el apoyo o subsidio al	
			beneficiario directo o indirecto, de acuerdo con el catálogo del INEGI,	
9	9 Cve Municipio Municipio		disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/	
			La clave debe contar con tres dígitos.	
The state of the s			Clave de la localidad donde se entregó el apoyo o subsidio al	
40	6	t and Palant	beneficiario directo o indirecto, de acuerdo con el catálogo del INEGI,	
10	Cve Localidad	Localidad	disponible en: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/	
	,	7	La clave debe contar con cuatro dígitos.	
			Corresponde a la fecha en que se otorgó el subsidio o apoyo al	
			beneficiario directo o indirecto. El campo de fecha es de 8 posiciones	
			numéricas, asignando:	
11	Fecha Beneficio	Fecha del	Cuatro posiciones para el año	
11	recha benencio	Beneficio	Dos posiciones para el mes	
			Dos posiciones para el día	
			Ejemplo: 1 de junio de 1957, será: 19570601 (aaaammdd).	
			Obligatorio	
12	Cve Tipo	Tipo de	Colocar la clave: 01 (Corresponde a la de Beneficiario directo)	
	Beneficiario	Beneficiario	Obligatorio	
			Clave del tipo de beneficio que otorga el Programa, de acuerdo con el	
13	Cve Tipo	Tipo de	Catálogo del SIIPP-G. Este catálogo será enviado a los SEDIF vía	
'3	Beneficio	Beneficio Beneficio	electrónica.	
			Obligatorio	
			Es el monto económico del beneficio que otorgó el Programa a un	
			beneficiario directo o indirecto, cuando se trate de apoyos en dinero.	
			Cuando se trate de apoyos en especie, puede corresponder al costo	
			unitario del beneficio otorgado, por ejemplo, de lentes, escrituras,	
	Cantidad	Cantidad o	alimentos, seguros, cuadernos, etc.	
14	Apoyo	Monto	Cuando se trate del otorgamiento de servicios, y éstos no puedan	
	.,,,		cuantificarse de forma unitaria, se podrá registrar 0.00	
			VIII	
			En este campo se deberá registrar un número entero y hasta dos	
			decimales.	
		20	Obligatorio	

Catálogo del INEGI: https://www.inegi.org.mx/app/ageeml/

ANEXO C2.E CALENDARIO ANUAL 2025

Todos los informes deberán ser cargados a la plataforma digital designada por la DGADC, de acuerdo con las **fechas establecidas en este calendario** y en el Manual de Carga de Archivos tal como lo menciona el **Índice de Desempeño en el apartado Envío de la Información al SNDIF.**

También se deberá **enviar un oficio** mencionando los documentos que se cargaron a la plataforma digital dirigido a los correos oficiales **dadc@dif.gob.mx** y **desa. comunitario@dif.gob.mx** para poder ser remitidos a las áreas correspondientes.

CALENDARIO ANUAL 2025			
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA		
Todos los programas operados de la EIA	SADC		
Proyectos de Reglas de Operación (con cuadro comparativo en caso de que las Reglas de Operación no se realicen en el orden establecido en el "Anexo C2.A")	13 de enero		
Proyectos de Convenios de Colaboración	13 de enero		
Oficio de notificación de publicaciones de ROP, con links y copia íntegra de ROP	15 de abril		
Anexo N. ROP	15 de abril		
Todos los acuses fechados o correos electrónicos con su contestación de recibido de la entrega de ROP a los SMDIF de los programas operados	30 de abril		
Todos los convenios de colaboración completos y firmados con los SMDIF de los programas operados (con justificación de la razón por la cual los convenios de colaboración no fueron formalizados cuando aplique)	15 de mayo		
Anexo N. CC	15 de mayo		
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC 2024 de Enero a Diciembre del año 2024	31 de enero		
Informe del 4° Trimestre 2024 del Recurso Ejercido de los programas operados de la EIASADC	31 de enero		
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC con cierre al tercer trimestre del año 2025	7 de octubre		
Padrones de Beneficiarios de los Programas operados de la EIASADC de Enero a Diciembre del año 2025	30 de enero 2026		

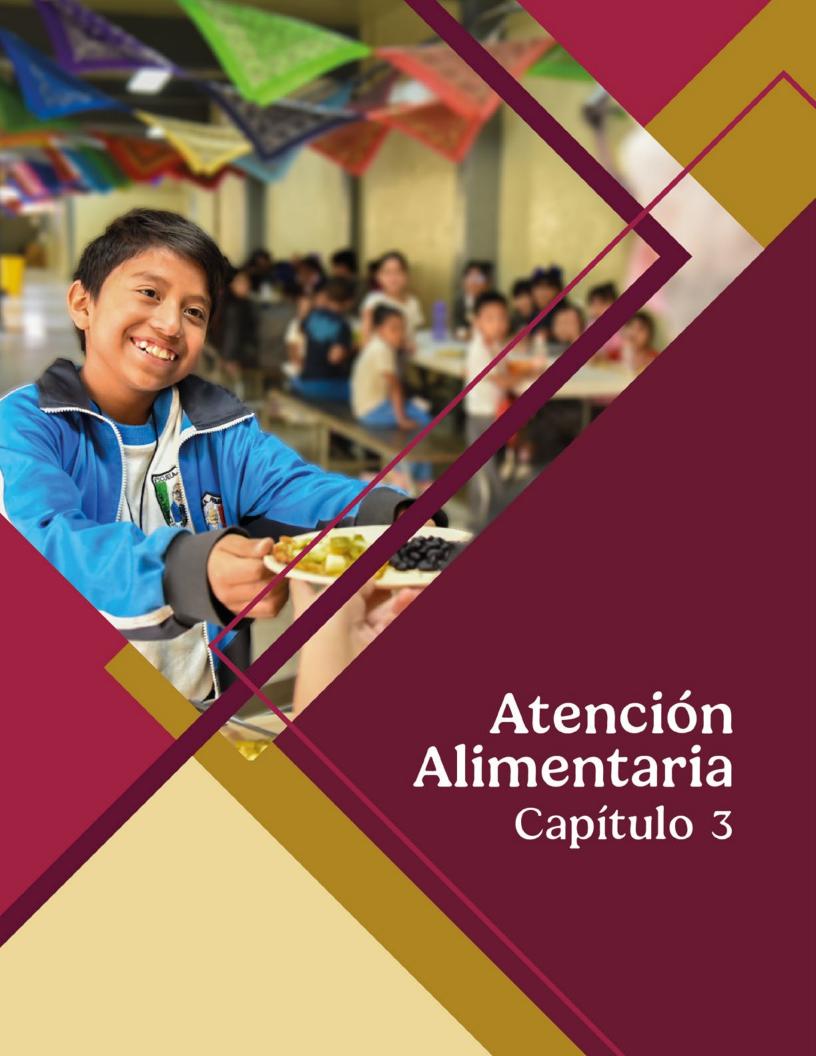
CALENDARIO ANUAL 2025	
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA
Atención Alimentaria	
Programa Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA)	24 de en en
Guion y todos sus anexos	31 de enero
Informes Trimestrales del Recurso Ejercido de los programas de Atención Alimentaria operados de la EIASADC 2025	Primeros 15 días naturales de abril, julio, octubre 2025 y enero 2026
Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución de los Programas de Alimentación	Primeros 15 días naturales del siguiente mes reportado
Informe Cuatrimestral de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana	Primeros 10 días naturales de mayo, septiembre y enero 2020
Análisis de laboratorio de licitación	4 de abril
Reporte Semestral de centros escolares, comedores escolares y comités ciclo escolar 2024-2025	11 de abril
Informe de seguimiento de la difusión de dotaciones, menús, materiales de Orientación Alimentaria, Aseguramiento de la Calidad y material de Vigilancia Ciudadana	30 de junio
Carpeta de etiquetas física y digital	18 de julio
Análisis de laboratorios de seguimiento	22 de agosto
Informe de Seguimiento de Capacitaciones en Materia de Alimentación y Aseguramiento de la Calidad con evidencias de la muestra aleatoria solicitada por la DGADC	
Certificaciones en Estándares de Competencia	
Fortalecimiento de acciones de Orientación Alimentaria	
Acciones de Vigilancia Ciudadana para entrega de canastas alimentarias y Actas Constitutivas de Comités de Vigilancia Ciudadana en espacios alimentarios, de acuerdo con la muestra aleatoria	12 de septiembre
Muestras de actas constitutivas y material de vigilancia ciudadana	
Formatos de inspección de almacenes y espacios alimentarios (cédulas, acciones correctivas y/o evidencia digital)	
Reporte Semestral de centros escolares, comedores escolares y comités ciclo escolar 2025-2026	3 de octubre

CALENDARIO ANUAL 2025			
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA		
Desarrollo Comunitario			
Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y anexos	31 de enero		
Material de difusión para la Vigilancia Ciudadana	21 de febrero		
	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril		
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio		
Informes Trimestrales del Recurso Ejercido del programa PSBC y de DIF PILARES	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre		
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2026		
	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril		
	2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio		
Informes Trimestrales de Focalización y Cobertura del PSBC y de DIF PILARES	3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre		
	4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2026		
Informes semestrales de quejas y denuncias de Vigilancia Ciudadana	1er Informe: 15 de julio		
Informes semestrales del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana	2do Informe: 15 de enero 2026		
Muestras aleatorias de documentos de los GD	12 de septiembre		
Entrega de CUDISBIC	16 de enero 2026		

CALENDARIO ANUAL 2025			
INFORME / FORMATO	FECHA LÍMITE DE ENTREGA		
Atención a Grupos Prioritarios			
Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP) y Anexos	31 de enero		
	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril 2do Informe: Primeros 15 días		
Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los programas operados en el PAGUP	naturales de julio 3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre 4to Informe: Primeros 15 días		
Informes Trimestrales de la Variación de Beneficiarios del PAGUP	naturales de enero 2026 1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril 2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio 3er Informe: Primeros 15 días		
	naturales de octubre 4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2026		
Informes Trimestrales de Distribución en el PAGUP	1er Informe: Primeros 15 días naturales de abril 2do Informe: Primeros 15 días naturales de julio 3er Informe: Primeros 15 días naturales de octubre 4to Informe: Primeros 15 días naturales de enero 2026		
Material de difusión de los subprogramas implementados del PAGUP	31 de enero		
Acta Constitutiva del Comité Estatal APCE	15 de abril		
Reporte de Subcomités Municipales APCE con las Actas Constitutivas de Subcomités Municipales	10 de octubre		
Evidencia de la difusión de la implementación de los subprogramas del PAGUP	10 de septiembre		
Reporte de Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	10 de julio y 10 de enero 2026		
Reporte de Cierre de las Acciones de Atención integral en situaciones de emergencia o desastre	23 de enero de 2026		

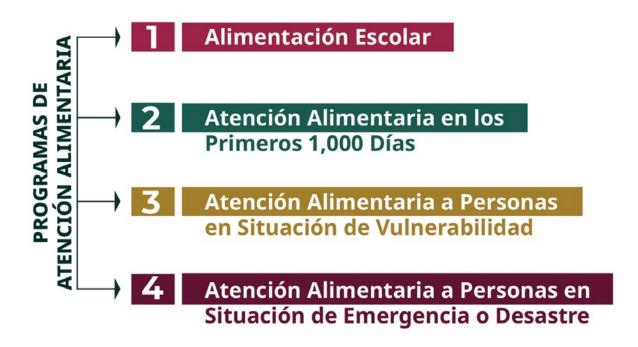






CAPÍTULO 3. PROGRAMAS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA

En este capítulo se presentan los programas alimentarios coordinados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) con el objetivo de establecer las líneas de acción para su operación y evaluación, así como las herramientas, guías, manuales y documentos complementarios.



Cabe señalar que la responsabilidad de la operación de los programas depende de cada Sistema Estatal DIF (SEDIF), de acuerdo con las necesidades particulares de cada entidad federativa; sin embargo, se debe considerar la aplicación de al menos el 85% del recurso otorgado por el FAM-AS.

Para fortalecer la implementación de los programas alimentarios, se establecen las siguientes líneas transversales:

- Orientación y Educación Alimentaria
- Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

1. OBJETIVO

Favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

2. HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN

La adecuada focalización permite la distribución equitativa y transparente de los recursos asignados a los programas. La focalización es responsabilidad de los SEDIF y se debe llevar a cabo bajo los siguientes criterios:

- a) Identificar los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, exceptuando de lo anterior, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre o aquellas personas en situación de desnutrición y/o carencia alimentaria
- b) Identificar a las personas que cubran con las características de la población objetivo, descrita para cada programa alimentario

Herramientas para la focalización:

- a) Índices de marginación 2020 del Consejo Nacional de Población (CONAPO): son una medida-resumen que permite diferenciar unidades territoriales según el impacto de las carencias de la población, por la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas, la percepción de ingresos monetarios insuficientes y las relacionadas con la residencia en localidades pequeñas https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372
- b) DataMun del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): permite conocer y comparar la situación de los municipios o alcaldías en temas relacionados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración http://sistemas.coneval.org.mx/DATAMUN/
- c) Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza del CONEVAL: ofrece información del contexto territorial de los municipios y se enfocan directamente al análisis de la población en situación de pobreza https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Plataforma-Analisis-Territorial-de-la-Pobreza.aspx

- d) Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) del SNDIF: a través de la encuesta que se captura en la plataforma Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) utilizado como filtro de selección que permite a los SEDIF identificar a las potenciales personas beneficiarias de los programas alimentarios de la EIASADC http://siiaap.dif.gob.mx/SIIA/Login.aspx
- e) Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2025
 - I. Zonas de Atención Prioritaria Rurales: 1,345 municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de muy alta o alta marginación, o tienen muy alto o alto grado de rezago social, o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50%, o son municipios indígenas o afromexicanos, o de alto nivel delictivo, o el porcentaje de la población con grado de accesibilidad a carretera pavimentada bajo o muy bajo es mayor o igual al 50% y son municipios no urbanos
 - II. Zonas de Atención Prioritaria Urbanas: 43,111 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) urbanas en 4,530 localidades urbanas de 2,376 municipios y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con muy alto o alto grado de marginación, o muy alto o alto grado de rezago social, o porcentaje de personas en condición de pobreza mayor al 34%, o AGEBS urbanas ubicadas en municipios considerados como Zonas de Atención Prioritaria Rurales. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024#gsc.tab=0
- f) 50 municipios prioritarios de la Estrategia Especial para la Construcción de Paz

En todos los casos, los SEDIF deberán asegurarse de que las personas beneficiarias de canastas alimentarias directas no reciban el apoyo de ningún otro programa alimentario.

Para el caso del Programa de Alimentación Escolar, las herramientas de focalización son una guía para la priorización, sin embargo, es importante destacar la necesidad de avanzar en la cobertura universal de la Alimentación Escolar Modalidad Caliente (AEC) para las niñas y niños de nivel primaria.

Para lograr la cobertura universal del programa se requiere de la suma de recursos como se describe en el apartado 1.2 Otros recursos distintos al FAM-AS del capítulo 2 de la presente Estrategia. Asimismo, se reitera la importancia de la vinculación con el Programa La Escuela es Nuestra quien otorga recurso a los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) para las necesidades identificadas en las escuelas, como es el caso de los espacios alimentarios que pueden ser habilitados o rehabilitados para la preparación de alimentos calientes, como se menciona en el numeral 9 Transversalidad de los Programas de la EIASADC del capítulo antes mencionado.

3. CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA

Los Criterios de Calidad Nutricia (CCN), establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su objetivo es regular la conformación de menús y canastas alimentarias, de manera que en todo el país estos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASADC 2025.

Así mismo se recomienda considerar la Dieta de la Milpa (Anexo C3.G) que es un modelo de alimentación saludable basado en la cultura y características regionales de la alimentación mexicana.

Se puede aplicar la dieta de la milpa siguiendo los siguientes principios:

- Aprovechar los alimentos regionales y de temporada. Esto los hace más nutritivos y económicos
- Es recomendable conseguir los alimentos en los mercados locales, de acuerdo con la estación
- En las zonas rurales e indígenas, aprovechar la milpa y el solar como complemento de la alimentación
- En las zonas urbanas, sembrar en macetas, patios y azoteas, para complementar la alimentación con productos saludables

3.1. SELECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE INSUMOS

Para la selección de insumos alimenticios deberá considerarse que estos, por su valor nutrimental, no ameriten sellos de advertencia en su etiquetado, por lo que deben de ajustarse a los perfiles nutrimentales establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

En esta NOM se hace referencia al máximo de nutrimentos considerados críticos, es decir, que los alimentos que superen el límite establecido deberán ser acreedores a algún sello de advertencia, por ejemplo, el límite permitido de azúcares añadidos deberá ser menor al 10% de energía proveniente de azúcares libres en un producto sólido de 100 g o líquido de 100 ml para que se considere permitido.

	ENERGÍA	AZÚCARES	GRASAS SATURADAS	GRASAS TRANS	SODIO
Sólidos en 100g de producto Líquidos en 100ml de producto	≥ 275 kcal totales ≥70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares	≥ 10% del total de energía proveniente de azúcares libres	≥ 10% del total de energía proveniente de grasas saturadas	≥ 1% del total de energía proveniente de grasas trans	≥ 1mg de sodio por kcal o ≥300mg Bebidas sin calorías: ≥ 45mg de sodio
Leyenda a usar	EXCESO CALORÍAS	EXCESO AZÚCARES	EXCESO GRASAS SATURADAS	EXCESO GRASAS TRANS	EXCESO SODIO

Fuente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Los insumos que presenten dichos sellos de advertencia se considerarán como insumos que no cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia, de acuerdo con lo establecido en la segunda fase de la modificación a la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Sin embargo, no se penalizará aquellos insumos que pudieran tener sello de advertencia por "EXCESO SODIO" siempre y cuando contengan menos de 300 mg de sodio por cada 100 g de producto.

VERDURAS Y FRUTAS

Frescas

Al recibirlas y/o adquirirlas del proveedor se debe verificar que estén enteras, de consistencia firme y de aspecto fresco, con el grado de madurez adecuado, exentas de podredumbre o deterioro que les impida ser aptas para el consumo humano.

Al distribuirlas y entregarlas éstas deberán estar limpias, exentas de coloraciones anormales en la pulpa y daño por congelamiento, sin magulladuras pronunciadas, humedad exterior anormal, daños causados por plagas o enfermedades. Como material de referencia se puede consultar la Guía de Frutas y Hortalizas elaborada por el SNDIF (Anexo C3.A).

Se deberá priorizar la adquisición de frutas y verduras frescas de temporada y locales.

Envasadas

Seleccionar las verduras envasadas que contengan menos de 300 mg de sodio en 100 g de producto. Se recomienda drenarlas y si es posible enjuagarlas con agua potable para reducir el consumo de sodio. En caso de solicitar mezclas de verdura, se deberá indicar que ésta no contenga elote ni papa.

Deshidratadas

Deberán ser procesadas mediante el método de secado. No podrán contener azúcares añadidos, grasas añadidas, así como tampoco sal. No deberá sobrepasar 20% de humedad¹.

Congeladas

Las frutas y verduras seleccionadas deberán ser congeladas mediante el método de escaldado, mantenidas a una temperatura de -18°C o inferior en todos los puntos de la cadena de frío, conservando sus características naturales y sensoriales establecidas sin presentar signos de descongelación.

CEREALES

Deberán estar elaborados con harinas integrales fortificadas con hierro, zinc, ácido fólico, niacina, tiamina y riboflavina², o granos enteros o adicionados con fibra dietética para ajustarse o alcanzar los requerimientos mínimos señalados. Para ser considerados integrales deberán contener al menos 6 g de fibra dietética en 100 g de producto.

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

Se preferirán los alimentos de origen animal con muy bajo a moderado contenido de grasa, es decir ≤10 g de grasas y 4 g de grasas saturadas por porción de 100 g. En el caso de la carne seca, es importante evitar los colorantes. Deberá contener menos de 300 mg de sodio por 100 g de producto.

¹De acuerdo con la Norma Mexicana NMX-F-609-NORMEX-2002 Alimentos - Uva pasa - Especificaciones y Métodos de prueba.

² De acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-247-SSA1-2008 Productos y servicios. Cereales y sus productos. Cereales, harinas de cereales, sémolas o semolinas. Alimentos a base de cereales, semillas comestibles, de harinas, sémolas o semolinas o sus mezclas. Productos de panificación. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Métodos de prueba.

En el caso de entregar cualquier tipo de carne (pollo, res, cerdo, pescado) envasada, y que contenga ingredientes complementarios como verduras o leguminosas (lenteja, soya, etc.), el contenido mínimo de carne deberá ser de 75%, del total del producto.

En caso de entregar atún, éste deberá tener un contenido mínimo de 20% de proteína. Asimismo, en caso de la sardina, ésta deberá contener al menos 18% de proteína.

LECHE

Deberá otorgarse sin azúcar añadido, sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos o no calóricos. Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. Los productos lácteos imitación no podrán ser entregados como parte de los programas de la EIASADC.

La cantidad de grasa butírica por cada tipo de leche debe ser de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012 Leche-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

Para fomentar la práctica de lactancia materna, no se podrán incluir como parte de los programas las fórmulas comerciales infantiles, recomendando a los SEDIF coordinarse con la Secretaría de Salud para colaborar con bancos de leche materna, en caso de verse comprometida la práctica de lactancia materna.

LEGUMINOSAS

Existe una gran variedad de leguminosas que se caracterizan por ser alimentos muy equilibrados, por tener una buena proporción de hidratos de carbono y proteínas. Por lo que deben de ser parte importante de la canasta alimentaria y los platillos de los menús de los programas alimentarios.

OLEAGINOSAS

Son semillas con alto contenido de proteínas y grasas poliinsaturadas, como los cacahuates, las nueces, las almendras, las pepitas de girasol, el ajonjolí, por mencionar algunos y la manera de otorgarlas es en su forma natural, sin sal añadida, o bien mezcladas con fruta deshidratada o integradas en barras. No deberá adicionarse grasa durante su proceso de elaboración.

En los análisis de laboratorio, deberá revisarse que el límite máximo de aflatoxinas no exceda 15 microgramos por kg de producto.

ACEITES

La selección de los aceites para todos los programas alimentarios debe cumplir con las siguientes características:

- Tener un bajo contenido de ácidos grasos saturados (<1 g en 15.2 ml) y una mayor cantidad de ácidos grasos monoinsaturados y poliinsaturados
- Tengan una relación de ácidos grasos omega-6: omega-3 en un rango de entre 5:1 a 10:1 como máximo
- Que contengan antioxidantes (tocoferoles, carotenoides, fitoesteroles y flavonoides)

Los criterios antes mencionados, los cumplen en mayor medida los aceites de canola, maíz, cártamo, girasol y oliva (PROFECO, 2010).

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán acompañarse de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre las personas beneficiarias.

Para la adquisición de insumos el SEDIF deberá:

- Cumplir los CCN establecidos en la EIASADC, por ejemplo, contenido de fibra dietética, sodio, azúcares, y grasas saturadas; así como alimentos que son fuente de hierro, calcio, ácido fólico y vitamina A
- Considerar las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), utilizando como guía las emitidas por el SNDIF
- Dar preferencia a los productos regionales y locales que formen parte de la cultura alimentaria
- Priorizar la adquisición de alimentos regionales y de temporada, considerando que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios
- Promover la organización de eventos locales que permitan la identificación de insumos, preparación de alimentos saludables y compras locales a pequeños productores
- Facilitar que se realicen los procesos de adquisiciones mediante la plataforma CompraNet para fortalecer la transparencia y trazabilidad del recurso

Se sugiere la compra de al menos el 15% de insumos a pequeños productores locales, de acuerdo con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, específicamente en el capítulo II, Artículo 37 "Las dependencias que integran la Administración Pública Federal, de las entidades federativas, así como de los municipios y demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus competencias, incorporarán, al menos, un 15% de sus compras gubernamentales de alimentos e insumos primarios, directamente de los productores de pequeña y mediana escala, en los sectores agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero..." preferentemente productos perecederos, evitando aquellos que por sus características o ingredientes pudieran ser acreedores a sellos de advertencia, así como alimentos no permitidos.

3.2. CONFORMACIÓN DE MENÚS Y CANASTAS ALIMENTARIAS

De manera general, los SEDIF deberán calcular la cantidad total de los insumos que se van a entregar a cada persona beneficiaria para cada programa alimentario, de acuerdo con el número de días que se brindará el apoyo, y el tipo de población a quienes van dirigidos, de acuerdo con los cálculos y las raciones sugeridas descritas en el Anexo C3.B.

Estas raciones se encuentran basadas en el concepto de "Alimento Equivalente" que, de acuerdo con la quinta edición del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes (SMAE), se refiere a aquella porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos. Esto permite que puedan ser intercambiables entre sí y facilita la estandarización del tamaño de las raciones en equivalentes o porciones para ofrecer planes de alimentación sencillos de llevar a cabo. Para finalidades de este documento se hará referencia al equivalente de un alimento dado utilizando la palabra "porción".

Los menús y canastas alimentarias deberán incluir los siguientes grupos de alimentos establecidos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible³:

- Verduras y frutas
- Granos y cereales
- Leguminosas*
- Origen animal*
- Aceites y grasas saludables**

*En caso de no ser posible incluir alimentos de estos dos grupos en el mismo menú, se podrá utilizar solamente uno de ellos en la cantidad recomendada (Anexo C3.G).

³ SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

**La inclusión de este grupo de alimentos será necesaria para los programas de Alimentación Escolar y de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia), de acuerdo con los numerales 6.5 y 7.5. Las canastas alimentarias y menús no deberán contener alimentos no permitidos (Anexo C3.F).

3.2.1. CONFORMACIÓN DE MENÚS

Los programas de atención alimentaria en los que se otorguen raciones calientes dentro de espacios alimentarios operados por el SEDIF, deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Se deberán elaborar únicamente 20 menús cíclicos que serán utilizados y distribuidos de manera exclusiva en el espacio alimentario, además de exhibir el menú que se prepara cada día
- Cada menú deberá elaborarse considerando la pertinencia cultural, selección preferente de alimentos locales de temporada evitando incluir alimentos no permitidos (Anexo C3.F)
- Los menús que contengan alimentos o preparaciones de baja frecuencia se podrán incluir una vez por semana
- Se sugiere favorecer preparaciones que permitan la sustitución de un ingrediente por otro perteneciente al mismo grupo de alimentos de acuerdo con el SMAE. Esto con la finalidad de facilitar la inclusión de alimentos locales y de temporada
- Se podrán consultar los recetarios en modalidad caliente elaborados por el SNDIF, a través de la siguiente liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/
- Los menús deberán incluir los grupos de alimentos y las porciones recomendadas para cada grupo de edad de acuerdo con el Anexo C3.B
- Se deberá diseñar un calendario de frutas y verduras locales de temporada que se entregará a los preparadores de alimentos y/o personas beneficiarias según sea el caso, con la finalidad de orientar sobre la inclusión de alimentos de temporada en los menús
- Para aumentar el consumo de verduras, el uso de la lechuga, la col o repollo, rábano, cilantro, chiles, ajo, cebolla, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido) no se contabilizan en la porción de verdura del menú. El jitomate y cebolla picado o fileteado en preparaciones como la tinga, podrán ser contabilizados como parte de la porción de verdura del menú
- Incluir como máximo dos cereales y/o tubérculos diferentes por platillo fuerte

(tortilla de maíz nixtamalizado, avena, arroz integral o pulido, pasta integral, galletas integrales, entre otros)

- En caso de proporcionar atole o agua de cereales como avena, arroz, cebada o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte
- En el caso de lactantes y población preescolar (2 años a 5 años 11 meses) no es necesario que los cereales incluidos sean integrales
- Los menús deberán cumplir con un aporte mínimo de fibra dietética: en el caso de la población escolar contar con 5.4 g y en el caso de población adulta 7.5 g
- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades. En caso de requerir aceite, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml (una cucharadita) de aceite por menú. Los platillos fritos, capeados o empanizados se encuentran en el grupo de alimentos no permitidos (Anexo C3.F)
- Promover la combinación de cereales con leguminosas para mejorar el aprovechamiento de las proteínas de los alimentos de la canasta alimentaria. Por ejemplo, arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras
- Para los casos que aplique, en caso de no incluir leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado lácteo (excepto crema y mantequilla) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado, charales o sardina
- Se podrá incluir la porción de leche recomendada en la conformación del platillo fuerte para el caso de preparaciones como cremas de verdura
- Las preparaciones deberán considerar un bajo o nulo contenido de sal
- Para el caso de la bebida del menú, como atole, agua o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:
 - 1. Infusiones preparadas con fruta (por ejemplo, rebanadas de limón o naranja) o hierbas aromáticas como menta o hierbabuena para agregar un poco de sabor al agua natural
 - 2. Atole, ser preparado con un cereal con alto contenido de fibra (avena, amaranto, cebada, maíz)
 - 3. Agua o licuado preparar con fruta natural únicamente
 - 4. No añadir azúcar ni edulcorantes

3.2.2. CONFORMACIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS

Para el presente ejercicio fiscal se sustituye la palabra dotación/canasta alimentaria, dejando solo el término canasta alimentaria con el objetivo de homologar con la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible.

El SEDIF podrá conformar una o más canastas alimentarias de acuerdo con las necesidades regionales y de temporalidad.

Las canastas deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

- Se deberán elaborar únicamente cinco menús y ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria
- Incluir el número mínimo de insumos para cada programa
- Todo insumo de la misma denominación, como el caso de pasta para sopas, frijoles, entre otros, independientemente de su forma, tipo, variedad y presentación se considerará un mismo insumo. Ejemplo: pasta para sopa (codito, municiones, espagueti, etc.) o frijoles (frijoles negros, frijoles bayos, frijoles pintos, etc.)
- En las canastas el arroz pulido y los tubérculos se contabilizará dentro del grupo de cereales

4. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Se caracteriza por ser:

- Voluntaria
- No condicionada
- Consciente
- Solidaria
- Por niveles
- Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, etc.)

4.1. COMITÉS

La integración de comités tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.

4.1.1. COMITÉS EN ESPACIOS ALIMENTARIOS

El comité se deberá conformar en las escuelas así como en los espacios donde se preparen alimentos como comedores comunitarios, casas de día, entre otras y estarán conformados por los padres y/o tutores de las personas beneficiarias, encargadas/ os de los espacios alimentarios y en los casos que aplique, los cuales deberán vigilar y promocionar acciones encaminadas en favor de una alimentación adecuada, esto no limita la participación de integrantes de la mesa directiva del centro escolar como parte del comité.

Deberá ser elegido de manera democrática y se formalizará a través de un acta constitutiva en la que se designarán las funciones de cada uno de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa de acuerdo con lo siguiente:

- · Recepción de insumos
- Preparación de insumos
- Entrega y distribución de raciones
- Manejo de excedentes de insumos
- Vigilancia y promoción de las acciones realizadas en el programa en favor de una alimentación adecuada de las personas beneficiarias
- Buscar que los alimentos consumidos satisfagan las necesidades nutrimentales, calidad e inocuidad

La estructura básica del comité es la siguiente:

- 1. Presidente (a)
- 2. Tesorero (a)
- 3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
- 4. Responsable de la calidad alimentaria
- 5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)

- 6. Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)
- 7. Responsable de la vigilancia ciudadana

1. Presidente

- Promover la integración del comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar o a consideración del espacio alimentario. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales

2. Tesorero

- Promover entre los padres de familia y las personas beneficiarias, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y/o personas beneficiarias y el manejo de la misma
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia y/o personas beneficiarias

<u> 101</u>

- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- En este cargo no podrá ser elegido una autoridad escolar

3. Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean para el consumo exclusivo de las personas beneficiarias y la preparación de los alimentos en modalidad caliente
- Coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias de los alimentos de acuerdo con los horarios establecidos en asambleas, y contribuir al adecuado estado de nutrición
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y/o el SMDIF
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de las personas beneficiarias
- Promover entre el comité, padres de familia, alumnos y personas beneficiarias la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela o espacios alimentarios por parte del SEDIF o SMDIF

4. Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad esté vigente y que los envases de los insumos alimenticios utilizados en el espacio alimentario se encuentren en buen estado
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad (Anexo C3.A)
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros
- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos

- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

5. Responsable de vigilancia nutricional (en los casos que aplique)

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

6. Responsable del huerto (en los casos que aplique)

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa

<u> 103</u>

7. Responsable de Vigilancia Ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las canastas alimentarias
- Reportar el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos a través de los mecanismos correspondientes
- En caso de modificación de los integrantes del comité, se deberá elaborar un formato de sustitución de integrantes, escrito libre de desistimiento, minuta de reunión, así como actualizar el acta constitutiva
- Elaborar y difundir materiales con información de los programas, así como de la vigilancia ciudadana

Recomendaciones para la promoción de la participación de los directores y docentes de los centros escolares atendidos

Con el propósito de fortalecer la operación del programa se recomienda que los SEDIF, en coordinación con las autoridades educativas de las entidades federativas, promuevan la participación de los directivos y docentes, para coadyuvar con los padres de familia, en los que recae la responsabilidad de operar el mismo, a través de:

- Fomentar una cultura de hábitos alimentarios saludables entre las niñas, niños y adolescentes, a través de herramientas como los huertos escolares pedagógicos
- Promover la implementación de la orientación y educación alimentaria, incluyendo la participación de padres de familia en talleres y actividades educativas
- Promover la activación física de las niñas, niños y adolescentes
- Fomentar en los escolares la importancia de consumir alimentos nutritivos y agua natural

4.1.2. COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

Para el caso de los comités en espacios alimentarios deberán:

- Estar integrados por al menos tres personas
- Ser conformado a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Elegir a los integrantes por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, padres y/o tutores bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC)
- Considerar a los integrantes del comité del espacio alimentario para conformar el CVC
- La vigencia del CVC deberá de ser acorde con el calendario escolar vigente, o a consideración del espacio alimentario, y será rotativo

El SEDIF deberá:

- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe cuatrimestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros) a las personas beneficiarias, padres y/o tutores según sea el caso, con información sobre el programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo
- · Capacitar a los comités en materia de vigilancia ciudadana
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF

Para la elaboración del material de vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:

• Indicar a cuál programa pertenece, en el caso de que vaya a ser uno diferente para cada programa (puede ser un material para todos los programas alimentarios)

- Mencionar cuál es el objetivo del programa al que se refiere el material o en el caso de ser uno para todos los programas, indicar el objetivo general de los programas alimentarios
- Incluir cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana en los programas alimentarios
- · Cuál es el procedimiento ante una queja o denuncia
- Número telefónico y correo electrónico para realizar la queja o denuncia

Para la entrega de canastas alimentarias no será necesario la conformación del comité, en estos casos aplicará el Informe de recepción de canastas alimentarias para garantizar la vigilancia ciudadana, la cual se firmará cada vez que se haga la entrega de las canastas. En caso de identificar alguna irregularidad, las personas beneficiarias deberán reportarla al SEDIF como al SNDIF y deberá verse reflejado en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC. Para estos programas se podrá pegar un cartel durante la entrega, el cual contenga la información antes mencionada, o en su caso hacer entrega del material junto con los menús, lista de insumos.

Para la vigilancia ciudadana el SEDIF deberá realizar tanto el material como la difusión a los SMDIF y enviar al SNDIF evidencia de la difusión de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Para el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre no aplicará el apartado de comités.

5. LÍNEAS TRANSVERSALES DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

5.1. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como área transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a las personas beneficiarias de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de alimentación correcta y local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (capítulo 4), además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la OEA es promover la integración de una alimentación adecuada conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las personas beneficiarias de los programas para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades de una alimentación adecuada, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM-043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.

Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con CCN, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por las personas beneficiarias.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar.

Es fundamental que:

- El SEDIF cuente con personal certificado en los Estándares de Competencia EC0217 o EC0217.01 y EC0334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirse, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social
- Exista una relación colaborativa entre el SNDIF, los SEDIF y los SMDIF con el fin de coordinarse con el personal de salud, promotores y miembros de la comunidad para promover y fortalecer las acciones de OEA, a través de una comunicación eficaz, utilizando un lenguaje común y entendible para las personas beneficiarias
- Se realice la difusión de las estrategias educativas a través de medios de comunicación que se ajusten a las características de la población a la que se dirige el mensaje (Salud-SNDIF, 2018)

5.1.1 ESTRATEGIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

La OEA deberá ser parte de todos los procesos de la operación de los programas, enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La difusión y explicación del uso del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en cada una de las comidas con la finalidad de seleccionar alimentos nutritivos y variados que se incorporarán a la dieta
- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de calorías, grasas saturadas, grasas trans, azúcares y/o sal
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales
- El fortalecimiento de acciones en materia de OEA como la implementación de huertos, ferias de alimentación o gastronómicas, implementación de ecotecnologías en las escuelas, compra de perecederos a grupos de desarrollo, etc.
- El uso de los menús que entrega el SEDIF a los comités de espacios alimentarios y directamente a las personas beneficiarias de los programas, junto con la canasta, para el mejor aprovechamiento de los insumos recibidos
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las canastas que promuevan una alimentación adecuada

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús que entregan los SEDIF, a través de los SMDIF, a los comités y a las personas beneficiarias para obtener preparaciones saludables y de sus materiales anexos como el calendario de frutas y verduras locales de temporada
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal. En el Anexo C3.C se encuentran ejemplos de platillos que deberán prepararse con baja frecuencia
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido,

cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos

- El uso de condimentos naturales y especias regionales como opción para sazonar los platillos
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños
- La integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios

Con respecto al aseguramiento de la calidad, se deberá capacitar en:

- Buenas prácticas de almacenamiento
- Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS)
- Buenas prácticas en la elaboración de los alimentos
- Técnica e importancia en el lavado de manos
- Lavado y desinfección de frutas y verduras
- Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's)
- Pérdida y desperdicio de alimentos
- · Contaminación de los alimentos
- Criterios de calidad e inocuidad para la selección de insumos

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento
- Que cada espacio alimentario diseñe un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.)
- Que las porciones entregadas a cada comensal sean congruentes con sus necesidades de alimentación

Para complementar las acciones de OEA, se deben utilizar otros medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria

<u>109</u>

a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarios, etc. (consultar "Guía breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria") (Anexo C3.A).

5.1.2. CAPACITACIONES A GRUPOS DE DESARROLLO

Están conformados por al menos 15 integrantes de una localidad, quienes buscan la autogestión a través de la organización comunitaria con el objetivo de impulsar trabajos enfocados en mejorar los determinantes sociales de la salud.

Por lo anterior y como parte de las acciones en el fortalecimiento a través de los programas alimentarios el SEDIF deberá:

- Otorgar capacitaciones en materia de alimentación adecuada y/o lactancia materna, inocuidad de los alimentos, lavado correcto de manos, entre otras
- Reportar el número total de grupos de desarrollo comunitario, su localización por municipio, así como los grupos a capacitar a través del anexo Informe de programación de capacitaciones
- Entregar listas de asistencia, cédulas de supervisión de capacitaciones, evidencias fotográficas, así como evaluación inicial y final de los participantes a través del anexo Informe de seguimiento de capacitaciones

5.1.3. FORTALECIMIENTO DE ACCIONES EN MATERIA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

a) Huertos Escolares Pedagógicos (HEP) y huertos comunitarios

Como parte del fortalecimiento de acciones encaminadas a la OEA los SEDIF podrán implementar HEP o huertos comunitarios que contribuyan de manera práctica y dinámica a la promoción de aprendizajes relacionados con una alimentación saludable. Los huertos no tienen como limitante grandes extensiones de agua y tierra, así que, se pueden implementar en espacios pequeños y utilizando materiales como botellas de PET, llantas, tubos de PVC entre otros.

Para la instalación de cualquier tipo de huerto es necesario que el SEDIF realice la vinculación oportuna con las y los directores de los planteles educativos, las autoridades municipales o locales (en los comunitarios) y en caso necesario con la Secretaría de Educación de la entidad federativa y cualquier otra institución que consideren pueda fortalecer esta tarea, por ejemplo, la Secretaría de Agricultura Estatal, Secretaría de Bienestar, universidades, etc. También es primordial motivar la cooperación de los padres y madres de familia.

b) Ferias de alimentación o gastronómicas

Como parte del fortalecimiento de acciones en materia de orientación y educación alimentaria se pueden realizar ferias de alimentación o gastronómicas con el objetivo de promover una adecuada alimentación, regionalización de los platillos, fomentar hábitos correctos, promover productos locales y de temporada, preparaciones innovadoras y saludables.

Para la creación de las ferias se necesita la coordinación del SEDIF con los SMDIF y la vinculación con instituciones que brinden apoyo para su organización e implementación.

c) Ecotecnologías

Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Están orientadas al aprovechamiento de los recursos naturales disponibles, a la implementación de tecnologías de bajo precio, larga durabilidad, reducción de uso de energías y recursos renovables, de manera tal, que todas las acciones permitan mejorar las condiciones de habitabilidad necesarias para el confort de sus habitantes, disminuir costos en servicios y mitigar el impacto del medio ambiente, por ejemplo, captadores de agua pluvial, paneles solares, estufas ecológicas de leña, hidroponia, entre otros.

5.1.4. EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL

La Evaluación del Estado Nutricional (EEN) es un proceso sistemático y permanente que se basa en:

- 1. Recolección
- 2. Transmisión
- 3. Análisis
- 4. Interpretación de información

Con el objetivo de obtener información sobre la situación alimentaria y nutricional de una población determinada, identificando problemas, causas, tendencias y factores asociados, con la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como tomar acciones preventivas que deben llevarse a cabo para garantizar una vida saludable.

El SNDIF en colaboración con otras instituciones, coordina la EEN, en la cual se concentra información de peso, talla y hábitos alimentarios, de las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional principalmente a nivel primaria y secundaria, a través de la información recabada en cada una de las escuelas del nivel básico en la entidad.

Los resultados de la EEN favorecen la focalización de la población objetivo de los programas alimentarios, así como, la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

Derivado de los acuerdos de la mesa de la "Estrategia de Vida Saludable" que se llevó a cabo durante el XXIV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario los SEDIF se sumarán a la Estrategia Nacional en las que participan otras dependencias del Gobierno Federal como la Secretaría de Educación Pública y las del sector Salud.

5.1.5. MATERIALES DE CONSULTA Y DIFUSIÓN

Como parte de las acciones para la operación de los programas alimentarios cada SEDIF realizará y/o actualizará documentos, manuales de procedimientos, guías, entre otros, los cuales serán difundidos a los SMDIF.

Asimismo, para la difusión de temas relevantes, se deberán desarrollar materiales ya sea físicos y/o digitales, dirigidos a las personas beneficiarias.

5.2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y asegurar la calidad nutrimental para su consumo.

Objetivo

Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA's).

Implementación

Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de estos.

Antes:

Realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de ETC, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

Durante:

Cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- Almacenes estatales, regionales y/o municipales
- Transporte y distribución de insumos y canastas alimentarias
- Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios

Después:

Dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

5.2.1. HERRAMIENTAS DE CONTROL

Son instrumentos que permiten regular las acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

- Especificaciones Técnicas de Calidad
- Etiquetado de los insumos alimenticios
- Análisis de laboratorio
- Formatos de inspección de almacenes y/o espacios alimentarios

Si al revisar las herramientas de control, notas periodísticas, reportes, quejas ciudadanas u otras fuentes de información; así como al realizar las visitas de

seguimiento, se detecta la entrega o almacenamiento de insumos que puedan afectar la salud de las personas beneficiarias (como insumos caducados, en estado de descomposición, contaminados, etc.). La DGADC enviará de manera oficial una solicitud de acciones correctivas para el SEDIF, el cual deberá aplicar e informar la resolución de estas.

Especificaciones Técnicas de Calidad

Son herramientas documentales que describen las características que debe cumplir un insumo alimenticio. La correcta elaboración de una ETC es fundamental para garantizar la calidad nutricional e inocuidad de los insumos adquiridos.

Deben ser claras y su elaboración debe estar fundamentada en Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes, asimismo, deben de cumplir con los lineamientos establecidos en la presente Estrategia. En caso de no existir normas nacionales de referencia para algún insumo, se deberán consultar normas internacionales aplicables o documentos científicos.

El Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad, emitido por el SNDIF, presenta los principales insumos integrados en los programas alimentarios, servirá de guía a los SEDIF para la elaboración de las propias (Anexo C3.A).

Los insumos alimenticios en todas sus presentaciones deberán contar con su ETC y en caso de que se realice algún cambio de producto durante el año fiscal, se deberá notificar mediante oficio a la DGADC con copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviar la ETC correspondiente del nuevo producto.

Etiquetado de los insumos alimenticios

Todo insumo alimenticio aprobado para su entrega dentro de los programas alimentarios de la Estrategia deberá de tener un empaque primario que dé cumplimiento a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados - información comercial y sanitaria, así como a lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente.

La información contenida en las etiquetas de los insumos alimenticios debe ser veraz, describirse y presentarse de tal forma que, no induzca a la confusión de las personas beneficiarias con respecto a la naturaleza y características del producto. Los datos que aparecen en la etiqueta deben indicarse con caracteres claros, visibles, indelebles y en colores contrastantes, fáciles de leer.

El etiquetado de los insumos debe cumplir con lo siguiente:

- 1. Nombre o denominación del alimento o bebida no alcohólica. Por ejemplo, para el caso específico de la leche, la denominación comercial de dicho producto deberá corresponder a lo establecido en el apartado 6.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, de forma tal que sea clara y visible para las personas beneficiarias
- 2. Lista de ingredientes (exentos de declaración de ingredientes, aquellos productos que incluyan un solo ingrediente, hierbas o especias)
- 3. Declaratoria de ingredientes o aditivos que puedan causar hipersensibilidad, alergia o intolerancia (cuando incluya ingredientes o el origen de estos se asocie a riesgos reales o potenciales relacionados con la intolerancia digestiva, alergias o enfermedades metabólicas o toxicidad)
- 4. Etiquetado cuantitativo en aquellos insumos donde se incluya fruta deshidratada con oleaginosas o mezclas de oleaginosas, cereales y/o fruta deshidratada, se deberá de especificar en la lista de ingredientes el contenido en gramos o porcentaje que representa de cada uno de los ingredientes
- 5. Contenido neto y masa drenada
- 6. Nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal del responsable del producto (calle, número, código postal, entidad federativa)
- 7. País de origen
- 8. Identificación del lote
- 9. Fecha de caducidad o consumo preferente vigente
- 10. Condiciones para la conservación del alimento
- 11. Instrucciones uso o preparación del producto, en caso de que el producto requiera preparación o reconstitución para su consumo
- 12. Declaración nutrimental
- 13. Información en español
- 14. Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
- 15. Pleca institucional de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de imagen gráfica vigente, esto último podrá incluirse en la etiqueta original, o en un reetiquetado, siempre y cuando no se obstruyan los demás criterios

Se deberá colocar datos de contacto del SEDIF como número telefónico o correo electrónico para que, en caso de presentarse alguna queja y/o sugerencia, las personas beneficiarias puedan establecer comunicación directa. También se deberá incluir una frase o recomendación saludable, la cual aconseje a las personas beneficiarias a realizar acciones en beneficio de su salud.

Análisis de laboratorio

Para verificar que los insumos alimenticios entregados en los programas alimentarios cumplan con los parámetros establecidos en las ETC, así como en la normatividad vigente, se deberán realizar análisis de laboratorio a todos los insumos procesados, por lo menos dos veces durante el ejercicio fiscal:

- Una vez hecha la selección de proveedores (análisis de licitación) deberán de ser entregados y analizados por un laboratorio acreditado con una vigencia máxima de tres meses antes de la fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes
- Análisis de seguimiento deberán entregarse los insumos en el laboratorio y analizarse máximo dos meses antes de fecha de entrega señalada en el calendario anual de informes

Con las siguientes consideraciones:

- En los análisis de seguimiento, el SEDIF realizará el muestreo aleatorio y envío de las muestras a los laboratorios certificados
- La presentación y marca de los insumos seleccionados deberá de tener concordancia en ambas ocasiones. En caso de presentarse cambios deberá de notificar a la DGADC

Es importante señalar que los análisis deberán ser realizados por laboratorios certificados en el ramo de alimentos y además estar acreditado por alguna de estas dos instituciones:

- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) a través de la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC) y/o a través de laboratorios terceros autorizados los cuales se pueden consultar en la siguiente liga https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/919994/ Laboratorios de Prueba Terceros Autorizados 2024-05-28.pdf
- Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) a través de laboratorios certificados por esta entidad que podrán ser consultados en la siguiente liga https://www.ema.org.mx/portal_v3/

Se deberá anexar un documento que compruebe la certificación y su vigencia. La entrega de estos será de acuerdo con el calendario de información a entregar por parte de los SEDIF a la DGADC

No se aceptarán como análisis de laboratorio los certificados de calidad.

Los reportes de los análisis deberán presentarse de manera clara, sin tachaduras o enmendaduras y estar identificados por el laboratorio con el nombre o denominación del insumo, contenido neto, marca, fecha de recepción de la muestra, fecha de emisión de resultados, fecha de caducidad y número de lote del insumo.

Formatos de inspección

Para asegurar que las condiciones de los insumos alimenticios sean las ideales y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que, en los espacios alimentarios y almacenes se cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad.

Se recomienda a los SEDIF realizar inspecciones periódicas a los almacenes regionales, municipales, del proveedor y/o espacios alimentarios, plasmando los resultados de la revisión en una cédula de inspección para cada caso, así como la implementación de las acciones correctivas en caso de ser necesarias.

Para esta herramienta de control se consideran los siguientes documentos:

- Cédula de inspección a almacenes
- Cédula de inspección a espacios alimentarios
- Formato de acciones correctivas
- Formato de evidencia digital

Cédula de inspección a almacenes

En dichas revisiones se deberán evaluar los requisitos establecidos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación. Además, se recomienda que los SMDIF repliquen estas acciones de verificación, con un control interno de cada uno de los espacios donde se realiza el almacenamiento.

En el Anexo C3.D se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a almacenes, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus almacenes.

Cédula de inspección a espacios alimentarios

Para el caso de los espacios alimentarios en los cuales se almacenan insumos, elaboren o se sirvan alimentos preparados, ya sea por las personas beneficiarias, comités, grupos y/o servicios externos, deberán ser inspeccionados periódicamente con el fin de verificar que se cumplan las medidas de higiene durante la preparación de los alimentos y se identifiquen áreas de oportunidad en materia de instalaciones, equipamiento y/o seguridad.

En el Anexo C3.D se puede consultar un ejemplo de cédula de inspección a espacios alimentarios, la cual cada SEDIF o SMDIF podrá elaborar o adecuar de acuerdo con las características particulares de sus espacios.

Formato de acciones correctivas

En caso de identificar estas acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberán reportar a través del formato de acciones correctivas, enviado por la DGADC. En este formato se colocarán las incidencias, las acciones realizadas o a realizar, etc. Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de no tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

Formato de evidencia digital

En caso de no identificar acciones correctivas durante la inspección a los almacenes y/o espacios alimentarios, se deberá enviar el formato de evidencia digital (fotografías o videos) emitido por la DGADC. Es importante mencionar que se deberá enviar junto con la cédula de inspección la cual debe concordar con este formato. En caso de tener acciones correctivas, este formato no deberá ser enviado.

En todos los casos se deberá tener las siguientes consideraciones:

- La DGADC solicitará vía oficio el muestreo aleatorio de los municipios de los cuales el SEDIF deberá enviar los formatos de inspección
- Es importante considerar que se deberán enviar las cédulas de inspección (almacenes y/o espacios alimentarios) llenadas completamente y selladas, así como los formatos de las acciones correctivas o formatos de evidencias digitales (video y fotografías) de las condiciones de estos



6. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

6.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

6.2. POBLACIÓN POTENCIAL

- 27,138,947 niñas, niños y adolescentes (3 a 17 años) que asisten a la escuela, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI⁴
 - 12,030,699 niñas y niños de educación primaria que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional de acuerdo con las cifras 2023 presentadas por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa⁵

6.3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación

Una vez atendida la población descrita en los incisos anteriores del presente numeral se podrá incluir en la cobertura cualquier centro escolar para favorecer la cobertura universal.

⁴ INEGI. Censo de población y vivienda 2020. Datos abiertos

⁵ Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa. Principales cifras del Sistema Educativo Nacional 2022–2023

6.4. ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Alimentación Escolar (PAE) debe ir acompañado de estrategias sólidas de orientación y educación alimentaria para el fomento de hábitos alimentarios saludables⁶. Además, debe fortalecerse a través de la incorporación de productos frescos provenientes, preferentemente, de productores locales, para la movilización de la economía local.

El PAE busca contribuir con el aporte calórico para un tiempo de comida de 325 kcal para preescolares y de 425 kcal para escolares (Anexo C.3B).

Este programa puede operarse en dos modalidades:

- a) Modalidad caliente. Comprende la entrega de una ración alimentaria nutritiva preparada en espacios alimentarios para la población objetivo
- b) Modalidad fría. Comprende la entrega directa de un menú constituido por una porción de leche sin sabor, una porción de cereal integral, una fruta fresca o deshidratada con una porción de oleaginosa y al menos una porción de verdura cruda

Los esquemas recomendados para la operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente (AEC) y modalidad fría (AEF), se encuentran disponibles al final de este apartado. Es importante mencionar que cada SEDIF los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

6.5. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

Se busca mejorar la calidad nutrimental de las canastas en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013. *Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo*.

Conformación de la canasta alimentaria

Las canastas deberán estar conformadas por al menos 15 insumos diferentes de los grupos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible (Anexo C3.G) en cantidad suficiente en función de los días y el número de personas beneficiarias para los que está contemplada (Anexos C3.B y C3.I).

⁶ En sintonía con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación

- 1. La canasta alimentaria deberá incluir:
 - a) Leche descremada
 - b) Dos a cuatro cereales máximo
 - c) Un alimento que sea fuente de calcio (Anexo C3.E)
 - d) Al menos un alimento que sea fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)
 - e) De dos a cinco variedades de leguminosas
 - f) Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)
 - g) Verduras preferentemente frescas. En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote
 - h) Frutas preferentemente frescas
- 2. Los condimentos (excepto las especias naturales) y el café no podrán formar parte de esta canasta
- 3. Las canastas para este programa se deberán consumir en forma de ración dentro de los planteles escolares

Para la adquisición e inclusión de fruta y verdura fresca en la conformación de la canasta de AEC, se considerará la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como el establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y bancos de alimentos; así como la colaboración con los padres de familia o los comités de espacios alimentarios.

Conformación de los menús

El SEDIF deberá elaborar menús cíclicos para el PAE considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche descremada
 - · Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

6.6. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍA

El AEF debe conformarse de la siguiente manera:

- Una porción de leche descremada (250 ml)
- 30 g de cereal integral
- 10 q a 12 q de oleaginosas
- Una porción de fruta fresca o 20 g de fruta deshidratada
- Una porción de verduras crudas tales como zanahoria, jícama, pepino, apio, etc.

Para evitar sellos de advertencia en el etiquetado, se recomienda entregar el cereal integral, la fruta deshidratada y oleaginosa combinados todos sin aglutinante, azúcares, grasas y sal añadidos. Se deberán reportar los gramajes de cada ingrediente en la etiqueta correspondiente de manera individual.

Para la conformación del AEF se recomienda:

- Integrar al menos cinco menús diferentes a la semana, de manera que se promueva variedad en la alimentación
- En el caso de fruta y verdura fresca se considerará su adquisición, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, y se podrán usar estrategias complementarias como o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, asociaciones civiles y, bancos de alimentos; así como la colaboración de los padres de familia o los comités de espacios alimentarios
- Incentivar la compra de fruta y verdura local a pequeños productores y/o pequeños comercios

Es importante promover el consumo de los alimentos dentro del plantel escolar para asegurar que sean las personas beneficiarias quienes lo ingieran, esto también facilitará el monitoreo de su aceptación entre niñas, niños y adolescentes.

6.7. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Niñas, niños y adolescentes	-Aumento del consumo diario de verduras, fruta y agua
	simple potable de acuerdo con el Anexo C3.G
	- Lavado correcto de manos
Preparadores de alimentos y comités de alimentación escolar	-Aumento en la compra y utilización de verduras y frutas
	para el comedor
	-Lavado correcto de manos
	-Manejo de buenas prácticas de higiene para procesar
	alimentos o bebidas
	-Manejo del SMAE para el ajuste de menús de acuerdo con
	las necesidades de cada escuela y a la temporalidad de los
	insumos
Docentes y directivos	-Sensibilización acerca de la importancia de la ingesta
	diaria de frutas, verduras y agua simple potable
	-Fomento del consumo de verduras, frutas y agua simple
	potable en el espacio escolar
Padres de familia en general	-Fortalecer el consumo diario de verduras, frutas y agua
	simple potable en los hogares

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo
- b) Huertos escolares pedagógicos
- c) Materiales educativos o didácticos con enfoque de campaña comunicacional
- d) Ferias gastronómicas
- e) Integración del tema de alimentación saludable en eventos escolares
- f) Formación de promotores locales

6.8. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD CALIENTE

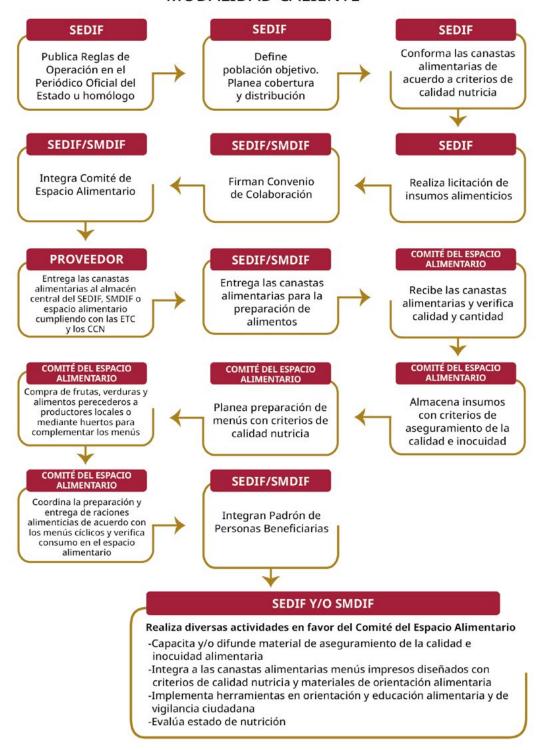


Figura 13. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad caliente

Programa de Alimentación Escolar

MODALIDAD FRÍO

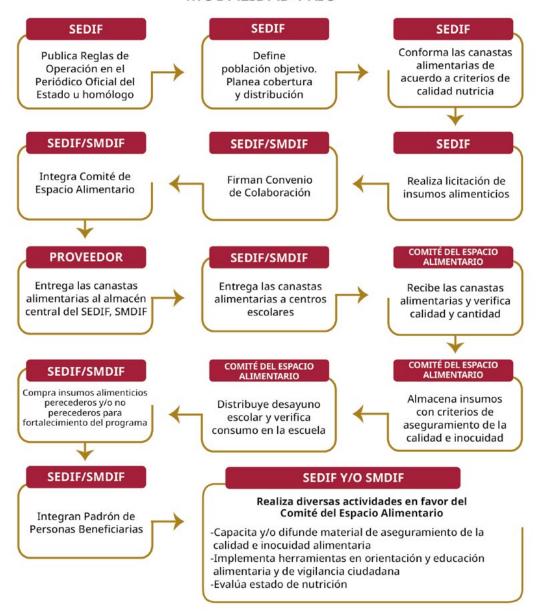


Figura 14. Esquema de operación del Programa de Alimentación Escolar en su modalidad fría



7. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS

7.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1,000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

7.2. POBLACIÓN POTENCIAL

2,066,324 de nacimientos proyectados a 2025 de acuerdo con la Proyección de la Población de los Municipios de México 2015-2030 CONAPO⁷.

7.3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 del presente capítulo

7.4. ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los esquemas recomendados para la operación del programa en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios y de entrega de canastas alimentarias, se encuentran disponibles al final de este apartado.

⁷ Consejo Nacional de Población. Proyecciones de la Población de los Municipios de México 2015-2030

Es importante resaltar que cada entidad federativa los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

7.5. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de canastas y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

MUJERES EMBARAZADAS Y EN PERIODO DE LACTANCIA

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 12 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- · Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales que sean fuente de fibra dietética
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E)
 - Dos a tres variedades de leguminosas
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)
 - Un alimento fuente de grasas saludables (oleaginosas, aguacate, crema de cacahuate, etc.)
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Fruta fresca

Conformación de menús

Para la elaboración de menús para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia revisar los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

129

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - Platillo fuerte
 - · Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C3.F)

Durante el embarazo y el periodo de lactancia se presenta un incremento en los requerimientos nutricionales, específicamente en cuanto a hidratos de carbono y proteínas, por lo que se deberá ofrecer una porción diaria, extra y variada de alguno de los grupos descritos en el Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible.

LACTANTES (SEIS A 24 MESES DE EDAD)

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada al menos por siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- · Alimentos básicos:
 - De dos a cuatro cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla)
 - Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros)
 - Al menos un alimento fuente de hierro hemínico (Anexo C3.E). En caso de incluir pescados y huevo se deberá fortalecer la inclusión de estos alimentos en la dieta del lactante después de los ocho meses de vida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 (Anexo C3.H)
- Alimentos complementarios:
 - Fruta fresca
 - Verdura (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)

No podrán ser parte de las canastas de lactantes los siguientes insumos:

- Fórmulas comerciales infantiles, leche o cualquiera de sus derivados para promover la lactancia materna
- Alimentos con azúcares añadidos, edulcorantes no calóricos (sucralosa, acesulfame K, sacarina, aspartame); ni los siguientes endulzantes: miel, glucosa, fructosa, jarabe de maíz de alta fructosa, sorbitol, manitol, xilitol
- Cereales integrales, en caso de aportar fibra a la dieta se recomienda que sea a través del consumo de alimentos frescos
- Pulpas o colados de verduras y frutas. Se sugiere que dentro de la orientación alimentaria se capacite a las madres en la preparación de papillas a partir de alimentos frescos
- Puré de papa industrializado, chocolate, café, barras de fruta deshidratada, aceite y soya en cualquier presentación ni alimentos que hayan estado en contacto con equipos que hayan procesado soya (trazas)

Conformación de menús

Para la elaboración de menús para lactantes de seis a 24 meses considerar los criterios establecidos en el presente capítulo se deberán considerar dos rangos de edad: seis a 12 meses y 12 a 24 meses, para cuyo cálculo y diseño podrán basarse en las recomendaciones descritas en el Anexo C3.H y en el esquema de alimentación complementaria descrito en la NOM-043-SSA2-2012 además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contar con alimentos no permitidos (Anexo C3.F)
- Se deberá considerar la consistencia alimentaria y la introducción progresiva de alimentos recomendada por subgrupo de edad (Anexo C3.H)

Notas

 Las preparaciones para este grupo no deberán considerar la adición de sal ni azúcares

- La lactancia materna debe ser exclusiva durante los primeros seis meses de vida, y después acompañar a la alimentación complementaria hasta los dos años administrada a libre demanda. Se deberá registrar en los menús correspondientes
- Aumentar la consistencia de los alimentos (de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos) y las raciones gradualmente conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades
- Buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer
- Seleccionar alimentos ricos en hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D, ya que, a partir del sexto mes, el lactante requiere un mayor aporte energético y de micronutrimentos específicos

7.6. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

El área de alimentación deberá ofrecer capacitaciones en alimentación adecuada y lactancia materna a las personas beneficiarias de este programa, así como también vincular las acciones a los Programas de Desarrollo Comunitario (capítulo 4). Además, para un mejor aprovechamiento de los productos incluidos en la canasta alimentaria, se recomienda orientar a los padres del beneficiario sobre las guías y menús de alimentación complementaria disponibles en el Anexo C3.H, así como de diferentes formas de preparación de dichos insumos, incorporando recetas y menús dentro de la canasta alimentaria.

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	-Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la
	lactancia materna exclusiva durante los primeros seis
	meses de vida, complementada a partir de los seis meses
	hasta los dos años o más
	-Actitud favorable hacia la lactancia materna exclusiva
	durante los primeros seis meses, complementada a partir
	de los seis meses hasta los dos años o más
Mujeres en periodo de lactancia	-Aumento del periodo de lactancia
	-Otorgar una "lactancia materna óptima" dominando las
	posturas correctas para lactar
	-Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto
	lavado de manos

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA
Cuidadores o madres de niñas y niños de cero a dos años	-Conocimiento acerca de las señales de hambre-saciedad
	en el recién nacido y el niño menor de dos años
	-Reforzar los conocimientos en torno al esquema de
	alimentación complementaria
	-Conocimiento y aplicación de la técnica del correcto
	lavado de manos

Herramientas o líneas de acción

- a) Sesiones educativas con enfoque de aprender haciendo
- b) Formación de promotores locales en los temas prácticos y teóricos de lactancia materna considerados esenciales por el "Índice País Amigo de la Lactancia Materna". Dichos temas pueden visualizarse en el Anexo 4 y Anexo 5 del siguiente enlace: https://ysph.yale.edu/bfci/bbf/annexes/
- c) Inclusión de temas sobre lactancia materna y alimentación complementaria en ferias de alimentación
- d) Impresión de menús y mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las dotaciones entregadas
- e) Materiales educativos/didácticos con enfoque de campaña comunicacional (carteles, folletos, volantes)
- f) Seminarios para promover el programa con autoridades de SEDIF, SMDIF y otras instituciones en donde se realicen mesas de trabajo con expertos en el tema, sobre la importancia de impulsar la lactancia

Como material de apoyo se puede consultar el Manual Los Primeros 1,000 Días de Vida de una Niña y un Niño elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF (Anexo C3.A).

7.7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

133

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

ESPACIOS ALIMENTARIOS

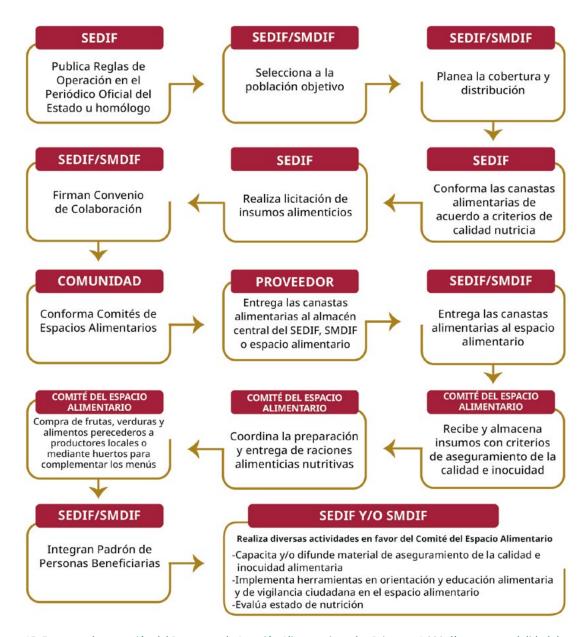


Figura 15. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días en su modalidad de entrega de raciones es espacios alimentarios

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS

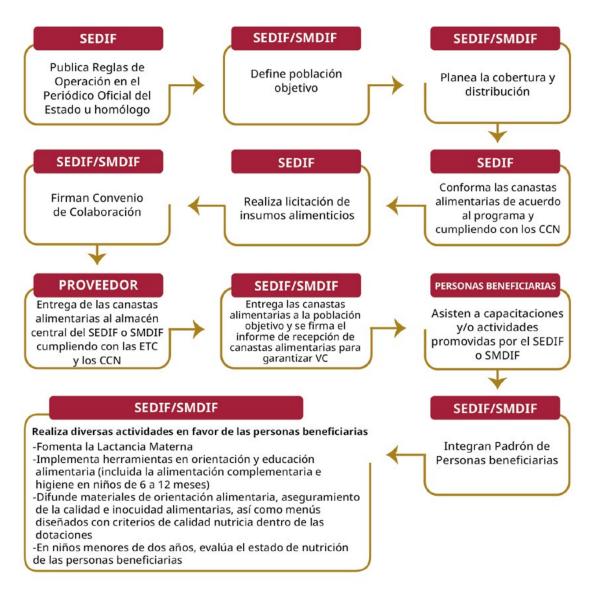


Figura 16. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en su modalidad de entrega de canastas alimenticias

8. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

8.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

8.2. POBLACIÓN POTENCIAL

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI:

- 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años
- 15.1 millones de personas de 60 años o más
- 6.1 millones de personas con discapacidad

8.3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el presente capítulo
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF

8.4. ESQUEMA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los esquemas recomendados para la operación de este programa en su modalidad de entrega de canastas alimentarias y de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentran disponibles al final de este apartado.

Es importante resaltar que cada entidad federativa los podrá adaptar de acuerdo con su contexto y necesidades.

8.5. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS

La conformación de los apoyos alimentarios correspondientes a este programa puede ser a través de canastas y/o comidas calientes en espacios alimentarios.

NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

- · Alimentos básicos:
 - Leche descremada en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor
 - De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria
 - De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o de hierro hemínico (Anexo C3.E)
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Fruta fresca

Conformación de menús

Los menús elaborados deberán apegarse a los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

Nota

Esta modalidad considera los Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF a través de raciones calientes.

PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- · Alimentos básicos:
 - Dos a cuatro cereales integrales
 - Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E). En caso de otorgar leche, ésta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada
 - Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)

138

- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Fruta fresca

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar los menús para personas que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos en este capítulo además de las siguientes características:

- · Los menús podrán diseñarse contemplando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - · Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)

Nota

Es importante adecuar las preparaciones de acuerdo con las características de la población objetivo, por ejemplo, para personas mayores considerar la consistencia de los alimentos.

8.6. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA	CAMBIOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN
Personas con discapacidad	-Integración de los grupos de alimentos del Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible en su dieta (Anexo C3.G) -Aumento en el consumo de agua simple potable en las personas beneficiarias -Disminución en la elección de alimentos que contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal
Personas mayores	
Personas en situación de carencia alimentaria o desnutrición	
Cuidadores de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses	

Herramientas o líneas de acción

- a. Sesiones educativas previas a la entrega de canastas alimentarias
- b. Impresión de menús y/o mensajes de alimentación adecuada para mejorar el aprovechamiento de los insumos alimenticios en las canastas alimentarias entregadas
- c. Campaña de comunicación con materiales educativos/didácticos (carteles, folletos, volantes)
- d. Ferias gastronómicas
- e. Uso de herramientas tecnológicas para envío de mensajes

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia.

8.7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que, para la entrega de los alimentos, se deberán tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

ESPACIOS ALIMENTARIOS

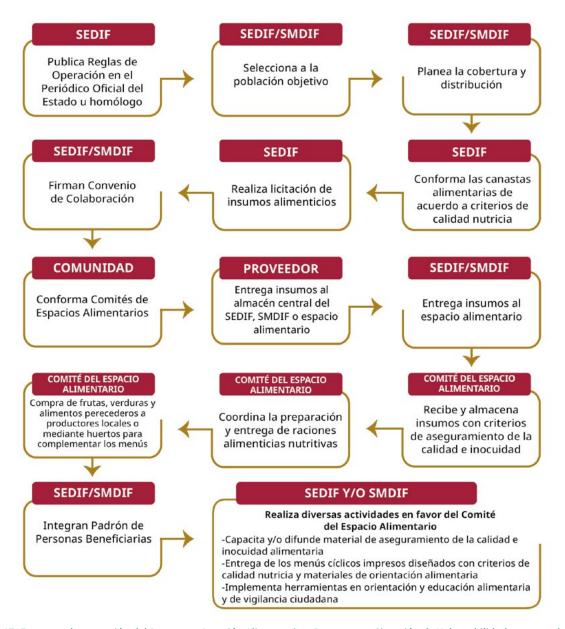


Figura 17. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de raciones en espacios alimentarios

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad

ENTREGA DE CANASTAS ALIMENTARIAS

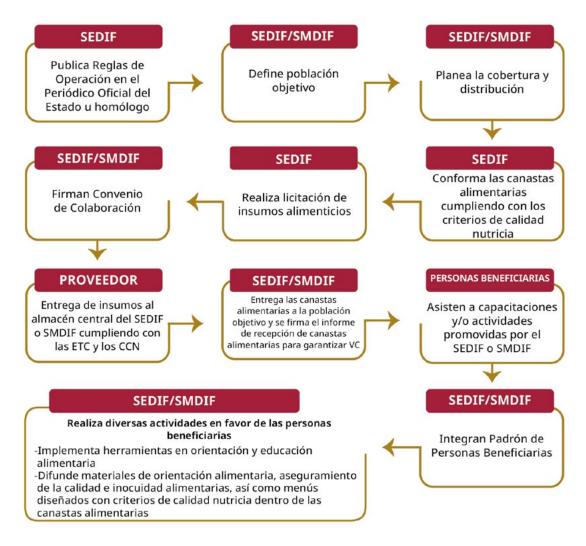


Figura 18. Esquema de operación del Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad en su modalidad de entrega de canastas alimentarias



9. PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

9.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

9.2. POBLACIÓN POTENCIAL

126'014,024 equivalente a la población total de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

9.3. POBLACIÓN OBJETIVO

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos
- b) Personas migrantes y personas en situación de calle

9.4. ESQUEMA PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El esquema recomendado para la operación de este programa en su modalidad de entrega de canastas alimentarias y/o de entrega de raciones en espacios alimentarios, se encuentra disponible al final de este apartado.

Es importante que, una vez que sea declarada la emergencia o desastre por la instancia del Gobierno Federal competente, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los comités estatales y municipales APCE, el cual se podrá consultar en el capítulo 5, Anexo C5.A, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico.

9.5. CONFORMACIÓN DEL APOYO MEDIANTE LA ATENCIÓN EN ESPACIOS ALIMENTARIOS Y/O ENTREGA DE CANASTAS

Conformación de la canasta alimentaria

La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos siete insumos diferentes, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Deberá estar conformado por cinco menús impresos que serán previamente validados por la DGADC, que deberán ser entregados a las personas beneficiarias como una herramienta de orientación y educación alimentaria.

Se deberá otorgar una canasta integrada por los siguientes alimentos:

- · Alimentos básicos:
 - Dos a tres cereales que sean fuente de fibra dietética
 - Dos alimentos que sean fuente de calcio (Anexo C3.E). En caso de incluir leche, ésta deberá ser semidescremada o descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también
 - Dos a tres variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)
 - Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico (Anexo C3.E)
- Alimentos complementarios:
 - Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote)
 - Frutas

También se deberá considerar lo siguiente:

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos
- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo

- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina. Para el huevo en polvo se deberá asegurar el abastecimiento o disponibilidad de agua potable o leche para su preparación
- Evitar cualquier alimento que contenga 300 mg de sodio o más, en 100 g de producto

Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar menús para personas en situación de emergencia o desastre considerando los criterios establecidos en el presente capítulo además de las siguientes características:

- Los menús podrán diseñarse considerando:
 - Bebida: agua y/o leche
 - Platillo fuerte
 - Fruta fresca de temporada
- Los menús no deberán contener alimentos que se encuentren en la lista de los no permitidos (Anexo C3.F)
- Considerar la preparación de alimentos para niñas y niños (sin picante y condimentado)
- Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados de los menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008)

En caso de contemplar el programa, se debe incluir en el PEA-AA y coordinarse con el área responsable de la APCE, descrito en el capítulo 5 de la presente Estrategia.

En todos los casos en que el SEDIF esté en posibilidad de recibir una donación, consultará al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo, asegurándose del cumplimiento de los CCN y de aseguramiento de la calidad alimentaria, buscando siempre evitar cualquier conflicto de interés. En caso de que, debido a la emergencia, lo anterior no sea posible, el SEDIF realizará la justificación correspondiente sobre la aceptación del tipo de insumos y su distribución, enviando

las evidencias pertinentes.

9.6. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA

Población a la que va dirigida la orientación y educación alimentaria

Ante la situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de continuar con la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada
- Medidas de higiene como, lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA son:

- a. Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones anteriormente mencionadas
- b. Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en la línea transversal de OEA de la presente Estrategia del SNDIF.

9.7. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ALIMENTARIA

Será responsabilidad de cada SEDIF y SMDIF, asegurar las medidas de calidad e inocuidad durante el almacenamiento, la entrega y el consumo de los alimentos, por lo que se deberá tomar en cuenta lo establecido en la línea transversal de aseguramiento de la calidad alimentaria.

En caso de instalarse puntos en donde se preparen alimentos, estos no deberán encontrarse cerca de sitios utilizados o asignados para defecar, desagües para aguas negras, depósitos de basura o cualquier otro similar que pudiera comprometer la inocuidad de los alimentos y en consecuencia la salud de las personas beneficiarias.

Se deberá verificar que la calidad del agua utilizada sea potable y para consumo

humano, así como el abastecimiento de esta, para poder cubrir las necesidades básicas de la población objetivo, incluyendo la requerida para la elaboración de alimentos y adecuadas prácticas de higiene.

9.8. REORIENTACIÓN DEL RECURSO

La entrega del apoyo de este programa será temporal. Si al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la Estrategia, siempre y cuando no se incumpla con el 85% de recurso mínimo destinado a programas alimentarios.

Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre

OPERACIÓN MEDIANTE APOYOS O ESPACIOS ALIMENTARIOS

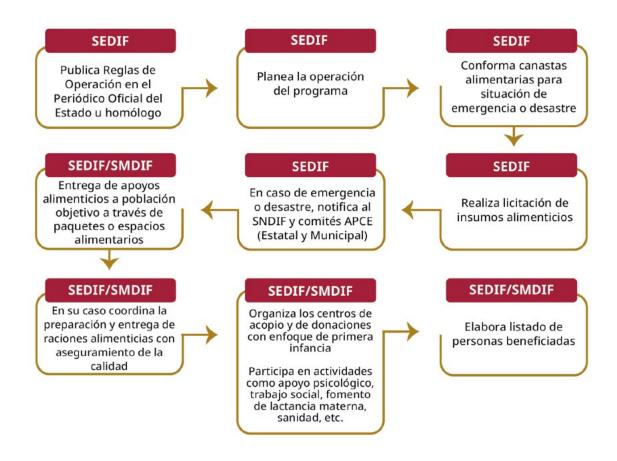


Figura 19. Esquema de operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre mediante apoyos o espacios alimentarios

ANEXOS

ANEXO C3.A MATERIALES DE CONSULTA PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

A través de este enlace https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/?page_id=1237 podrá consultar los siguientes materiales:

- Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad
- · Manual de Inocuidad
- Guía de Especificaciones Técnicas de Frutas y Hortalizas
- Manual Los primeros 1,000 días de vida de una niña y un niño, elaborado por el SNDIF en colaboración con UNICEF
- Decálogo de las y los servidores públicos para promoción y protección de la Lactancia Materna
- Guía operativa para el almacenamiento de alimentos
- Guía Breve para la Elaboración de Dotaciones con Criterios de Calidad Nutricia
- Guía Breve para el Diseño de Menús con Criterios de Calidad Nutricia
- Guía Breve para la Elaboración de Cartas Descriptivas con Metodología del EC0217
- Guía Breve para la difusión de mensajes de Orientación Alimentaria
- Guía Breve de Orientación y Educación Alimentaria con Participación Comunitaria
- Documentación de las experiencias de transición de la modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar DIF
- Resumen Ejecutivo. Documentación de las experiencias de transición de la modalidad fría a caliente del Programa de Alimentación Escolar DIF
- Recetario Regionalizado de Alimentación Escolar Modalidad Caliente

ANEXO C3.B PORCIONES RECOMENDADAS Y CANTIDAD SUGERIDA POR PORCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE MENÚS

Para dar variedad a la oferta de alimentos y platillos a los Programas de Atención Alimentaria, se solicita a cada SEDIF que elabore menús, de manera que las personas beneficiarias puedan elegir y ajustar los menús de acuerdo con sus necesidades y a la temporalidad de los alimentos. Es importante fomentar la variedad de platillos y la pertinencia cultural de los mismos.

Esto permite introducir nuevos alimentos en la dieta de las personas beneficiarias y fomenta una alimentación adecuada cuando los menús cumplen con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN). A continuación, se muestran sugerencias para conformar los menús.

Cálculo nutrimental

En caso de contar con un(a) nutriólogo(a), los menús pueden diseñarse con base en un cálculo nutrimental y a las porciones recomendadas de las siguientes tablas:

Grupo de población	Requerimiento energía diario* (kcal/día)	Energía correspondiente a un tiempo de comida (kcal) (25% de las kcal diarias)
Preescolar	1,300	325
(dos a cinco años 11 meses) Escolar (seis a 11 años 12 meses)	1,700	425
Secundaria (12 a 15 años)	2,300	575
Adultos (19 a 59 años)	2,000	500
Mujeres embarazadas y madres lactantes	2,400	600
Personas mayores (más de 59 años)	1,600	400

Fuente: Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M, Pérez A, Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física, en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015

En caso de no contar con personal profesionista o técnico en nutrición, se sugiere seguir directamente los siguientes pasos:

- Elegir platillos que incluyan verduras, una fuente de proteína (leguminosa o producto de origen animal) y máximo dos cereales integrales cuyos ingredientes y preparación formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Para el caso de preescolares no es necesario que los cereales sean integrales
- Completar el menú integrando una bebida (de preferencia leche), el platillo fuerte y una fruta de acuerdo con la tabla de porciones recomendadas por grupo de alimentos de acuerdo con el grupo de edad
- Verificar que el menú cumpla con los CCN específicos para el Programa de Atención Alimentaria

Número de porciones recomendadas por grupo de alimentos de acuerdo con el grupo de edad a atender por el Programa Alimentario.

	Número de porciones para un tiempo de comida por grupo de edad*					
Grupo de alimentos	Preescolar (dos a cinco años 11 meses)	Primaria (seis a 11 años 11 meses)	Secundaria (12 a 15 años)	Adultos (19 a 59 años)	Mujeres embarazadas y madres lactantes**	Personas mayores (59 años o más)
Verduras	1	1	2	2	2	1
Frutas	1/2	1	1	1	1	1
Cereales integrales	1	2	3	2	2	2
Leguminosas y/o Alimentos de origen animal	1	1	2	2	2	1
Grasas saludables	3/4	1	1	1	1	1
Leche	3/4	1	1	1	1	1
Agua natural	1 vaso	2 vasos	2 vasos	2 vasos	2 vasos	2 vasos

*Las porciones recomendadas cubren el 25% de los requerimientos nutrimentales diarios por grupo de edad. Adaptado de:

 Determinar la cantidad sugerida por porción de cada ingrediente requerido para conformar la ración que se servirá a las personas beneficiarias de acuerdo con la siguiente tabla. Para la determinación de la cantidad sugerida por porción de algún alimento no incluido en la tabla se puede consultar: Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5° edición. México: FNS

[•] Bonvecchio A., Fernández A., Plazas M., Kaufer M, Pérez A, Rivera J. Guías alimentarias y de actividad física en contexto de sobrepeso y obesidad en la Población Mexicana. Academia Nacional de Medicina (ANM), Editores Intersistemas, S.A. de C.V. 2015

[•] SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México.

^{**} Flores-Quijano ME y Heller-Rouassant S. Embarazo y lactancia. Gac Med Mex, 2016; 152 Suppl 1:6-12

Cantidad sugerida por porción de los diferentes grupos de alimentos*

Grupo de	Alimonto	Cantidad suger	ida por porción
alimentos	Alimento	Peso bruto (g)	Medida
	Amaranto tostado	16	¼ taza
	Arroz crudo	20	NA
	Arroz cocido	47	¼ taza
	Arroz integral crudo	20	NA
	Arroz integral cocido	65	⅓ taza
	Avena en hojuelas	20	½ taza
	Avena integral	26	⅓ taza
	Bolillo integral	20	⅓ pieza
	Camote cocido	69	⅓ taza
	Elote crudo	215	1 ½ piezas
Cereales	Elote crudo desgranado	83	½ taza
	Galleta salada integral	16	4 piezas
	Galletas de maíz horneadas sin grasa	eadas sin grasa 18	
	Harina de amaranto	19	2 cda
	Harina de maíz nixtamalizada	18	2 ½ cda
	Papa cocida con cáscara	68	½ pieza
	Pasta integral cruda	20	NA
	Pasta integral cocida	46	⅓ taza
	Tortilla de maíz	30	1 pieza
	Tostada de maíz horneada	20	2 piezas
	Alubia cruda	35	NA
	Alubia cocida	90	½ taza
	Chícharo seco crudo	35	NA
	Chícharo seco cocido	98	½ taza
Leguminosas	Frijol crudo	35	NA
Leguillilosas	Frijol cocido	86	½ taza
	Garbanzo crudo	35	NA
	Garbanzo cocido	82	½ taza
	Garbanzo enlatado	120	½ taza
	Haba seca cruda	38	¼ taza

Grupo de	Alleranda	Cantidad suger	ida por porción	
alimentos	Alimento	Peso bruto (g)	Medida	
	Haba seca cocida	85	½ taza	
	Harina de garbanzo	33	3 cda	
Leguminosas	Harina de haba	33	3 cda	
	Lenteja cruda	35	NA	
	Lenteja cocida	99	½ taza	
	Atún en agua drenado	33	⅓ lata	
	Carne de res seca	11	NA	
	Chapulines secos	11	NA	
	Charales secos	15	NA	
	Carne roja cocida	30	NA	
Alimentos de	Pollo sin piel cocido/ deshebrado	30	NA	
origen animal	Pescado fileteado	40	NA	
origen ariimar	Pescado seco	13	NA	
	Queso fresco/panela	40	NA	
	Huevo fresco 50		1 pieza	
	Sardina	38	3 piezas	
	Leche de vaca entera/	240	1 taza	
	semidescremada/ descremada	240	i taza	
	Acelga cruda	120	2 tazas	
	Acelga cocida	72	½ taza	
	Apio crudo	101	1 taza	
	Apio cocido	75	½ taza	
	Berro crudo	68	2 tazas	
	Betabel crudo	43	¼ pieza	
Verduras	Betabel crudo rallado	38	¼ taza	
	Brócoli crudo	88	1 taza	
	Brócoli cocido	92	½ taza	
	Calabacita cruda	111	1 pieza	
	Cebolla blanca cruda	58	½ taza	
	Champiñón crudo rebanado	105	1 ½ tazas	
	Chayote crudo	102	½ pieza	

Grupo de	Alimonto	Cantidad suger	rida por porción
alimentos	Alimento	Peso bruto (g)	Medida
	Chayote cocido picado	80	½ taza
	Chícharo cocido	40	¼ taza
	Chilacayote crudo	150	1 ½ piezas
	Chile poblano	40	½ pieza
	Coliflor cruda	200	2 tazas
	Coliflor cocida	125	1 taza
	Ejotes cocidos picados	63	½ taza
	Espinaca cruda	120	2 taza
	Espinaca cocida	90	½ taza
	Flor de calabaza cruda	132	4 tazas
	Flor de calabaza cocida	134	1 taza
Verduras	Jícama picada	60	½ taza
Verduras	Jitomate	130	2 piezas
	Nopal crudo	140	2 piezas
	Nopal cocido	149	1 taza
	Pepino con cáscara rebanado	104	1 taza
	Pimiento crudo	60	1 taza
	Quelite crudo	80	NA
	Rábano crudo rebanado	116	1 taza
	Romeritos crudos	120	NA
	Setas crudas	100	NA
	Setas cocidas	78	½ taza
	Verdolaga cocida	115	1 taza
	Zanahoria picada cruda	64	½ taza
7	Chabacano	140	4 piezas
	Ciruela	198	3 piezas
	Durazno amarillo	174	2 piezas
Frutas	Fresa entera	204	17 piezas
	Granada roja	190	1 pieza
	Guanábana	350	1 pieza
	Guayaba	135	3 piezas

Grupo de	Alimento	Cantidad suger	ida por porción
alimentos	Allinento	Peso bruto (g)	Medida
	Higo	80	2 piezas
	Mamey	137	⅓ pieza
	Mandarina	180	2 piezas
	Mango manila	207	1 pieza
	Mango ataúlfo	95	½ pieza
	Mango picado	165	1 taza
	Manzana	138	1 pieza
	Melón picado	160	1 taza
	Nanche agrio	225	45 piezas
Frutas	Naranja	200	2 piezas
	Papaya picada	140	1 taza
	Pera	95	½ pieza
	Piña picada	124	3/4 taza
	Plátano	80	½ pieza
	Sandía picada	160	1 taza
	Tejocote	70	2 piezas
	Toronja	246	1 pieza
	Tuna	250	2 piezas
	Uva	126	18 piezas
	Aceite vegetal	5	1 cdita
Grasas sin	Aguacate	58	⅓ pieza
proteína	Coco fresco	12	NA
	Coco rallado	9	1 ½ cda
	Ajonjolí tostado	13	5 cda
Cross ser	Almendra tostada	12	10 piezas
Grasas con	Cacahuate	12	14 piezas
proteína	Nuez en mitades	10	7 piezas
	Pepita limpia	15	1 ½ cda

^{*}Adaptado de Pérez L., Ana Bertha; Palacios G., Berenice. 2022. Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes. 5° edición. México: FNS

** Medidas caseras estandarizadas. Taza de 240 ml o 16 cucharadas, cucharada (cda) de 15 ml, cucharadita (cdita) de 5 ml.

Cuando los alimentos se consideran en piezas (pza), se refiere siempre a piezas de tamaño mediano

155

• Diseñar el menú de acuerdo con el siguiente ejemplo para primaria (seis a 11 años 11 meses de edad)

Conformación	Ingredientes	Medidas caseras	g o ml	Porciones
Leche y/o agua	Leche descremada	1 taza	240	1
Lecrie y/o agua	Agua natural	1 vaso	240	1
	Tortilla de Maíz	2 nioza	60	2
Tacos de pollo	Nixtamalizado	2 pieza	60	2
con salsa verde	Salsa verde	Recaudo	Recaudo	Recaudo
y ensalada de	Pollo deshebrado	½ taza	60	2
verduras	Pepino	½ taza	52	1/2
	Espinaca cruda	1 taza	60	1/2
Fruta de	Fruta de temporada	Definir de acuerdo	Definir de acuerdo	
temporada	(de acuerdo con el	con el calendario	con el calendario	1
temporada	calendario estatal)	estatal	estatal	

• Identificar las frutas y verduras de temporada (Anexo C3.G) de acuerdo con cada región geográfica para llenar el formato correspondiente de acuerdo con el siguiente ejemplo. Se recomienda incluir este material en los menús entregados a las personas beneficiarias y proporcionar la orientación alimentaria correspondiente que permita ajustar los menús según la estacionalidad manteniendo la calidad nutrimental de los alimentos proporcionados

240	***	Cantidad sugerida por porción			
Temporada	Frutas y verduras	Peso bruto (g)	Medida caseras		
	Plátano	80	½ pieza		
	Toronja	246	1 pieza		
Todo al a	Papaya picada	140	1 taza		
Todo el año	Pepino	104	1 taza		
	Calabacita	111	1 pieza		
	Zanahoria	64	½ taza		
	Naranja	200	2 piezas		
	Guayaba	135	3 piezas		
France / Fabraga	Sandía picada	160	1 taza		
Enero / Febrero	Durazno amarillo	174	2 piezas		
	Espinacas	120	2 tazas		
	Chayote	102	½ pieza		
	Guayaba	135	3 piezas		
Marza / Abril	Fresa	204	17 piezas		
Marzo / Abril	Sandía picada	160	1 taza		
	Piña	124	¾ taza		
	Ciruela	198	3 piezas		
Mayo (Junio	Pera	95	½ pieza		
Mayo / Junio	Melón	160	1 taza		
	Uva roja	126	18 piezas		
	Granada roja	190	1 pieza		
Iulio / Agosto	Pera	95	½ pera		
Julio / Agosto	Manzana	138	1 pieza		
	Higo	80	2 piezas		
	Granada roja	190	1 pieza		
Septiembre /	Tuna	250	2 piezas		
Octubre	Uva roja	126	18 piezas		
	Melón	160	1 taza		
	Mandarina	180	2 piezas		
Noviembre /	Guayaba	135	3 piezas		
Diciembre	Guanábana	350	1 pieza		
	Fresa	204	17 piezas		

ANEXO C3.C PREPARACIONES DE BAJA FRECUENCIA

De la siguiente lista, únicamente se podrá incluir una preparación por semana

- Preparaciones que son fuente de azúcares:
 - Hot cakes integrales
 - Tortilla de harina integral
 - Miel 100% de abeja (NMX-F-036-NORMEX-2006), miel 100% de agave o piloncillo (panela)⁸
 - Puré de tomate envasado
- Preparaciones que son fuente de grasa
 - Tamales
 - Mole casero
- · Otros:
 - Soya texturizada, harina de soya (que cumpla al menos 50% de proteína), atole con proteína de soya o frijol de soya tostado

⁸ Únicamente con justificación por parte del SEDIF, de acuerdo con el contexto de la región, y validación por parte del SNDIF. Insumos prohibidos para canastas alimentarias en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

ANEXO C3.D CÉDULA DE INSPECCIÓN A ALMACENES Y CÉDULA DE INSPECCIÓN A ESPACIOS ALIMENTARIOS







Cédula de inspección a almacenes

Estado:	Municipio:
Encargado del almacén:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTAL	ACIONES	ALL STREET, ST	A STATE OF THE PARTY OF T	
Espacio limpio y ventilado				
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con				
protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Los equipos de refrigeración y congelación están				
completos y en buen estado				
MANEJO I	DE INSUMO	os		
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen				
estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las				
especificaciones				
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema				
PEPS				
Market Andrew Market	DE PLAG	AS		
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas	/			
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos				
usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado	Samuel Company			
	JRIDAD	-		
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
	ENTACIÓN		y	
Se cuenta con registros de recepción y salida de				
insumos				
Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en				
materia de almacenamiento, higiene personal y manejo				
higiénico de los alimentos				

Nombre y firma del encargado del almacén Nombre y firma de quien realiza la inspección

Sello del almacén, SMDIF o SEDIF







Cédula de inspección a espacios alimentarios

Estado:	Municipio:
Encargado del espacio alimentario:	Localidad:
Responsable de la supervisión:	Fecha:

Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
INSTAL	ACIONES			
Todas las áreas				
Espacio limpio y ventilado		-		
Las ventanas y puertas en buenas condiciones, con				
protección para prevenir el ingreso de fauna				
Paredes, pisos y techo limpios y en buen estado				
Lámparas limpias y con protección				
Almacén				
Tarimas y anaqueles limpios y en buen estado				
Área de preparación de alimentos				
Ausencia de olores extraños				
Superficies de contacto con los alimentos como				
utensilios de cocina, etc., se lavan y desinfectan después				
de su uso.				
Estufa limpia en todas sus partes sin cochambre y en				
buen estado (es caso de contar con estufa de leña agregar				
en el apartado de observaciones las condiciones de la misma)				
Los equipos de refrigeración y congelación están				
completos y en buen estado				
Utilizan trapos exclusivos para limpieza de mesas y				
superficies de trabajo, se realiza su lavado y				
desinfección al final del día.	6			
Botes de basura identificados por tipo de desecho,				
cuentan con bolsa de plástico y están tapados mientras				
no estén en uso continuo y alejados de los alimentos				
	DE INSUMO	os		
Todas las áreas				
Los insumos cuentan con fecha de caducidad vigente				
Los envases de los insumos se encuentran en buen				
estado				
Sin insumos en contacto directo con pisos y paredes				
La estiba de insumos es adecuada y de acuerdo a las				
especificaciones		-		
El acomodo de los insumos es de acuerdo con el sistema PEPS				
Preparación de alimentos				
Los vegetales y frutas, se lavan y desinfectan previo a su				
uso				
La descongelación de los alimentos se realiza por				
refrigeración, cocción, a chorro de agua fría sin				
estancamientos o por microondas.				







2			VI 00	
Se evita la contaminación cruzada entre la materia				
prima, producto en elaboración y producto terminado.				
Se verifica la cocción adecuada de los alimentos				
Aspectos a evaluar	Cumple	No cumple	No aplica	Observaciones
El personal se lava y desinfecta las manos antes, durante y después de manipular alimentos				
El personal que elabora alimentos tiene el cabello corto				
o recogido, utiliza protección que cubre totalmente				
cabello, barba, bigote y patilla, tiene las uñas				
recortadas, sin esmalte y no usa joyas				
The state of the s	DE PLAG	AS		
Ausencia de fauna nociva				
Se cuenta con un programa de control de plagas				
Se cuenta con reporte de último servicio de fumigación				
Se cuenta con la ficha técnica de los productos químicos				
usados como plaguicidas				
Los plaguicidas son aplicados por personal certificado				
	JRIDAD			
Cuenta con extintores llenos y en buen estado				
Se cuenta con señalética en el área				
Cuentan con botiquín de primeros auxilios	ENITA CTÓN			
F-402-40400	ENTACIÓN		No. 10	
Se cuenta con registros de recepción de insumos Se cuenta con programa de limpieza y desinfección				
Se cuenta con material didáctico de Orientación				
Alimentaria a la vista				
Se cuenta con registro y evidencia de capacitación en				
materia de almacenamiento, higiene personal y manejo				
higiénico de los alimentos				
Nombre y firma del encargado del espacio alimentario			Nombr	e y firma de quien realiza la inspección
Sello del almacé	n, SMDIF	SEDIF		

ANEXO C3.E FUENTES MÁS IMPORTANTES DE HIERRO, CALCIO, ÁCIDO FÓLICO Y VITAMINA A

Fuentes alimentarias de hierro

FUENTES DE HIE	RRO	FACTORES PROMOTORES DE SU		
Hierro hemínico en 100 gra	amos de alimento	Vitamina C		
Carnes rojas	>4 mg	Guayaba	227.3 mg	
Aves	1.2-3 mg	Flor de yuca	204.8 mg	
Pescados	>1.2 mg	Chilacas	134.6 mg	
Hierro no hemínico en 1	100 gramos de	Mango criollo	129.6 mg	
Frijol blanco, alubia	7 mg	Fresa	120 m g	
Huevo	3-7 mg	Kiwi	110.5 mg	
Amaranto	3-7 mg	Chile poblano	116.5 mg	
Lenteja, garbanzo	3-7 mg	Pimiento amarillo	116.9 mg	
Ejotes, quelites	3-7 mg	Mandarina	102.2 mg	
Semillas de girasol	3-7 mg	Naranja	80.8 mg	
Frijol negro, habas	3-7 mg	Brócoli cocido	68.4 mg	
Cacahuate	3-7 mg			
Flor de calabaza, colorín,	<2 ma			
huauzontle	<3 mg			
Leche y quesos	<3 mg			

Alimentos ricos en calcio

ALIMENTO	FACTORES PROMOTORES DE SU ABSORCIÓN	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Leche		
Masa de maíz (nixtamal)		
Queso fresco		
Pescado, acociles, sardinas, camarón		Cafeína, bebidas
seco, charales, boquerones	Vitamina D	carbonatadas, exceso de sal
Tortillas de maíz azul (nixtamal)		carbonatadas, exceso de sar
Tortillas de maíz blanco (nixtamal)		
Yogur		
Amaranto		

Fuentes alimentarias de ácido fólico

FUENTES DE ÁCIDO FÓLICO Y APORTE POR PORCIÓN	PORCIÓN	APORTE	FACTORES QUE INHIBEN SU ABSORCIÓN
Frijoles	½ taza	80mg	
Garbanzo	½ taza	141mg	
Espinacas	½ taza	99mg	
Lechuga	1 taza	86mg	A
Chícharos	½ taza	70mg	Alteraciones nutricionales a nivel
Col	½ taza	56mg	de hierro y vitamina B12 pueden interferir con la utilización de
Brócoli	½ taza	43mg	folatos.
Naranja	1 pieza	59mg	Tolatos.
Melón	¼ pieza	100mg	
Avena	½ taza	97mg	
Arroz integral	½ taza	37mg	

Fuentes alimentarias de vitamina A

FUENTES DE VITAMINA A Y APORTE POR PORCIÓN					
Retino	l				
Huevo (1pza)	84 μg				
Leche fortificada (250ml)	149 μg				
Atún (90g)	14 μg				
Betacarot	Betacaroteno				
Zanahoria (1/2 taza)	913 μg				
Calabaza (1/2 taza)	53 μg				
Melón (1/4 de pieza)	413 μg				
Espinaca (1/2 taza)	739 μg				
Brócoli (1/2 taza)	109 μg				
Col (1/2 taza)	175 µg				

ANEXO C3.F ALIMENTOS NO PERMITIDOS POR SER FUENTE IMPORTANTE DE AZÚCARES SIMPLES, HARINAS REFINADAS, GRASAS Y/O SODIO

- 1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos
 - Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
 - Bebida láctea endulzada
 - Verdura y/o fruta cristalizada
 - Pulpas o colados de verdura y/o fruta
 - Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
 - Fruta en almíbar o en jugo de fruta
 - Azúcar
 - Salsa tipo cátsup
 - Chocolate en polvo
 - Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc.) con azúcar añadida

- Jugos de frutas ni de verduras naturales
- Mazapanes
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- Polvos para preparar bebidas azucaradas
- Avena saborizada o con azúcar añadida
- Gelatina y/o flan

- 2.- Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
 - Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
 - Harinas y pastas refinadas
 - Pan blanco
 - Hot cakes de harina refinada

- Pan dulce y pastelillos
- Atoles de harinas refinadas
- Tortilla de harina refinada
- Féculas
- 3.- Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
 - Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
 - Botanas fritas
 - Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
 - Mantequilla
 - Margarina
 - Mole envasado
 - Tostadas fritas
 - Frutas fritas

- Crema
- Mayonesa
- Aderezos industrializados
- Manteca vegetal o de cerdo
- Consomés en pasta o polvo
- Chicharrón
- Atún o sardina en aceite
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema)
- 4.- Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
 - Sa
 - Consomés en polvo o cubos
 - Sopas instantáneas
 - Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya
- Salsas para botanas
- Sazonadores de cualquier tipo

5.- Otros:

- Productos imitación de leche
- Fórmulas comerciales infantiles/ sucedáneos de la leche materna
- Cualquier insumo que por su apariencia puedan parecer dulces o golosinas
- Postres como flan, arroz con leche, paletas heladas con azúcar añadido
- Cualquier alimento que contenga edulcorantes no calóricos o sustitutos de azúcar, por ejemplo: sucralosa, sacarina, aspartame, estevia, acesulfame K, neotame, ciclamatos, entre otros Con excepción de la gelatina light, que podrá entregarse en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, personas mayores y en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre
- Cualquier alimento que contenga colorantes y potenciadores de sabor en los Programas de Alimentación Escolar y Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días

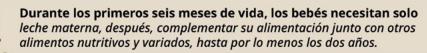
Nota

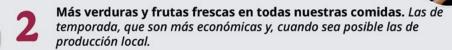
Esta lista es enunciativa mas no limita a considerar como alimento no permitido, todo aquel insumo que cuente con las características mencionadas y se pueda considerar en alguno de estos supuestos.

ANEXO C3.G LAS RECOMENDACIONES DE LAS GUÍAS ALIMENTARIAS 2023 PARA LA POBLACIÓN MEXICANA Y LA DIETA DE LA MILPA.

10 RECOMENDACIONES

para la población mexicana





Consumamos diariamente frijoles, lentejas o habas, preparados como guisados, sopas o con verduras. Tienen proteínas y fibra, son prácticos y económicos.





Elijamos cereales integrales o de granos enteros como tortillas de maíz, avena, arroz; o tubérculos como la papa. Tienen vitaminas, fibra y dan energía.

Comamos menos carde de res y carnes procesadas. En su lugar, consumamos más frijoles, lentejas, huevo, pollo o pescado. Por nuestra salud y la del planeta, elijamos más alimentos de origen vegetal.





Evitemos los alimentos ultra procesados como embutidos, papitas, galletas, pan dulce y cereales de caja, ya que tienen mucha grasa, sal y/o azúcar, Elijamos los alimentos sin sellos o con el menor número de sellos.

Tomemos agua natural a lo largo del día y con todas nuestras comidas, en lugar de bebidas azucaradas como refrescos, jugos, aguas preparadas con sobres en polvo y bebidas deportivas, que pueden dañar nuestra salud.





Evitemos el consumo de alcohol. Por el bienestar de nuestra salud física y mental y de nuestras familias.

Hagamos más actividad física como caminar, correr o bailar, en lugar de pasar tiempo sentados o frente a la pantalla (celulares, televisión, videojuegos y otras). ¡Cada movimiento cuenta!



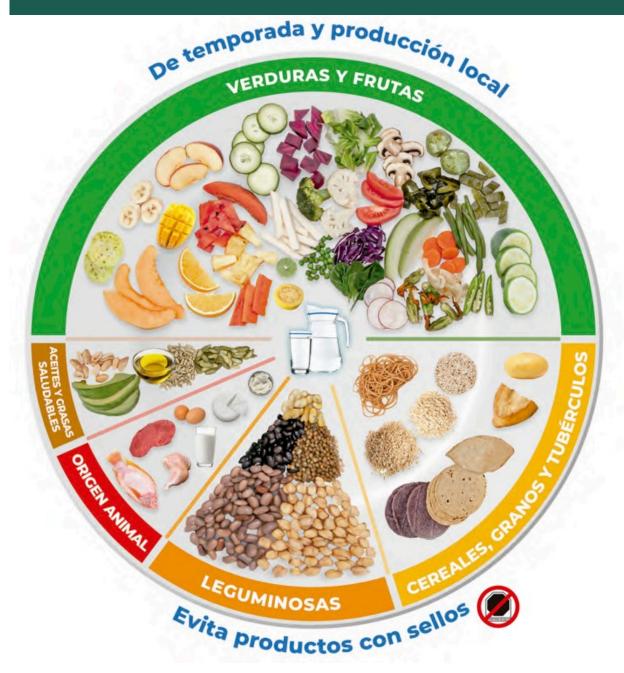


Disfrutemos de nuestros alimentos en familia o con amigos cuando sea posible. Participemos todos en la planeación y preparación de las comidas, sin desperdiciar alimentos.

Modificado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México

El Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible es un instrumento pensado para lograr reestructurar los platos e incrementar el consumo de productos de origen vegetal como frutas, verduras, cereales y leguminosas, y disminuir el consumo de carnes para lograr una dieta saludable con un menor impacto ambiental.

PLATO DEL BIEN COMER



Tomado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México

Dieta de la Milpa



Por otra parte, es importante hacer el consumo de productos de temporada que permiten obtener mayor variedad a un menor costo. Entre las frutas y verduras de temporada en México se encuentran:

Frutas y verduras de temporada en México

Temporada	Frutas	Verduras
Todo el año	Plátano, toronja, limón, papaya	Lechuga, col, pepino, calabaza larga, zanahoria, coliflor, betabel, tomate, chile verde, acelgas
Enero / Febrero	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, lima, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharo, chayote, ajo
Marzo / Abril	Tamarindo, guayaba, naranja, mandarina, piña, fresa, mamey, sandía, durazno, mango	Rábano, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharo, chayote, ajo, nopal
Mayo / Junio	Ciruela, mango, naranja, pera, piña, melón, sandía, fresa, uva roja, mamey, melocotón	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chícharos, ajo,
Julio / Agosto	Granada, mango, guayaba, pera, piña, melón, manzana, higo, uva roja, sandía, membrillo	Chile poblano, ajo, ejotes, chícharo, cebolla morada, cebolla blanca, nopal
Septiembre / Octubre	Granada, membrillo, tuna, naranja, pera, durazno, mamey, melón, manzana, guayaba, uva roja, sandía	Berenjena, ejotes, cebolla morada, cebolla blanca, espinacas, chile poblano, calabaza
Noviembre / Diciembre	Granada china, lima, naranja, mandarina, guayaba, uva roja, pera, fresa, durazno, mamey, guanábana	Ejote, jícama, chayote, espinaca, calabaza

Adaptado de: SSA, INSP, UNICEF. 2023. Guías Alimentarias saludables y sostenibles para la población mexicana 2023. México

ANEXO C3.H RECOMENDACIONES PARA EL CÁLCULO DE MENÚS DE NIÑOS DE SEIS A 24 MESES DE EDAD

1. Requerimientos energéticos de cero a 24 meses de edad

Consideraciones importantes:

- La lactancia materna debe siempre acompañar a la alimentación complementaria hasta los dos años y debe ser administrada a libre demanda
- La lactancia materna puede aportar más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de un lactante entre seis y 12 meses
- La alimentación complementaria de los 12 a los 24 meses cubrirá más de la mitad de los requerimientos energéticos totales de los lactantes mayores

El cálculo de los requerimientos energéticos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA	kcal AL DÍA	% LM Y %AC
Cero a seis meses	Lactancia materna exclusiva a	100% LM
cero a seis meses	libre demanda	100 / 101
Seis a ocho meses	463 LM	60%LM
Sels a ocno meses	130-200 AC	40% AC
Nuovo a 11 mosos	398 LM	47% LM
Nueve a 11 meses	300-310 AC	53% AC
12 2 22 mosos	326 LM	38% LM
12 a 23 meses	580 AC	62% AC

*LM: Lactancia Materna **AC: Alimentación Complementaria

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

2. Recomendación de consumo energético total incluyendo ingesta proteica diaria y distribución de macronutrimentos.

Consideraciones importantes:

- Las necesidades y requerimientos nutricionales cambian proporcionalmente de acuerdo con el crecimiento del lactante
- A partir del sexto mes de vida el lactante requiere un mayor aporte energético y de algunos micronutrimentos específicos tales como: hierro, zinc, selenio, calcio y vitaminas A y D

170

Las recomendaciones para el consumo promedio total de energía, ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrimentos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

EDAD CUMPLIDA EN MESES	kcal DÍA	% DE PROTEÍNAS	% DE GRASA	% DE HIDRATOS DE CARBONO (HCO)
Seis a ocho	641	6-8%	40-60%	32-54%
Nueve a 11	713	6-8%	35-40%	50-55%
12 a 23	906	10-14%	0.35	55-60%

Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

3. Distribución de kcal por macronutrimentos y tiempo de comida

La distribución para el consumo promedio de energía por tiempo de comida, incluyendo la ingesta proteica por rango de edad, y los porcentajes de distribución de macronutrimentos se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida en meses	% por tipo de alimentación	kcal por AC	Cantidad de tiempos de comida	kcal por tiempo de comida (comidas mayores)	kcal en colaciones 10%	g proteínas al día	g proteína por tiempo de comida*	kcal grasa por tiempo de comida*	kcal HCO por tiempo de comida*
Seis	60%LM	256.4	1-2	128.2	N/A	9.61-12.82	1.92-2.56	51.28-76.92	41.02-69.22
Siete a ocho	40% AC	256.4	3	85.46	N/A	9.61-12.82	1.28-1.70	34.18-51.27	27.34-46.14
Nueve a 11	47% LM 53% AC	377.89	3-4 (1 colación)	113.36	37.78	10.69-14.26	1.70-2.27	39.67-45.34	56.68-62.35
12 a 23	38% LM 62% AC	561.72	4-5 (2 colaciones)	149.79	56.17 por cada colación	13.59-18.12	2.25-2.99	52.42	82.38-89.87

*Cálculos adecuados a las recomendaciones de kcal y porcentajes de la tabla anterior Fuente: Elaboración propia a partir de Romero-Velarde, et al., 2016; Jiménez Ortega, et al., 2017 y Cuadros-Mendoza, et. al., 2017.

4. Consistencia alimentaria recomendada por subgrupo de edad e introducción de alimentos permitidos

Consideraciones importantes:

- La Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, recomienda que las texturas de los alimentos se modifiquen gradualmente, de líquido a papillas, purés, machacado, picado fino y trozos
- La OMS recomienda aumentar la consistencia conforme al crecimiento del lactante, sugiriendo evitar alimentos que puedan causar atragantamiento

La consistencia e introducción de alimentos permitidos se sugiere realizarla de acuerdo con la siguiente tabla:

Edad cumplida	Alimentos a introducir	Frecuencia	Consistencia
Cero a seis	Lactancia materna exclusiva	A libre	Líquida
meses	Lactaricia materna exclusiva	demanda	Liquiua
	Carne (ternera, pollo, pavo, res, cerdo, hígado) *,		
Seis a siete	verduras, frutas		
	Cereales (arroz, maíz, trigo, avena, centeno,	dos veces al día	Purés, papillas
meses	amaranto, cebada, tortilla, pan, galletas, pastas,		
	cereales infantiles precocidos adicionados)		
Siete a ocho			Purés, picados
	Leguminosas (frijol, haba, garbanzo, lenteja, alubia)	tres veces al día	finos, alimentos
meses			machacados
Ocho a 12	Derivados de leche (queso, yogur y otros). Huevo y	tres a cuatro	Picados finos,
meses	pescado**	veces al día	trocitos
>12 meses+	Frutas cítricas, leche entera***	cuatro a cinco	Trocitos
/12 IIIeses+	El niño o niña se incorpora a la dieta familiar	veces al día	pequeños

^{*} Excepto embutidos o carnes frías elaborados con cualquiera de estas carnes

5. Progresión de la alimentación (introducción y cantidades recomendadas por porción)

Consideraciones importantes:

 Alimentar a los lactantes directamente y asistirlos cuando no coman por sí solos, respondiendo a sus signos de hambre y saciedad

^{**}Se deben introducir si no existen antecedentes familiares de alergia al alimento, si es así, introducirlo después de los 12 meses

***La leche entera de vaca no se recomienda antes del primer año de vida

+Incorporación del lactante a la dieta familiar

- Alimentar despacio, con paciencia y alentar al lactante a comer, sin forzarlo
- Si el lactante rechaza varios alimentos, buscar diversas formas de preparación para combinar sabores, texturas y métodos para animarlo a comer
- Evitar distracciones durante el tiempo de comida ya que los lactantes pierden interés rápidamente
- Introducir un solo alimento a la vez, ofrecerlo durante dos o tres días. Lo que permite conocer la tolerancia de estos
- En un inicio, no se deben mezclar los alimentos al momento de servirlos o prepararlos para poder ofrecer uno a la vez, permitiendo conocer a los lactantes sabores, texturas y tolerancia
- Aumentar la consistencia de los alimentos de forma gradual conforme al crecimiento, adaptándose a sus requerimientos y habilidades
- Se recomienda el incremento de las raciones de acuerdo con las tablas anteriores

ANEXO C3.I RECOMENDACIÓN DE ALIMENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE CANASTAS ALIMENTARIAS Y LA INCLUSIÓN DE ALIMENTOS REGIONALES

VERDURAS Y FRUTAS	CEREALES Y TUBÉRCULOS**	LEGUMINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN	OLEAGINOSAS
• Verduras frescas	• Harina de maíz	• Frijol	 Cacahuate natural
• Frutas frescas	nixtamalizado fortificada	• Lenteja	• Semillas de
	• Harina de trigo integral	• Garbanzo	girasol
	fortificada o sus derivados	• Haba	• Pepita de
	• Avena en hojuelas	• Alubia	calabaza
	Arroz integral	 Alverjón o arveja 	• Nuez
	• Pasta integral	• Leche, quesos y yogur	• Almendra
	• Amaranto	• Atún en agua*	• Chía
	• Cebada, salvado de	• Carnes blancas y rojas	
	trigo, centeno, quinoa	• Sardina	
	Maíz pozolero	Huevo fresco	
	• Papa, yuca y camote	Carne seca y charales	
		bajos en sodio (menos de	
		300 mg en 100g de	
		producto)	

^{*}Se recomienda que se escurra, con el fin de eliminar la mayor cantidad de sal añadida.

Recomendación de preparaciones y bebidas regionales y nutritivas

Insectos comestibles	Plantas y flor	Bebidas	Hongos
Chapulines	Quelites (por ejemplo, verdolagas,	Pozol	Huitlacoche
Jumil	quintoniles, huazontle, romeritos,	Agua miel	Setas
Chinche de monte	nabos)	Tejate	Champiñones
o xotlinilli	Garambullo	Chilate	Gírgola
Gusano de	Pitahaya		
maguey	Guaje		
Escamoles	Mezquite		
Hormiga de miel	Xoconostle		
Hormiga	Nopal		
chicatana			

^{**} En el caso de canastas para preescolares no es necesario que los cereales sean integrales.







CAPÍTULO 4 DESAROLLO COMUNITARIO

En este capítulo se presentan y describen los programas de desarrollo comunitario, proporcionando toda la información esencial requerida para su operación por parte de los Sistemas Estatales DIF, incluyendo herramientas, formatos, guías y documentos complementarios.

Es importante señalar que la operación de los programas que a continuación se presentan, es responsabilidad de cada Sistema Estatal DIF, acorde a las necesidades particulares identificadas en cada entidad federativa, no obstante, se deberá considerar la aplicación de por lo menos un 1% del recurso otorgado proveniente del FAM-AS para cada uno de los programas de este apartado y no más del 15% en conjunto, tal y como se establece en el capítulo 2.



El Desarrollo Comunitario es un proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Para lograr este proceso de manera eficiente y sostenible, es fundamental la corresponsabilidad, de la cual se deriva el apoyo y acompañamiento necesarios, a través de una colaboración activa y coordinada entre los gobiernos municipales, estatales y federal, siempre guiada por una visión humanista y un enfoque de derechos.

De esta manera, se garantiza una óptima utilización de recursos humanos y económicos, asegurando que las acciones implementadas sean efectivas, eficientes y equitativas, y que contribuyan significativamente al bienestar y desarrollo social,

para lo cual, es importante llevar a cabo acciones tendientes a que las comunidades con plena autonomía decisional, demanden el acceso a servicios de calidad.

La importancia de promover el bienestar desde las comunidades, radica en que el espacio social es donde se producen múltiples interacciones que facilitan la cooperación, la resolución de conflictos y la atención de problemáticas. Para lograr esto, es fundamental propiciar una convivencia basada en el respeto mutuo, la inclusión, la tolerancia y el diálogo activo, lo que permitirá fortalecer la cohesión social, así como fomentar la identidad y el sentido de pertenencia de las personas con su comunidad.

Las personas que viven en una comunidad están interconectadas entre sí y forman parte de redes que influyen en su vida social, por lo cual, es importante conocer y fortalecer estas redes, a través de la formación de Grupos de Desarrollo, para impulsar el crecimiento comunitario, contribuir en la solución de las problemáticas que enfrentan y hacer efectivas las políticas sociales implementadas en su beneficio.

La operación de los programas de desarrollo comunitario, deberá considerar y reconocen la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social, ya que la convivencia entre personas de diferentes edades derriba barreras generacionales, promueve la comprensión y el aprendizaje mutuo y fomenta el respeto entre las distintas etapas de la vida.

Además de que permite a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, nutrirse de la experiencia y sabiduría de las personas mayores, mientras que estas últimas se mantienen actualizadas y conectadas con las perspectivas de las nuevas generaciones, esta dinámica crea un tejido social más fuerte, donde se comparten experiencias, conocimientos y valores, construyendo así una comunidad más unida y solidaria.

Al compartir espacios y actividades, se generan lazos afectivos, se fortalecen las habilidades sociales y se promueve un sentido de pertenencia a la comunidad, contribuyendo a una convivencia más armónica y significativa.

Del mismo modo, a través de los programas de desarrollo comunitario, se buscará contribuir activamente al Sistema Nacional de Cuidados, mediante la oferta de capacitaciones, talleres y actividades diseñadas para empoderar a las personas cuidadoras.

Estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas, y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional.

DESARROLLO COMUNITARIO

Un importante aporte al Sistema de Cuidados, particularmente de los Centros de Desarrollo Comunitario, se centra en buscar la reducción de la sobrecarga de trabajo no remunerado que recae principalmente en las personas cuidadoras, mediante la creación de espacios de bienestar y actividades de apoyo tanto para las personas cuidadoras como para las personas que requieren cuidados, buscando así un equilibrio que beneficie a toda la comunidad.

1. OBJETIVO

Incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable.

2. HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN

2.1. PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC)

Para garantizar el óptimo cumplimiento de los objetivos del PSBC, se requiere de un proceso de focalización que permita la identificación y selección de localidades específicas a fin de priorizar su atención basándose en los siguientes criterios:

- Localidades con alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020
- Localidades de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020
- Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL
- Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz
- Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI

180

Los SEDIF que deseen participar, pero sus respectivas entidades federativas no cuenten con ninguno de los criterios establecido para la focalización, podrán hacerlo siempre y cuando presenten una justificación por escrito mediante oficio dirigido a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC).

Para Grupos de Desarrollo (GD) de apertura, se podrán atender excepcionalmente otras localidades no consideradas en los criterios de focalización antes referidos, siempre y cuando se justifique su inclusión (de acuerdo con los criterios y formatos establecidos por el SNDIF) y no se sobrepase el 30% de la focalización total.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

Cualquier modificación a la programación de cobertura durante el ejercicio fiscal, deberá comunicarse a la DGADC, a más tardar en la fecha límite para presentar el Segundo Informe Trimestral de Focalización y Cobertura. Esta notificación se realizará mediante oficio enviado por correo electrónico.

2.2. CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

En los Centros de Desarrollo Comunitarios se ofrecerá atención a todas las personas interesadas en la oferta de servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad.

Para el fortalecimiento de estos Centros de Desarrollo Comunitario se fomentará la participación de los tres órdenes de gobierno. Ejemplo de lo anterior sería que el espacio sea otorgado por el municipio, la operación esté a cargo del Sistema Estatal DIF y la habilitación, rehabilitación o equipamiento se realice con recurso federal.

3. ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

La participación social es un eje estratégico que transforma a las personas en agentes impulsores de su propio bienestar, permitiéndoles influir en el control de los determinantes sociales de la salud. Como eje fundamental del desarrollo humano, la participación social y comunitaria fortalece el sentido de pertenencia, fomentando la corresponsabilidad y promoviendo acciones comunitarias para el bien común.

181

Asimismo, para lograr la participación se deben considerar acciones y principios que fomenten la salud y el bienestar comunitario, así como la motivación para la transformación de una realidad adversa. Esta participación se caracteriza por ser:

- Voluntaria (no remunerada)
- Libre (no condicionada)
- Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- Solidaria (por ayudar a otros)
- Por niveles (con opciones de participación según interés y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- Universal (cualquier persona puede participar sin distinción por su nivel de educación, género, edad, religión, grupo étnico, discapacidad, preferencia sexual, etc.)

La organización comunitaria es fundamental para la reconstrucción del tejido social, que en ocasiones se ve afectado por dinámicas que deterioran la convivencia, especialmente entre poblaciones en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, incrementando sus riesgos.

Sin embargo, al fortalecer la organización comunitaria, se generan espacios de apoyo mutuo, se promueve la participación activa en la solución de problemas comunes y se construyen redes de contención que fortalecen la resiliencia y mejoran las condiciones de vida.



4. PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) se enfoca en la identificación de localidades que, debido a diversas situaciones de vulnerabilidad, enfrentan barreras y dificultades para su desarrollo. El programa busca orientar y acompañar a estas comunidades en un proceso formativo que les permita tomar conciencia de su situación, desarrollar capacidades de autogestión y superar los retos y adversidades que enfrentan.

A través de este proceso que implica la implementación de proyectos comunitarios y la impartición de capacitaciones, el PSBC busca empoderar a las comunidades para que tomen las riendas de su propio desarrollo y bienestar, con el objetivo final de que logren la autosuficiencia y no requieran, en el futuro, de apoyos asistencialistas del Estado.

Para el desarrollo de dichos proyectos y capacitaciones, se debe llevar a cabo un proceso sistemático de diagnóstico, análisis, planeación, programación y ejecución, que considere el siguiente modelo.

4.1. MODELO PARA EL BIENESTAR COMUNITARIO

Para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se rediseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que fungen como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad.

Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social.

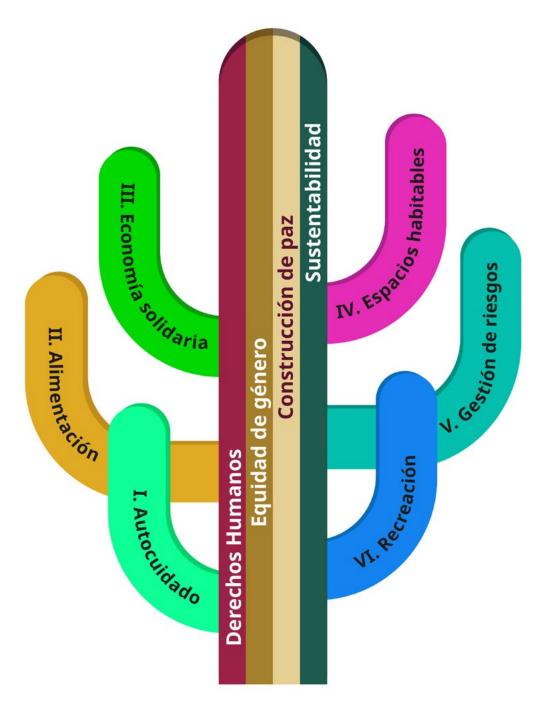


Figura 20. Modelo para el Bienestar Comunitario

4.1.1. EJES TRANSVERSALES

Derechos Humanos

Las personas que viven en zonas marginadas o con altos índices de rezago social enfrentan numerosos desafíos que vulneran sus derechos humanos por diversas razones, como por ejemplo, la pobreza y la falta de acceso a servicios esenciales

185

como educación, salud y alimentación adecuada. Además, la discriminación por motivos de raza, género, edad, discapacidad o condición socioeconómica, la falta de infraestructura y servicios públicos, así como la incidencia de delincuencia y violencia en algunas regiones, también afectan su bienestar.

Como sujetos de derechos y obligaciones, las personas de estas comunidades deben tener acceso a todas las condiciones necesarias para lograr su autonomía y ejercer sus derechos plenamente. Esto es esencial para su desarrollo integral, por lo tanto, cualquier iniciativa o esfuerzo dirigido a este sector poblacional debe basarse en un enfoque de derechos, garantizando así la protección y promoción de sus derechos humanos.

Equidad de Género

Este eje tiene por objetivo enfatizar la importancia de que mujeres y hombres, en cualquier etapa de vida (primera infancia, niñez, adolescencia, juventud o adultez), deben gozar de los mismos derechos y oportunidades en igualdad de condiciones para que puedan desarrollar sus capacidades y una libre toma de decisiones, dejando atrás estereotipos y roles de género construidos y perpetuados socialmente, mismos que en muchas ocasiones limitan los alcances y obstaculizan las capacidades de las mujeres en su diversidad.

En este sentido, la equidad de género es fundamental para construir una sociedad justa e inclusiva, eliminando barreras y desigualdades en diversos ámbitos, como la educación, el empleo, la salud y la participación social.

Construcción de Paz

Ante el contexto actual del país, es fundamental abordar y tener en cuenta los desafíos de seguridad y cohesión social, por lo que este eje busca contribuir a la disminución de conductas delictivas, fomentar el sentido de pertenencia y generar identidad, promoviendo una cultura de paz y respeto.

Todas las acciones implementadas deberán, de forma directa o indirecta, propiciar un sentido de pertenencia y conexión entre las personas y sus comunidades, fomentar la identidad y el orgullo comunitario, promoviendo la valoración de la diversidad y la riqueza cultural, así como promover la cohesión social a través del fortalecimiento de las relaciones entre las personas y su comunidad, promoviendo entornos de tolerancia, respeto y comprensión mutua.

Sustentabilidad

Este eje busca promover el desarrollo sostenible y responsable, garantizando la

protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras.

Para lograr esto, se ejecutarán acciones que: reduzcan o minimicen el impacto ambiental de las acciones implementadas como parte del programa; fomenten el uso eficiente de recursos naturales como agua y energía; y promuevan la conservación y restauración de ecosistemas y de su biodiversidad.

Además, se fomentará la economía circular y la reducción de residuos, implementando prácticas sostenibles en la ejecución de capacitaciones y proyectos. También se invertirá en tecnologías limpias y renovables, y se fomentará la educación y conciencia ambiental en la comunidad.

4.1.2. COMPONENTES

- I. **Autocuidado**. Conjunto de prácticas cotidianas y decisiones conscientes que una persona, familia o grupo realizan para cuidar su salud física, mental y social, y prevenir riesgos. Estas prácticas son aprendidas y se adaptan a las necesidades individuales y del contexto
- II. Alimentación. Favorecer el consumo de alimentos locales, preparados de forma adecuada para preservar su valor nutricional y evitar riesgos para la salud, contar con acceso y/o recursos económicos para adquirirlos. Se destaca la importancia de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaborados de manera saludable
- III. **Economía solidaria**. Creación de proyectos productivos que fortalezcan la economía local, generando ahorro y sustentabilidad en el proyecto, fomentando nuevas formas de intercambio y comercialización, basadas en principios de cooperación, equidad y reciprocidad
- IV. **Espacios habitables.** Viviendas que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, permitiendo el desarrollo de las actividades diarias con protección, intimidad y la prevención o reducción de riesgos para la salud. Contar con acceso a agua potable, espacios libres de humo de leña y un sistema de drenaje adecuado o alternativas sanitarias apropiadas
- V. Gestión integral de riesgos. Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar los riesgos ante una emergencia o desastre; determinar las amenazas y vulnerabilidades, e intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos principales:
 - 1. Identificar el riesgo para detectar y analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades

- 2. Reducir el riesgo al incorporar medidas de prevención y mitigación para disminuir la probabilidad de ocurrencia y sus impactos
- Manejo del desastre para saber como actuar ante las catástrofes, implementando medidas de auxilio, recuperación y fortalecimiento de la resiliencia
- VI. **Recreación**. Conjunto de actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano y el bienestar

A través del Modelo para el Bienestar comunitario, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario busca:

- Empoderar a las personas, al proporcionarles herramientas para generar cambios positivos en sus comunidades
- Promover y difundir el conocimiento sobre los determinantes sociales de la salud y cómo transformarlos para mejorar la calidad de vida
- Fortalecer la salud física y mental en las comunidades
- Fomentar la igualdad, equidad de género, la inteligencia emocional, previniendo la violencia, la discriminación, el abuso sexual y el embarazo no planeado
- Impulsar la reconstrucción del tejido social y el liderazgo comunitario, entre otras cosas

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

4.3. POBLACIÓN POTENCIAL

3'958,893 de habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

4'330,417 de habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritaria de acuerdo con CONEVAL.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI.

4.4. POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

4.5. PLANEACIÓN DEL PSBC

Previo a la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, el Sistema Estatal DIF deberá realizar un Diagnóstico Exploratorio en las localidades identificadas bajo los criterios de focalización antes explicados. Este diagnóstico deberá integrar información sobre diversas características de las localidades, como por ejemplo:

- Ubicación
- Nombre de las comunidades
- Demografía
- Infraestructura y servicios
- · Recursos naturales

- Economía
- Cultura

El propósito de dicho análisis es identificar las posibles localidades de atención, comprender su contexto y detectar las problemáticas generales relacionadas con los determinantes sociales de la salud a fin de determinar su posible inclusión dentro de la cobertura del PSBC.

Una vez definidas las localidades a atender, los SEDIF deberán elaborar los proyectos de Reglas de Operación (ROP) y de Convenios de Colaboración, subirlos a la plataforma digital FTP y notificarlo por oficio a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), en las fechas estipuladas en el calendario del capítulo 2 de la presente estrategia.

La DGADC hará observaciones y comentarios que deberán ser considerados por el SEDIF con la finalidad de que las ROP sean publicadas en el Periódico Oficial de la entidad federativa u homólogo y los Convenios de Colaboración sean firmados con los Sistemas Municipales DIF que operarán el programa.

Las personas promotoras (estatales y municipales) realizan la vinculación con las localidades y presentarán el programa. Además, buscarán establecer vinculación y coordinación interinstitucional con diferentes actores para fortalecer los proyectos y capacitaciones formando redes comunitarias.

Para más información se sugiere consultar el Manual para la Promotora/Promotor Comunitario.

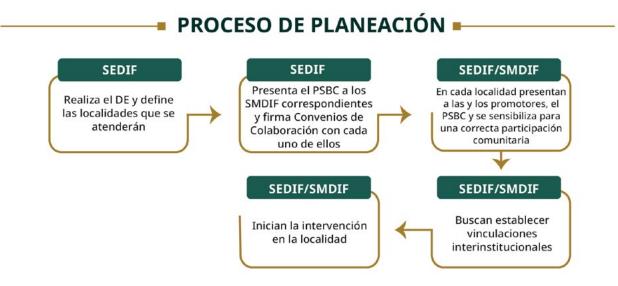


Figura 21. Proceso de Planeación del PSBC

4.5.1. CAPACITACIONES

Es el proceso de formación con base en el objetivo del programa y en el Modelo para el Bienestar Comunitario, destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos del Grupo de Desarrollo, con el fin de lograr la autonomía y la autogestión para tener mejores oportunidades y condiciones de vida.

4.5.2. PROYECTOS COMUNITARIOS

Es el plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios pueden ser sociales o productivos y atienden temas relativos al mejoramiento de estilos de vida saludable basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Con el objetivo de contribuir a generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han implementado con éxito, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Podrá consultarse en el micrositio: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/formatos/2022/CAPROCE baja.pdf

4.6. PROCESO DE OPERACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO POR MODALIDAD

Antes de conformar un Grupo de Desarrollo (GD), es importante llevar a cabo el proceso de sensibilización y presentación del PSBC con las y los posibles interesados a formar parte de este. A través de la promotoría, se sugiere que este proceso se realice tres meses antes de firmar el Acta Constitutiva (AC), con el propósito de generar un compromiso y evitar su desintegración.

Una vez constituido el GD y realizado el Diagnóstico Participativo (DP), el Programa de Trabajo Comunitario (PTC) así como las actas y minutas de vigilancia ciudadana, el representante del grupo deberá contar con una copia de todos los documentos que se elaboraron.

El proceso de orientación y acompañamiento a cada uno de los GD, durará máximo cuatro años, por lo que el SEDIF deberá realizar una adecuada planeación para

evitar cambios en la programación de capacitaciones o proyectos comunitarios, fortaleciendo durante el primer año las capacitaciones y buscando consolidar al grupo para el éxito en la implementación de los proyectos comunitarios.

Es importante señalar que tanto las capacitaciones como los proyectos comunitarios deberán seguir una lógica de continuidad de acuerdo con su problemática, además de considerar los ejes transversales del Modelo para el Bienestar Comunitario en su operación. Para la metodología de intervención del PSBC es necesario que los GD sean atendidos los cuatro años continuos, sin interrupción.

En caso de que un DG que ya haya iniciado la operación del programa decida no participar durante un año subsecuente, se deberá dar de baja mediante un escrito que explique el motivo de su decisión de no seguir recibiendo apoyos del PSBC, este deberá ser firmado por todos los integrantes del GD, y el SEDIF deberá notificar a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes, así como ser acompañado de un escrito libre firmado por los representantes del comité de vigilancia ciudadana en donde se haga constar que fue voluntad del GD no seguir participando.

El GD deberá realizar actividades en beneficio de toda la comunidad y no con un enfoque individual. Sus integrantes fungirán como representante de la comunidad, por lo tanto, se recomienda que el GD esté constituido con la representación de la mayor cantidad de familias de la localidad, garantizando un beneficio mayor a la población, evitando conflicto de interés.

En caso de que el proyecto comunitario se implemente en un espacio público, casa ejidal o de la comunidad se podrá realizar un comodato de los insumos otorgados por el SEDIF.

Para la implementación de proyectos que no cuenten con un espacio público, casa ejidal o de la comunidad y lo requieran para su desarrollo, es necesario que el GD defina las condiciones en las que se entregarán los insumos e instalará el proyecto con apoyo del Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), definiendo un espacio en mutuo acuerdo con todos los integrantes y también se deberá considerar la firma de un comodato para evitar conflicto de intereses, en el que se incluyan los insumos que sean otorgados por el SEDIF.

Para el caso de los proyectos del componente de economía solidaria, el SEDIF en colaboración con el SMDIF, deberán impulsar tianguis o mercados comunitarios, festivales o eventos, donde los GD puedan vender y promocionar sus productos mejorando la economía y favoreciendo el consumo local, evitando el uso de cuotas de recuperación para la realización del evento. No se cobrará bajo ningún motivo cuota de recuperación en dichas actividades.

4.6.1. MODALIDAD DE APERTURA

Habilidades: Durante el primer año de su conformación, el GD fortalece capacidades para mejorar su entorno social, fomenta la práctica de valores democráticos, libertarios, solidarios, de buen trato e igualitarios; y propicia la adopción de estilos de vida saludables.

- El SEDIF, el SMDIF y la promotoría convocarán a una asamblea comunitaria con las personas que se comprometieron a formar parte del programa, deberán ser al menos 15 personas de la comunidad mayores de edad y se formalizará con la firma de un Acta Constitutiva (AC) con las características que considera el Anexo C4.A
- Se constituye el Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC) a través de un acta constitutiva de la cual una copia deberá estar bajo resguardo del GD, es importante, que se capacite a dicho comité en cuanto a las funciones que tendrá durante todo el proceso del PSBC. Las personas promotoras (estatales y/o municipales) con la participación de los integrantes del GD realizarán:
 - 1. Un Diagnóstico Participativo (DP) donde se identifiquen y prioricen las problemáticas de la comunidad, estableciendo alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria. (Anexo C4.B) Es importante que, una vez finalizado el DP o en visitas posteriores, la persona promotora presente los resultados al GD, en el entendido que lleguen a un consenso en la priorización de la problemática en la comunidad
 - 2. Un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) donde se establezca el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, con una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. (Anexo C4.C)
 - 3. Asimismo, los integrantes del GD responderán el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC), con el objetivo de tener un parámetro de cómo inicia la localidad en la que se interviene y el avance que tiene (bianual)
- Una vez identificadas las necesidades a través del DP y PTC, el GD en acompañamiento de la promotoría (estatal y/o municipal), desarrollan una propuesta de capacitaciones que impulse el trabajo en equipo y la organización comunitaria, con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario
- El GD presenta al SEDIF la propuesta de los temas de capacitación de mayor interés y relevancia para la comunidad

- El SEDIF analiza la viabilidad de las capacitaciones de acuerdo con la asignación de recursos y envía al SNDIF su propuesta a través del Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- El SEDIF inicia el proceso de ejecución
- El GD recibe las capacitaciones programadas en temas de formación básica, siendo el CVC quien garantiza la correcta ejecución de lo programado
- La persona promotora deberá registrar en una bitácora de actividades cada vez que se visite al GD y deberá ser firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la impartición de capacitaciones
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Nota

Para una adecuada operación se recomienda que el GD reciba capacitaciones en el primer año de atención, para favorecer la integración de todos los integrantes, generar liderazgo y fortalecer la toma de decisiones, para que en la modalidad de continuidad estén en condiciones de implementar un proyecto comunitario.

■ PROCESO DE OPERACIÓN ■ PARA GD EN MODALIDAD DE APERTURA

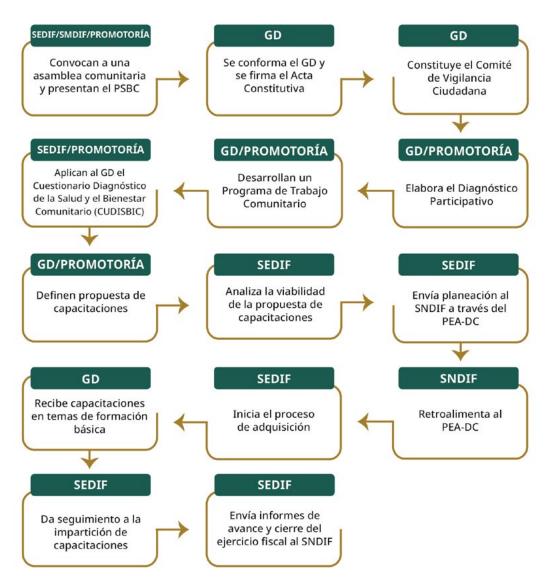


Figura 22. Proceso de operación para modalidad de apertura del Grupo de Desarrollo.

4.6.2. MODALIDAD DE CONTINUIDAD

Habilidades: El GD asume mayor corresponsabilidad para participar en el programa, motivado por su convicción en la participación colectiva. Esta modalidad tendrá una duración de un año.

- El GD propone y define un proyecto comunitario (de acuerdo con su necesidad prioritaria) y/o una o más capacitaciones que consideran necesarias para su formación y fortalecimiento, lo anterior en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y municipales)
- El GD realiza la propuesta del proyecto y/o capacitaciones y hace la solicitud al SEDIF
- El SEDIF analiza la viabilidad del proyecto y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF la propuesta a través del PEA-DC
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición
- El GD recibe los insumos y equipamiento para la implementación del proyecto y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del proyecto
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Nota

Durante el segundo año el GD podrá implementar un proyecto siempre y cuando la persona promotora considere que el GD está listo para ello.

PARA GD EN MODALIDAD DE CONTINUIDAD

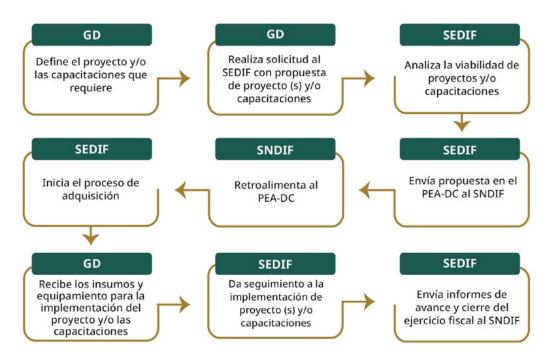


Figura 23. Proceso de operación para modalidad de continuidad del Grupo de Desarrollo

4.6.3. MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

Habilidades: El GD demuestra capacidad para tomar decisiones con autonomía, sus integrantes se reconocen como actores de su propio desarrollo y promueven estilos de vida saludables en su hogar, así como en la comunidad.

- El GD actualiza su AC, DP y PTC en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)
- El GD identifica necesidades para el fortalecimiento del proyecto existente, la implementación de un nuevo proyecto y/o capacitaciones complementarias. En caso de no haber recibido proyecto en años anteriores, el GD realiza la propuesta de acuerdo con la actualización del Programa de Trabajo Comunitario
- A la par, el GD identifica las ofertas institucionales de diversas dependencias e inicia el proceso de gestión de servicios y apoyos, en acompañamiento de las personas promotoras (estatales y/o municipales)
- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del(de los) proyecto(s) y/o capacitaciones requeridas

- El SEDIF analiza la viabilidad del(de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición
- El GD recibe los insumos y equipamiento del(de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- Las personas promotoras (estatales y/o municipales) realizan el Cuestionario Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario (CUDISBIC) a los integrantes del Grupo con el objetivo de medir el avance obtenido a partir de la evaluación inicial
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del GD
- El SEDIF da seguimiento a la implementación de proyectos y/o impartición de capacitaciones
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Nota

Para el tercer año se recomienda dar seguimiento o fortalecer el proyecto comunitario, en caso de no haber recibido proyecto se sugiere esta etapa para la implementación de proyectos.

PARA GD EN MODALIDAD DE CONSOLIDACIÓN

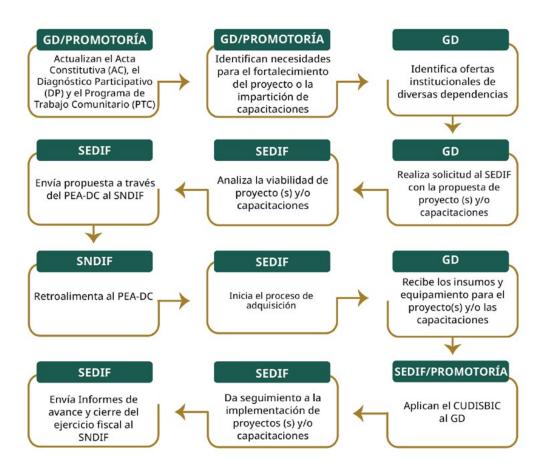


Figura 24. Proceso de operación para modalidad de consolidación del Grupo de Desarrollo.

4.6.4. MODALIDAD DE SALIDA

Habilidades: El GD toma decisiones propias de acuerdo con sus necesidades, practica y propicia estilos de vida saludables con sus familias y en su comunidad y está listo para seguir emprendiendo proyectos en beneficio común sin acompañamiento de la promotoría. Esta etapa tendrá una duración de un año.

- El GD está listo para concluir con el proceso de intervención, siendo este su último año en el que recibirán apoyos del PSBC (proyectos y/o capacitaciones), así como el acompañamiento permanente de las personas promotoras (estatales y/o municipales), lo cual es informado por el SEDIF, SMDIF y la persona promotora al GD
- El GD define si requiere el fortalecimiento de los proyectos ya existentes y/o capacitaciones

199

- El GD realiza la solicitud al SEDIF con la propuesta del(de los) proyecto(s) y/o capacitaciones
- El SEDIF analiza la viabilidad del(de los) proyecto(s) y/o capacitaciones de acuerdo con la asignación de recurso y envía al SNDIF propuesta a través del PEA-DC
- El SNDIF retroalimenta el PEA-DC
- El SEDIF inicia el proceso de adquisición
- El GD recibe los insumos y equipamiento del(de los) proyecto(s) y/o las capacitaciones, siendo el Comité de Vigilancia Ciudadana quien garantiza la recepción y ejecución de lo programado
- La (el) promotora(or) deberá llenar la bitácora de actividades cada vez que visite al GD y esta será firmada por el representante o un integrante del grupo
- El SEDIF da seguimiento a la implementación del(de los) proyecto(s) y/o impartición de capacitaciones
- La persona promotora deberá llenar la bitácora de actividades cada que visite al GD
- El SEDIF notifica los avances al SNDIF a través de los informes trimestrales
- El SEDIF envía al SNDIF el Cuarto Informe Trimestral con los datos finales de ejecución del presente ejercicio fiscal

Nota

Para la modalidad de salida se recomienda fortalecer al GD haciendo vinculación con otras dependencias con la finalidad de seguir apoyándolos e impulsando los proyectos.

■ PROCESO DE OPERACIÓN | PARA GD EN MODALIDAD DE SALIDA

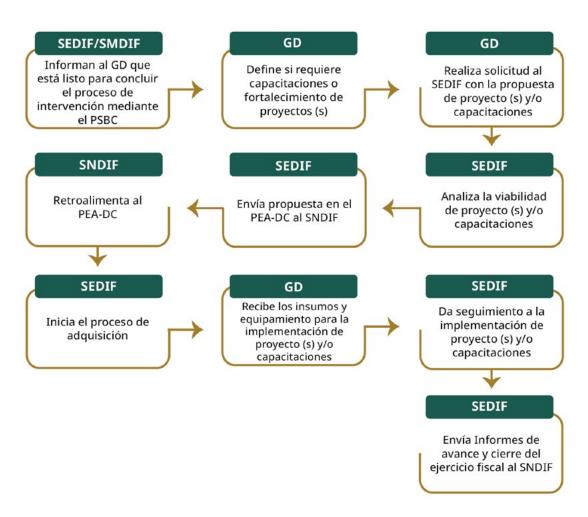


Figura 25. Proceso de operación para modalidad de salida del Grupo de Desarrollo

4.7. VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

201

4.7.1. CRITERIOS PARA FORMAR UN COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste

4.7.2. OPERACIÓN DEL CVC:

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana
- Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada

4.7.3. OBLIGACIONES DEL SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual

- Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

La DGADC podría solicitar evidencia sobre el CVC.

4.8. ESTRATEGIA INTEGRAL DE PROFESIONALIZACIÓN

Con el propósito de generar procesos de sensibilización que favorezcan el vínculo con la comunidad, utilizando métodos educativos que no sólo informen, sino que involucren activamente a las personas, la DGADC desarrolló la Estrategia Integral de Profesionalización del PSBC (EIP).

La EIP tiene como objetivo fortalecer competencias del personal que opera el PSBC a través de capacitación continua, a fin de proporcionar herramientas para la gestión de proyectos y bienestar de comunidades, con el objetivo de contar con conocimientos, habilidades y aptitudes para una intervención efectiva en comunidad. Estas acciones incluyen cursos, capacitaciones, certificaciones y diplomados ofertados por el SNDIF e instituciones aliadas (Secretaría de Bienestar, Secretaría de Educación Pública, entre otras).

Los SEDIF deberán programar en el PEA-DC y comprobar mediante constancia emitida y adjunta en el Tercer Informe Trimestral de Focalización y Cobertura del PSBC, que al menos el 20% de sus promotores estatales, municipales, personal administrativo y/o personal directivo participó dentro de la estrategia.

4.9. CUESTIONARIO DIAGNÓSTICO DE LA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (CUDISBIC)

El CUDISBIC es una herramienta de seguimiento que fue diseñada a manera de una entrevista, con el propósito de conocer la percepción del Grupo de Desarrollo sobre las condiciones de salud y bienestar en su entorno. La información recibida permite identificar áreas de mejora con el objetivo de fortalecer las acciones comunitarias.

Con la finalidad de tener un parámetro que permita observar la operación del programa desde la óptica de quienes son beneficiarios, el CUDISBIC deberá ser aplicado a los GD en modalidad apertura y consolidación.

El CUDISBIC se deberá aplicar por componente (autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación) a atender, acorde a lo detectado en el Diagnóstico Participativo. Para el ejercicio 2025 se realizará una actualización de la herramienta, misma que se aplicará solo a los nuevos grupos de desarrollo de acuerdo con lo establecido en el calendario de entregables del capítulo 2.



5. PROGRAMA DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES

El programa ofrecerá una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

El programa se articula en torno a cinco ejes:



Figura 26. Modelo de los cinco ejes del Programa de CDC DIF PILARES.

- I. Educación: Disminuir el rezago educativo, brindar asesorías y facilitar el acceso a la tecnología en las comunidades, ofrecer programas de alfabetización para jóvenes y adultos, y para quienes desean continuar sus estudios o adquirir nuevas destrezas, desarrollar habilidades para la vida tales como educación financiera, educación para la salud y habilidades blandas (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, resolución de problemas)
- II. Economía: Fortalecer la economía de las familias y la comunidad, proporcionando herramientas y oportunidades para el desarrollo económico individual y colectivo. Se busca empoderar a las personas a través de capacitaciones, talleres y formación en diversos oficios para que mejoren sus ingresos, generen autoempleo y contribuyan al desarrollo económico local, impulsar el emprendimiento, la comercialización de productos y el autoempleo, así como proyectos de desarrollo a corto, mediano y largo plazo
- III. **Deporte**: Promover la actividad física y el deporte como herramientas para el desarrollo integral de las personas, fomentando estilos de vida saludables, la prevención de enfermedades y el bienestar físico y mental, ofrecer acceso a distintas disciplinas para el desarrollo de habilidades con infraestructura adecuada, equipamiento deportivo y accesibilidad
- IV. Cultura: Ofrecer una amplia gama de actividades que incluyan música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, cine, fotografía, entre otras, a través de clases y talleres que propicien la organización de presentaciones, exposiciones, conciertos, festivales y otros eventos culturales en fechas de importancia cultural y social para la comunidad
- V. Salud: Promover el bienestar integral de la comunidad a través de acciones de prevención, promoción de la salud y atención primaria, abordando tanto la salud física como la mental y la prevención de adicciones. Se busca empoderar a las personas para que tomen decisiones informadas sobre su salud y adopten estilos de vida saludables

Sin perjuicio de lo anterior se podrán brindar los servicios de asistencia social contemplados en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo con el capítulo 5 de la presente estrategia.

El programa promueve:

- La participación y coordinación entre el SEDIF y SMDIF para el fortalecimiento de los Centros
- La impartición de capacitaciones y talleres de emprendimiento económico para mejorar las condiciones de vida

- La capacitación del personal en prevención y detección oportuna de problemas de salud mental
- El establecimiento de sinergias con otras dependencias para eliminar la discriminación en todas sus formas
- El acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación

5.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Habilitar, rehabilitar o equipar espacios para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz, garantizando el ejercicio de sus derechos, fomentando la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales.

5.2. POBLACIÓN POTENCIAL

126'014,024 equivalente a la población total de México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

5.3. POBLACIÓN OBJETIVO

De acuerdo con el índice de carencia social, CONEVAL 2020: población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, y a espacios de vivienda.

5.4. PLANEACIÓN DEL PROGRAMA CDC DIF PILARES

El SEDIF realiza una identificación de territorio y espacios para la implementación del programa.

Las instalaciones de infraestructura física deben ser de propiedad gubernamental a nivel estatal o municipal y su operación debe recaer en el SEDIF. Este enfoque impulsará las capacidades de autogestión, asociación, organización, laborales, educativas, deportivas y lúdicas mediante la participación ciudadana. Se busca implementar estas actividades como una estrategia integral para llevar a cabo acciones de beneficio social, acorde a las condiciones y necesidades específicas de las comunidades en cuestión.

El SEDIF, en coordinación con el SMDIF, realiza el diagnóstico de necesidades de la población, con el objetivo de ofrecer servicios enfocados a resolver dichas necesidades.

El SNDIF propone trabajar en conjunto con los SEDIF y SMDIF las siguientes acciones:

- Establecer una corresponsabilidad tripartita para el fortalecimiento de los CDC
- Establecer alianzas con otros organismos o instituciones sin fines de lucro que apoyen con el fortalecimiento y los objetivos de estos espacios
- Dar seguimiento a las acciones y actividades realizadas en los CDC
- Brindar una atención con equidad, inclusión e igualdad de género, buscar la pertenencia de la población beneficiaria
- Promover el acceso igualitario al uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación
- Monitorear la participación y el acceso de todas las personas que asisten a los CDC, validando el aprendizaje, las competencias adquiridas, la integración social y los procesos productivos
- Contribuir a la eficacia de los procesos de aprendizaje mediante la formación continua de profesionales, promotores, talleristas, docentes y figuras transformadoras del cambio
- Impulsar la economía a través de los productos elaborados por los beneficiarios en los talleres o grupos locales mediante la instalación de tianguis productivos temporales, ferias gastronómicas, artesanales, textiles, etc., en el interior de las instalaciones del CDC
- Brindar una atención integral, incluyendo el cuidado de la salud física, mental y emocional, generando estrategias de intervención con la participación de un equipo multidisciplinario y de servicios
- Capacitar al personal en temas de salud mental, con la finalidad de prevenir la incidencia de actos delictivos, violencia y suicidio en la población beneficiaria
- Garantizar el derecho a la educación inclusiva, con atención integral
- Adaptar espacios para su utilización como comedores comunitarios de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos por esta estrategia en el capítulo 3
- Impulsar la producción local de alimentos, así como las capacidades de los pequeños productores, la agricultura familiar y los huertos comunitarios

209

5.5. MODELOS DE CONFORMACIÓN DE LOS CDC DIF PILARES

Se consideran cuatro modelos para la conformación de los centros, los cuales se adaptarán con respecto al espacio físico disponible y a las características de la población.

Todos los centros deberán contar con servicios básicos como drenaje, agua, energía eléctrica e internet en la medida de lo posible, buscando una vinculación con dependencias como se establece en el apartado de Transversalidades de los programas del capítulo 2 de esta estrategia.

En todos los Centros se deberá contar con:

- Un enlace estatal de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES
- Una persona responsable por Centro de Desarrollo Comunitario DIF PILARES (estatal o municipal)

La estructura para la operación la definirán los SEDIF en coordinación con los SMDIF, esto dependerá de las necesidades de la población, espacios con los que cuente el centro (personal para la adecuada operación), diversidad de actividades o servicios otorgados.

Todos los Centros de Desarrollo Comunitario deberán atender por lo menos tres de los cinco ejes del programa y podrán adaptarse a los siguientes modelos de acuerdo con los espacios disponibles:

MODELO 1

- Salón de usos múltiples: El espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres de economía, cultura y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía

MODELO 2

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios que no requieran de maquinaria o equipamiento especializado que deba ir fijo o instalado, etc.

MODELO 3

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios que no requieran de maquinaria o equipamiento especializado que deba ir fijo o instalado, etc.
- Salón o aulas para oficios y/o talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería talleres culturales o actividades deportivas

MODELO 4

- Salón de usos múltiples: el espacio podrá ser multidisciplinario, para la impartición de talleres culturales y algunas actividades deportivas
- Espacios abiertos: para actividades culturales o deportivas, así como para impulsar jornadas de economía
- Salón o aula educativa: mínimo un espacio para asesorías, talleres, oficios que no requieran de maquinaria o equipamiento especializado que deba ir fijo o instalado, etc.
- Salón o aulas para oficios y/o talleres con equipo especializado: para carpintería, belleza, costura, repostería, talleres culturales o actividades deportivas
- Contar con uno o más de los siguientes servicios, siempre y cuando se cuente con las condiciones necesarias:
 - o Espacio de rehabilitación Integral: para brindar servicios especializados en la materia por parte de personal capacitado
 - o Comedor comunitario: para garantizar una alimentación saludable de personas en situación de vulnerabilidad
 - o Salones o espacios para la atención a personas mayores: para realizar actividades que promuevan y garanticen su plena integración en la sociedad
 - o Centros de Atención Infantil: para brindar atención, cuidado y desarrollo integral infantil
 - o Consultorio integral de salud: para atención médica general, psicológica y nutricional

Todos los espacios deberán contar con las medidas de protección civil, garantizando el bienestar de las personas que asisten a los Centros de Desarrollo Comunitario.

5.6. VINCULACIONES ESTRATÉGICAS

Para fortalecer la acción comunitaria, se requiere la convergencia de diversos apoyos y servicios institucionales, que generen un efecto sinérgico con la acción conjunta de

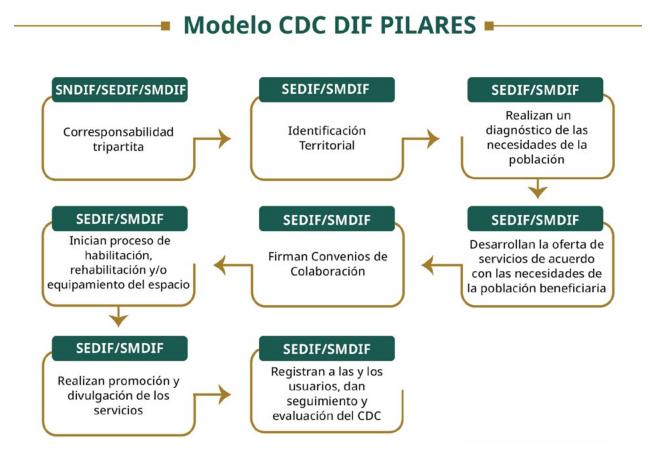
211

dos o más organizaciones, propiciando un resultado mayor que la simple suma de los efectos que producirían si actuaran por separado.

En este tenor, para fortalecer la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario, se recomienda llevar a cabo procesos de vinculación con otras áreas y direcciones al interior de la institución a fin de ofertar servicios de atención integrales; y de forma interinstitucional, con dependencias de la administración pública en sus tres niveles de gobierno, sector académico, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, con la finalidad de sumar esfuerzos en áreas clave como la educación, la salud, el empleo y la seguridad, generando un impacto positivo y sostenible en las comunidades.

A través de dichas vinculaciones estratégicas, se promueve la formación de redes de apoyo que amplían las oportunidades de participación ciudadana y favorecen la implementación de acciones que impulsan el bienestar colectivo para impulsar el empoderamiento de las personas y el desarrollo integral de las comunidades.

5.7. OPERACIÓN DE LOS CDC DIF PILARES



5.8. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Rehabilitación y acondicionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario	Adecuación o rehabilitación a las instalaciones de los centros a efecto de que se habiliten para el correcto desempeño de sus funciones. Se podrán considerar remodelaciones menores como: pintado, colocación de ventanas o división de espacios, siempre y cuando tengan como propósito mejorar el desempeño de las actividades y servicios ofertados. Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles, muebles para oficina y la construcción. Materiales, herramientas y accesorios menores de mobiliario que se requiera para la operación del centro. Insumos necesarios para que los centros implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad de las y los usuarios y personal de los centros.
2	Fortalecimiento de los talleres, cursos, capacitaciones y actividades ofertadas por los Centros de Desarrollos Comunitario	Herramientas menores, materiales didácticos, y equipo educacional y recreativo que se requieran para el uso óptimo del salón de usos múltiples y espacios abiertos, considerados en el Modelo de Conformación 1. Equipamiento para el salón o aula educativa considerada en el Modelo de Conformación 2. Equipo especializado distinto al salón o aula para talleres considerado en el Modelo de Conformación 3. Equipamiento para los servicios especializados considerados en el Modelo de Conformación 4. Capacitación de las personas servidoras públicas de los centros en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones y otorgar servicios de calidad a las y los beneficiarios del centro. Servicios de promotoría, capacitación, instructores y talleristas entre otros, para las actividades ofrecidas en el centro, considerando que no se deberán pagar nóminas u honorarios.
3	para su utilización como	Equipo para la preparación de alimentos dentro del centro, tales como utensilios, mobiliario de almacenaje para la cocina o comedor, mobiliario como sillas y mesas, considerando que no se podrá realizar la compra de insumos alimentarios.

5.9. VIGILANCIA CIUDADANA

La vigilancia ciudadana es una práctica fundamental para la transparencia y la rendición de cuentas que se implementa como un mecanismo de participación social mediante el cual la población, de forma organizada e informada, verificará el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

Su objetivo principal es asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, transparente y honesta, y que las acciones se cumplan con relación a los objetivos para las que fueron diseñadas.

5.9.1. RESPONSABILIDADES DEL SEDIF

- Elaborar y distribuir al menos un material impreso (como carteles, periódicos murales u otros) dirigido a las personas usuarias y beneficiarias de los CDC, con información sobre el programa y las acciones implementadas para garantizar la transparencia en el uso de los recursos. Se deberán considerar las particularidades sociales y étnicas de la localidad, prestando especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, el uso de la lengua materna y un lenguaje inclusivo
- Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante los informes semestrales de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual
- Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por la población, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF
- Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 - 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 - 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana
 - 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia
 - 4. Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Incluir los números telefónicos: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx

ANEXOS

ANEXO C4.A. ACTA CONSTITUTIVA (AC)

Es el documento generado en una asamblea comunitaria que tendrá vigencia de dos años, en este documento se deberán establecer por lo menos los siguientes elementos:

- Nombre de la localidad y municipio
- Fecha de constitución del GD
- Nombre, firma o huella de todos los integrantes
- Nombre y funciones de al menos 9 integrantes (por componente)
- Nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, número telefónico (opcional) y firma o huella del representante del GD

NOTA

Es importante que el GD cuente con una copia impresa del AC.

ANEXO C4.B. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO (DP)

Es el ejercicio de reflexión conjunta sobre la realidad, realizado por el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa Este proceso permite identificar y priorizar las problemáticas de la comunidad, así como establecer alternativas de solución, sirviendo como punto de partida para la toma de decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria; este documento deberá actualizarse cada dos años y su estructura deberá incluir al menos lo siguientes elementos:

- Fecha de inicio y fecha de término
- Introducción
- Caracterización general de la localidad
 - 1. Historia de la comunidad
 - 2. Localización
 - 3. Aspectos físicos
 - 4. Infraestructura y servicios
 - 5. Demografía
 - 6. Nivel educativo
 - 7. Vivienda
 - 8. Dimensión socio cultural
 - 9. Sistema de producción
- Instrumentos y técnicas (Metodología)
- Identificación, priorización y análisis de los problemas
- Análisis y seguimiento de la información (por componente)
- Evidencia fotográfica

Nota

Es importante que el GD cuente con una copia impresa del DP y se deberá renovar cada dos años.

ANEXO C4.C. PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluya las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos lo siguiente:

- Fecha de inicio y de término
- · Objetivo general y objetivos específicos
- Metas
- · Metodología
- · Reglas o normas de trabajo
- Integrantes del Grupo de Desarrollo
- Evaluación
- · Nombre y firma del promotor responsable
- Evidencia fotográfica

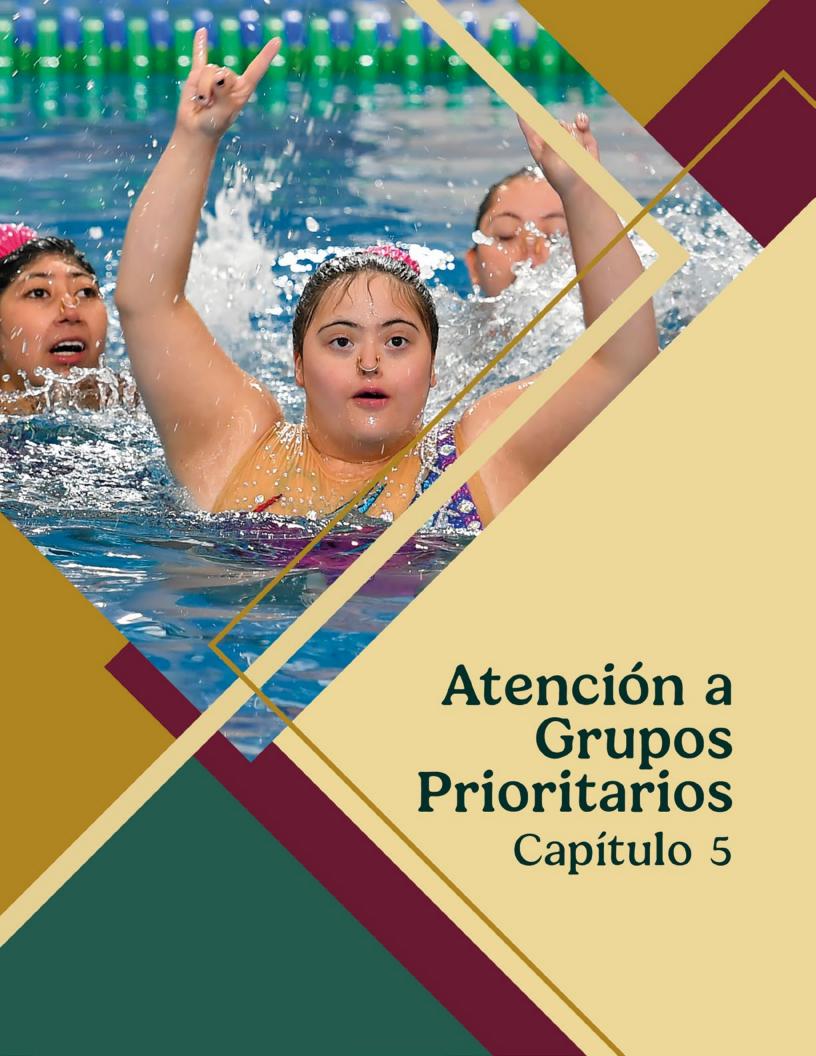
ANEXO C4.D. EJEMPLOS DE TEMAS PARA CAPACITACIONES POR COMPONENTE

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa mas no limitativa:

COMPONENTES	EJEMPLOS DE TEMAS PARA CAPACITACIONES		
1. Autocuidado	 Determinantes sociales de la salud Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas mayores, con discapacidad, etc.) Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles Autoestima Medicina alternativa Medicina tradicional Prevención de adicciones Educación sexual y reproductiva Planificación familiar Relaciones humanas saludables Higiene personal y comunitaria Equidad de género Medidas de higiene y protección ante enfermedades 		
2. Alimentación correcta y local	 Prevención de la violencia Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicos degenerativos) Lactancia materna y guías de ablactación Obesidad y sobrepeso Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia Alternativas para la producción local de alimentos Rescate de la cultura alimentaria en la región Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas) Innovación agroalimentaria 		

COMPONENTES	EJEMPLOS DE TEMAS PARA CAPACITACIONES	
	• La economía solidaria, una alternativa para la producción	
	Pasos para desarrollar la economía solidaria	
	Ecotecnias	
	Producción agropecuaria	
	Proyectos de servicios y transformación	
	Talleres de oficios para fomento del autoempleo	
3. Economía	Administración de proyectos	
solidaria	Comercialización de los productos	
	Innovación tecnológica	
	Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros	
	recursos	
	Agricultura a pequeña escala	
	Empoderamiento de mujeres productoras	
	Asociativismo y los proyectos comunitarios	
	Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura	
4. Espacios	comunitaria	
habitables	Desarrollo de parques recreativos y lúdicos	
sustentables	Proyectos y espacios sustentables	
Susteritables	Vivienda rural sustentable	
	Manejo sustentable de la basura	
5. Gestión	Mitigación de riesgos y atención de desastres	
Integral de	Elaboración de diagnósticos de riesgo	
riesgos	Resiliencia	
Tiesgos	Primeros auxilios	
	Talleres lúdicos	
	Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones	
6. Reacción y	y la cultura local	
manejo del	Talleres deportivos	
tiempo libre	Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas	
	con la importancia del manejo del tiempo libre)	
4	Actividades y espacios deportivos	





CAPÍTULO 5. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP) responde al compromiso de contribuir a garantizar el bienestar integral de los grupos en mayor situación de vulnerabilidad en México. En un contexto donde la marginación y las distintas interseccionalidades sociales afectan profundamente el desarrollo individual y comunitario, este programa se estructura para abordar las necesidades más urgentes de asistencia social mediante un enfoque integral que combina inclusión social, protección de derechos y promoción del desarrollo sostenible.

La atención se centra en niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, población indígena, personas en situación de movilidad y otras comunidades históricamente excluidas. Con la participación activa de los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) y Sistemas Municipales DIF (SMDIF), se busca articular esfuerzos para ofrecer servicios que mitiguen las carencias, promuevan la inclusión y mejoren las condiciones de vida de quienes enfrentan mayores retos.

En ese sentido, la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) ha entablado un trabajo de coordinación con otras unidades administrativas del SNDIF, como la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS) y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPPIFPSV), así como la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA) con el fin de desarrollar líneas de acción y criterios que permitan que los SEDIF y SMDIF tengan una mayor claridad de cómo se debe ejercer el recurso para la operación de los subprogramas, y así, fomentar las acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, buscando mejorar las circunstancias de vida a los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

1. OBJETIVO

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera

de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

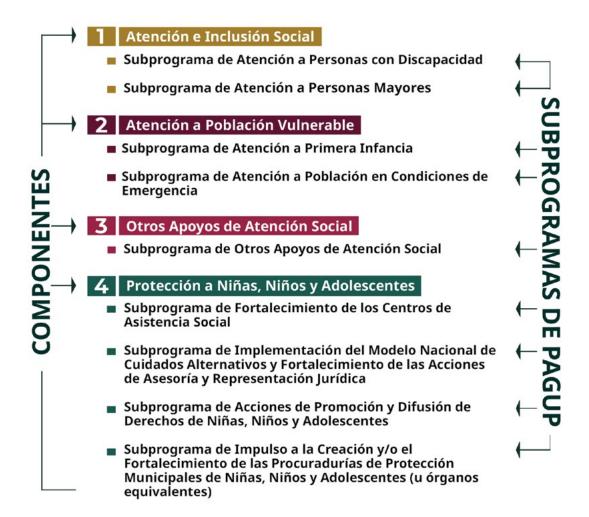
2. HERRAMIENTAS DE FOCALIZACIÓN

Para la focalización del PAGUP se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Localidades, municipios y áreas geoestadísticas básicas (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el índice del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y del índice del Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020
- Priorizar a las personas y familias que habiten en zonas rurales y urbanas de población mayoritariamente indígena, afrodescendiente, así como aquellas con mayor índice de violencia
- Atender a los sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12º fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i) de la Ley de Asistencia Social
- El Programa podrá tener cobertura en todos los municipios del país, con base en la disponibilidad presupuestal de cada SEDIF y de las condiciones que le permitan operar

3. PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

El programa cuenta con cuatro componentes para una mejor atención, con criterios que permiten definir y orientar el recurso de forma eficiente, con base en las necesidades específicas de cada grupo de atención prioritaria.



3.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Los SEDIF deberán elaborar Reglas de Operación (ROP) que incluyan los subprogramas a operar, describiendo en cada uno de ellos el tipo de apoyo y servicio que se proporcionará, conforme a las necesidades de la población. Estas acciones estarán dirigidas prioritariamente a los Grupos de Atención Vulnerable en condiciones de alta y muy alta marginación, en alineación con el esquema operativo del programa y los objetivos, criterios, líneas de acción y mecanismos de focalización establecidos en este capítulo, así como lo dispuesto en el Anexo C2.A.

Asimismo, el SEDIF, en colaboración con los SMDIF, deberá formalizar convenios de colaboración para garantizar una adecuada coordinación y una operación efectiva del programa, de conformidad con lo señalado en el Anexo C2.B. del capítulo 2 de la presente estrategia.

Programa de Atención a Grupos Prioritarios

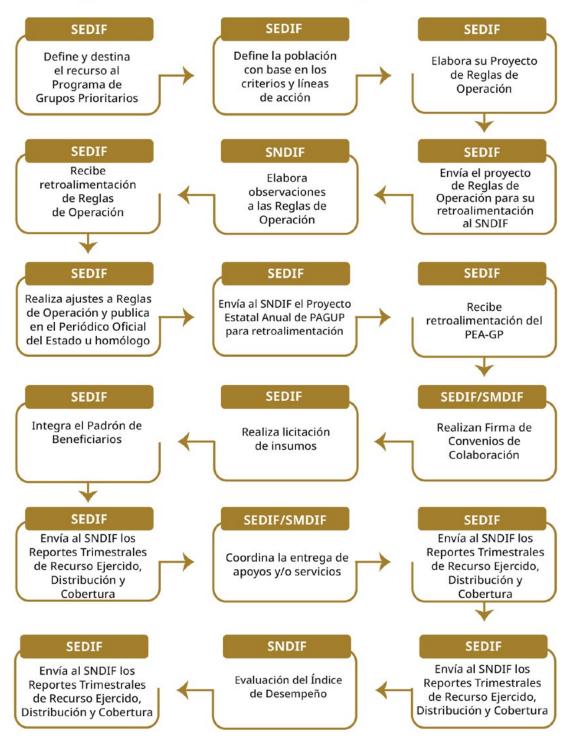


Figura 27. Modelo de Operación Programa de Atención a Grupos Prioritarios

3.2. CONSIDERACIONES DEL USO DEL RECURSO

Existen una serie de restricciones o consideraciones que se deberán tomar en cuenta al momento de establecer los insumos, apoyos y/o servicios que se pretendan brindar a la población objetivo a través de los subprogramas establecidos en el PAGUP, debido a que algunos, principalmente alimentarios, se encuentran considerados dentro del Capítulo 3 de la presente estrategia, o bien por la naturaleza misma del recurso, tales como:

- Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales de otro origen, o recursos estatales cuando se entregue el mismo servicio o similar a la misma población
- Entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios como por ejemplo: frutas, verduras frescas, enlatados, fórmula láctea, suplementos alimenticios, o cualquier otro. Los insumos alimentarios corresponden a los Programas de Alimentación pertenecientes al capítulo 3. No podrán ser considerados como parte de ningún subprograma del PAGUP
- La entrega de recursos económicos directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensa, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento, se encuentra restringida en cualquiera de los subprogramas del presente capítulo
- Quedan restringidos los pagos de nómina u honorarios al personal contratado por parte del SEDIF y/o SMDIF
- La entrega de insumos y servicios deberán otorgarse al beneficiario durante el presente ejercicio fiscal y no en los subsecuentes, con excepción del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, donde se podrá operar con los remanentes del ejercicio anterior, siempre y cuando sean recursos comprometidos, o devengados no pagados, y se realice en términos de la legislación aplicable para tal efecto
- Los recursos de este programa no pueden emplearse para la adquisición de bienes inmuebles o muebles de oficina para administrativos y/o la construcción

3.3. VIGILANCIA CIUDADANA

El SEDIF realizará campañas informativas dirigidas a la población objetivo con el fin de difundir, por medio de material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), los beneficios, requisitos y procesos de los subprogramas implementados, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos. Estas campañas tomarán en cuenta las particularidades sociales y

EIASADC

étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención en el respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el uso de lenguaje inclusivo.

El SEDIF deberá enviar de manera preliminar el material al SNDIF para su validación, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los beneficiarios, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

Para verificar la difusión realizada, la DGADC solicitará evidencia de la implementación de los materiales de difusión de los subprogramas operados conforme al calendario anual.

Estas acciones buscan asegurar la transparencia, fomentar la participación activa de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, contribuyendo así a la efectiva operación del programa.

4. COMPONENTE DE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL

4.1. OBJETIVOS GENERALES

Contribuir al desarrollo integral de los grupos de atención prioritaria, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y las personas con discapacidad. Promover un envejecimiento activo y saludable, así como la inclusión plena de las personas con discapacidad, a través de las Casas de Día del SEDIF y SMDIF, mediante actividades socio-recreativas, atención interdisciplinaria y programas de capacitación integral sobre envejecimiento saludable y derechos de las personas con discapacidad.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.

Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio.

Fomentar el envejecimiento activo y saludable mediante programas que fortalezcan el desarrollo psicoemocional y físico de las personas mayores, promoviendo su bienestar integral en un entorno social que ofrezca protección frente a riesgos.

4.3. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.3.1. POBLACIÓN POTENCIAL

8.8 millones de personas con discapacidad en el país, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

4.3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Personas con alguna discapacidad, según las Estadísticas a Propósito del Día Internacional de las Personas con Discapacidad y las proyecciones de población de México 2020-2070 realizadas por el CONAPO.

228

4.3.3. ACCIONES Y CRITERIOS

Queda excluido de este subprograma todo lo referente a la entrega de apoyos directos, aparatos funcionales, o cualquier tipo de apoyo relacionados con la atención a discapacidades temporales, estos se deberán proporcionar con recurso distinto al del Ramo 33 del FAM-AS.

Núm.	Línea de acción	Criterio
		Los SEDIF y SMDIF deberán fortalecer a los Centros y Unidades
1	Actualización de materiales	de Rehabilitación con equipo y materiales necesarios y
	y equipo especializado para	actualizados para la atención de las personas con discapacidad
	los Centros y Unidades de	por tipo de limitación o deficiencia, y generar los servicios y
	Rehabilitación	centros especializados previstos en la Ley de Asistencia Social
		para cada tipo de discapacidad
		Los SEDIF y SMDIF deberán garantizar la atención continua y de
	Actualización de programas	calidad en materia de rehabilitación e inclusión a personas con
	de acciones efectivas,	discapacidad, capacitando al personal de los centros en los
		diferentes tipos de discapacidad, generando centros
2	detección temprana y	especializados de detección temprana y rehabilitación oportuna,
	rehabilitación oportuna de	que incluyan personal profesional capacitado en la
	las personas que viven con	implementación de ayudas funcionales para los diferentes tipos
	discapacidad permanente	de discapacidad y, hasta talleres de fabricación y reparación de
		prótesis y órtesis
	Garantizar el	Los SEDIF y SMDIF deberán garantizar a través de controles
3	mantenimiento de equipo	internos los tiempos en lo que se deberá dar mantenimiento a
3	en Centros y Unidades de	los equipos en materia de rehabilitación para su óptimo
	Rehabilitación	funcionamiento
		Llevar a cabo entrega de apoyos funcionales o ayudas técnicas a
	Entrega de apoyos	las personas con discapacidad permanente que cuenten con su
	funcionales o ayudas	Certificado de Discapacidad previsto en la Norma Oficial
,	técnicas a las personas con	Mexicana o la Credencial Nacional para Personas con
4	discapacidad permanente	Discapacidad del SNDIF y, el seguimiento de su rehabilitación y
	en todas las entidades	habilitación que garantice la inclusión social, educativa, laboral,
	federativas y municipios	deportiva y recreativa de la persona con discapacidad en todas
		las etapas de la vida

4.4. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

4.4.1. POBLACIÓN POTENCIAL

17'958,707 de personas mayores de 60 años, que representan el 14% de la población total, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) 2022.

4.4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial.

4.4.3. ACCIONES Y CRITERIOS

Los recursos que se destinen a centros de asistencia social para personas mayores con residencia permanente (casas hogar, centros gerontológicos o asilos), deben implementar modelos de atención diurna: Club de Día, Casa de Día Modelo A o Modelo B y contar con su alta y respectivo Aviso de Funcionamiento requerido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la autoridad sanitaria encargada de regular y supervisar productos, establecimientos y servicios relacionados con la salud en México como lo marca el Artículo 200 BIS y 202 de la Ley General de Salud.

No obstante, se fomenta la apertura de espacios exclusivos para Casas de Día por parte de los SEDIF y SMDIF, promoviendo la especialización y mejora en la calidad de atención para personas mayores.

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Brindar servicios diurnos de atención interdisciplinaria en Casas de Día para personas mayores.	Los servicios deberán brindarse cuando menos tres días por semana. Las Casas de Día de Atención Integral Con y Sin Alimentos (AISA/AICA) deberán cumplir con los requerimientos mínimos de infraestructura para operar un Centro de Día, alineados a lo establecido en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad" y a la reglamentación correspondiente a su entidad federativa en materia de Protección Civil. Cada disciplina que se preste en Casas de Día, deberá contar con su expediente clínico de acuerdo a la NOM 004- "Del Expediente Clínico", recordando que es de observancia obligatoria por la Ley General de Salud, el tener estricto apego a esta normativa.
2	Ofrecer servicios integrales de asistencia social.	Se deberá contar con personal capacitado para las distintas actividades que se lleven a cabo como atención médica, psicología, odontología, gerontología, optometría, fisioterapia, nutrición, trabajo social y orientación jurídica y realizar las acciones necesarias para contar con por lo menos tres de los nueve servicios propuestos. Se sugiere establecer convenios con instituciones educativas para contar con prestadores de servicio social en diversas áreas. La adquisición de aparatos funcionales en la Casa de Día debe limitarse exclusivamente a los necesarios para ofrecer servicios integrales, evitando su uso para entregas personalizadas. Asimismo, es imperativo que las Casas de Día proporcionen actividades diversificadas como talleres múltiples, recreativas, deportivas, sociales, culturales y artísticas. Los beneficiarios deben estar debidamente registrados como parte de la población usuaria (contando con sus expedientes correspondientes), participando activamente en todas las actividades para asegurar una atención completa.

GRUPOS PRIORITARIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
3	Equipamiento, acondicionamiento y rehabilitación de espacios destinados a Centros de Día.	Se permite realizar el equipamiento, adecuación y rehabilitación de espacios existentes para asegurar su óptimo funcionamiento, cumpliendo con las especificaciones detalladas en la NOM 031-SSA3-2012 "Prestación de Servicios de Asistencia Social a Personas Mayores en Situación de Riesgo y Vulnerabilidad". Las Casas de Día, deberán contar con un programa integral de Protección Civil que incluya la elaboración y actualización periódica de un Plan de Contingencias, el cual contemple procedimientos claros para la evacuación segura de los usuarios y el personal en caso de emergencia.
4	Promover la participación de la sociedad en el abordaje del envejecimiento demográfico mediante iniciativas como voluntariado, acuerdos de colaboración, y la prestación de prácticas profesionales o servicios sociales, entre otras modalidades.	Se fomentará el involucramiento activo de la comunidad mediante la participación de voluntariados, prácticas profesionales y acuerdos de colaboración o concertación con diversas asociaciones civiles y establecimientos de educación media y media superior. Este compromiso se orienta hacia la provisión de servicios en las Casas de Día. Queda estrictamente prohibido utilizar los recursos para cubrir gastos de nóminas, contratación de personal, viáticos u otros conceptos distintos a los detallados en los criterios establecidos, permitiendo únicamente pago por servicios profesionales.
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	Garantizar el bienestar del cuidador primario constituye una prioridad fundamental en el ámbito gerontológico. Con este propósito, se implementarán programas especializados de capacitación destinados a fortalecer las habilidades y conocimientos necesarios para ofrecer un cuidado óptimo a personas mayores. Estos programas abordarán aspectos relevantes de la gerontología, tales como el manejo de situaciones específicas, estrategias para la mejora de la calidad de vida de la persona mayor, y la gestión efectiva de posibles desafíos emocionales y físicos asociados al cuidado a largo plazo.

Núm.	Línea de acción	Criterio
5	Cuidar al Cuidador: capacitar a cuidadores primarios en temas gerontológicos.	La capacitación se diseñará considerando las mejores prácticas en el campo, promoviendo así un enfoque integral que no solo abarque la esfera técnica del cuidado, sino que también contemple aspectos emocionales y psicosociales del cuidador. Este compromiso con la capacitación continua busca no solo optimizar la calidad de la asistencia brindada a las personas mayores, sino también preservar la salud y bienestar de quienes desempeñan el valioso rol de cuidadores primarios. Asimismo, se les insta a promover activamente la difusión y aplicación del "Manual Básico para el Cuidado de Personas Adultas Mayores" elaborado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) disponible en http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf Paralelamente, se facilitará un curso autogestivo (https://formacion.virtual.dif.gob.mx/ previa solicitud a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social - DGPAS) de 10 horas de duración, diseñado para fortalecer sus conocimientos y habilidades en el cuidado especializado de las personas mayores. Este curso abordará aspectos esenciales, garantizando una formación integral que contribuya al mejor desempeño de sus responsabilidades y, por ende, al bienestar general de quienes reciben cuidados especializados.

http://formacion.virtual.dif.gob.mx/docu/manual_basico.pdf

4.4.4. ACCIONES DIRECTAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

La atención integral a las personas mayores contempla un enfoque holístico que abarca aspectos físicos, emocionales, sociales y cognitivos. Es por eso que, para que esta atención se considere integral, debe contar como mínimo, con los elementos multidisciplinarios que permitan abordar de manera completa y coordinada las diversas necesidades y dimensiones de la salud y bienestar de las personas mayores.

En este orden de ideas, a continuación, se describen propuesta de modelos de Casas de Día y actividades que se proporcionan en:

233

GRUPOS PRIORITARIOS

		Atención multidisciplinaria, la cual puede incluir:
		• Orientación jurídica
1	Club de día.	Actividades socio-culturales
ΙI		Talleres múltiples
		Activación física
		Atención multidisciplinaria, la cual incluya:
ΙI		• Atención médica
ΙI		Atención odontológica
ΙI	Casa de Día A	• Psicología
2	Atención	• Gerontología
	Integral sin	Nutrición
ΙI	Alimentos.	• Orientación jurídica
ΙI		• Trabajo social
ΙI		• Terapia física
		Actividades socio-culturales
7		Atención multidisciplinaria, la cual incluya:
ΙI		• Atención médica
ΙI		Atención odontológica
ΙI		• Psicología
ΙI		• Gerontología
ΙI	Casa de Día B	• Nutrición
3	Atención	• Orientación jurídica
	Integral con	• Trabajo social
ΙI	Alimentos.	• Terapia física
ΙI		Actividades socio-culturales
ΙI		• Comedor para otorgamiento de almuerzo y comida
		Los recursos financieros utilizados para adquirir los alimentos,
		deberán ser obtenidos a través de los programas del capítulo 3 o
		en su defecto de recursos propios.

El recuadro anterior es orientativo, mas no limitativo.

Es relevante recalcar la importancia de que todas las Casas de Día cuenten con evidencia documental sobre sus avances progresivos tales como:

- 1. Contar con expedientes clínicos apegados a la NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, esto para cada una de las áreas clínicas que brinden servicios conforme lo estipula la Ley General de Salud.
- 2. Tener programas integrales de Protección Civil que incluya la elaboración y actualización periódica de un Plan de Contingencias, el cual contemple procedimientos claros para la evacuación segura de los usuarios y el personal en caso de emergencia.
- 3. Aviso de funcionamiento ante la COFEPRIS o instancia similar estatal correspondiente, así como su responsable sanitario.

Estas acciones deberán ser supervisadas y monitoreadas de manera constante por el SEDIF correspondiente a fin de velar por su cumplimiento.

Derivado de los acuerdos alcanzados en el Segundo Encuentro Nacional de Sistemas Municipales DIF en Tepic, Nayarit en 2024, se acordó incluir en las Casas de Día fomentar las nuevas masculinidades para personas mayores como una estrategia clave para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los hombres mayores. Esto implica abordar aspectos fundamentales como la salud física y mental, la igualdad de género y la integración social, considerando que los hombres son el grupo que menos accede a servicios de atención de primer nivel. Según datos del INEGI, en México, los hombres tienen una menor esperanza de vida al nacer (72 años frente a 78 años de las mujeres, en 2020), atribuida a factores como comportamientos de riesgo, acceso limitado a servicios de salud y la presión social que desincentiva la búsqueda de ayuda.

Ejemplos de Implementación

- Talleres de Salud Emocional: donde los hombres mayores puedan aprender sobre la importancia de expresar sus emociones y recibir apoyo psicológico
- Actividades Interactivas: que desafíen los roles de género tradicionales y fomenten la colaboración equitativa entre hombres y mujeres
- Charlas Educativas: sobre los beneficios de las nuevas masculinidades y cómo pueden contribuir a una vida más saludable y satisfactoria

5. COMPONENTE DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

5.1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Brindar atención integral a niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, preferentemente carentes de prestaciones sociales y a familias que se encuentren en situación de marginación, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Vulnerable respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

5.3. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA

5.3.1. POBLACIÓN POTENCIAL

10'273,924 de niñas y niños menores de seis años que necesiten cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI

5.3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas y niños entre 45 días de nacidos hasta cinco años 11 meses, hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

236

5.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
	Equipamiento de los Espacios	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo Centro
	Alimentarios en los Centros de	Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil
1	Atención Infantil (CAI):	y Comunitario (CAIC), dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén
	Herramientas que se utilizan	inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil
•	en la preparación de	(RENCAI) y que cuenten con espacio para el servicio de
	alimentos, así como los	alimentación, así como con personal certificado en el "EC0334.
	implementos donde se sirven	Preparación de alimentos para población sujeta a asistencia
	(trastes y cubiertos).	social".
	Equipamiento de los Centros	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o
2	de Atención Infantil (CAI):	CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF;
	Mobiliario infantil acorde a la	que estén inscritos en el RENCAI, dando prioridad a los ubicados
	edad de la población objetivo.	en localidades de alta y muy alta marginación.
	Habilitación de espacios para	
	desarrollo de actividades	El Modelo CADI o CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas
	educativas y asistenciales en	Municipales DIF; que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten
3	los Centros de Atención	con personal certificado en el "EC0435 Prestación de servicios para
•	Infantil (CAI): Materiales	la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas y los niños
	didácticos para estimulación	en Centros de Atención Infantil: un estándar de responsabilidad
	temprana y actividades	social"; y/o "EC0335 Prestación de servicios de educación inicial".
	lúdicas.	
	Equipamiento de los Centros	El apoyo será otorgado a los CAI que operen con el Modelo CADI o
	de Atención Infantil (CAI): Para	CAIC, dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF;
4	el Programa de Protección	que estén inscritos en el RENCAI y que cuenten con el Programa
	Civil.	Interno de Protección Civil avalado por la autoridad competente y
	\$320 YUNG	vigente.
25.	Habilitación y Rehabilitación	Habilitar espacios de servicios en los CAI así como su
5	de los Centros de Atención	rehabilitación dependientes del Sistema Estatal o Sistemas
	Infantil (CAI).	Municipales DIF; que estén adscritos en el RENCAI.

5.4. SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

5.4.1. POBLACIÓN POTENCIAL

126'014,024 equivalente a la población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

5.4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Otorgar servicios integrales de asistencia social y servicios profesionales.	Se brindará atención integral sólo durante el desastre o efecto perturbador a la población objetivo, que incluirá: • Atención médica inmediata • Asesoría psicológica • Servicios de trabajo social • Actividades de recreación y cultura • Servicios de traducción e interpretación, especialmente para personas indígenas y con discapacidad La atención estará enfocada en promover la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad, como personas indígenas, personas con discapacidad, personas en situación de calle y otros grupos en situación de vulnerabilidad. El SEDIF y/o SMDIF deberá contar con refugios o albergues establecidos y aprobados por Protección Civil del estado, asegurando espacios adecuados para la atención. Los servicios deberán ser contratados exclusivamente con profesionales especializados, quedando excluidos los pagos de nómina o honorarios directos.
2	Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural.	Disponer de espacios adecuados para atender a la población objetivo en situaciones de emergencia o desastre, abarcando las etapas de prevención, respuesta y recuperación.

Núm.	Línea de acción	Criterio
3	Otorgar apoyos directos a la población durante la emergencia o efecto perturbador.	Se dará atención a la población solo durante el desastre o efecto perturbador tales como: kit de limpieza personal, kit de primeros auxilios, colchonetas, cobijas, catres, láminas galvanizadas, kit de limpieza para el hogar (escobas, cloro, jalador, jabón, desinfectantes).
4	Otorgar el equipamiento necesario al personal operativo de los SEDIF que están en contacto directo con la población afectada y realiza trabajo en la zona de desastre.	Disponer de personal debidamente capacitado para responder ante cualquier situación de emergencia, desastre o efecto perturbador para la etapa de previsión, otorgando el equipamiento necesario para la seguridad y eficacia en las acciones, incluyendo cascos, guantes, lámparas, equipos y uniformes contra incendios, entre otros elementos esenciales.
5	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Contar con personal operativo capacitado y especializado para la atención de la población en situaciones de emergencia. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia en sus tres niveles (SNDIF, SEDIF y SMDIF) deberán mantenerse actualizados, asegurando que su personal esté debidamente formado en áreas relacionadas con los servicios ofrecidos, como atención médica inmediata, asesoría psicológica, trabajo social, recreación, entre otros.

5.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS 5.4.4. REORIENTACIÓN DEL RECURSO

La entrega de los apoyos alimentarios se regirá por los criterios establecidos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre del capítulo 3. Los recursos no utilizados al finalizar el año fiscal podrán destinarse a otros programas de la EIASADC, siempre y cuando se garantice que al menos el 85% del presupuesto total se haya invertido en programas alimentarios.

5.4.5. RED DIF 33

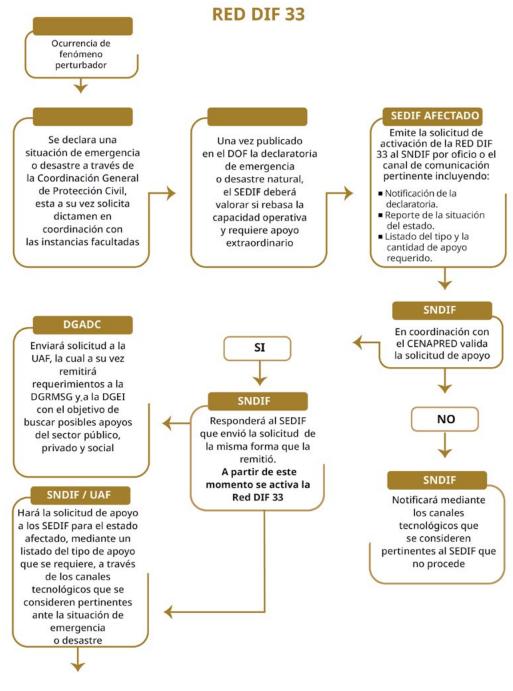
Dentro del subprograma APCE se encuentra el protocolo de actuación interinstitucional RED DIF 33, que con base en el artículo 4°, fracción XI de la LAS, se estableció que operará cuando algún SEDIF sea afectado por situaciones de emergencia o desastre y estas sean de tal magnitud que rebase la capacidad de respuesta del SEDIF y éste considere el apoyo institucional de otros SEDIF que cuenten con la capacidad presupuestal, técnica, operativa y de logística para brindar apoyo al SEDIF que lo solicita. La activación de la Red DIF 33 se apegará al esquema disponible en la Figura 28.

<u>239</u>

GRUPOS PRIORITARIOS

El modelo de operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia podrá ser consultado en el ANEXO C5.A, para mayor referencia en el sistema de operación en las etapas de Prevención, Previsión, Atención y Recuperación deberán descargar la Guía APCE en la siguiente liga: https://sitios1.dif.gob.mx/alimentacion/docs/guia_apce_PR_COMPLETA.pdf

Una vez que se haya activado la RED DIF 33, los SEDIF pueden destinar insumos que hayan sido adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social para atender la emergencia en otras entidades.



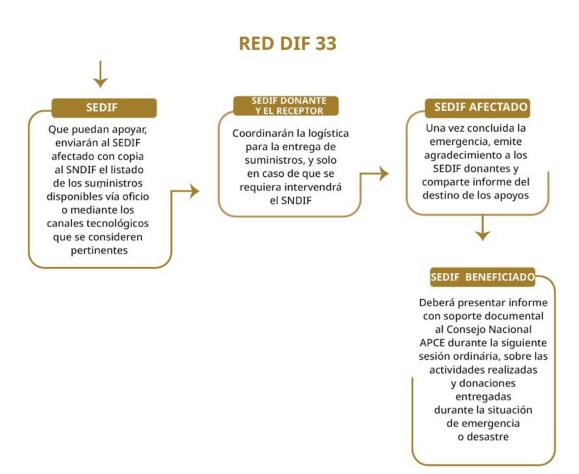


Figura 28. Esquema de operación de la RED DIF 33

6. COMPONENTE DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

6.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

6.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.3. SUBPROGRAMA DE OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL

6.3.1. POBLACIÓN POTENCIAL

126'014,024 equivalente a la población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

6.3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).

6.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Atención y/u orientación para la prevención de adicciones, violencia y/o seguridad.	Se podrán impartir cursos, talleres y capacitaciones dirigidos a la prevención de adicciones, violencia y problemas de seguridad, enfocados en la población perteneciente a grupos vulnerables o en riesgo de enfrentar farmacodependencia, alcoholismo, violencia familiar, violencia escolar u otras problemáticas similares. Además, se podrán llevar a cabo campañas de prevención para reforzar estas acciones en los centros de atención que dependan de los SEDIF o SMDIF.
2	Atención Integral a menores en estado de abandono o desamparo.	Proporcionar atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en desamparo de la familia en los Centros de Asistencia Social dependientes de los SEDIF o SMDIF o en su caso por medios de convenio de colaboración en Centros de Asistencia Social que dependan del estado.
3	Apoyos para la promoción y/o protección de la salud.	Se podrá realizar la entrega de apoyos para hospitalizaciones, cirugías de alta especialidad, lentes, oxígeno, prótesis dentales, atención psicológica, terapias físicas, entre otros servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria. La procedencia de estos apoyos será determinada por el SNDIF, con base en la solicitud presentada por el SEDIF, asegurando su adecuada operación.
4	Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios.	El uso de este recurso será con la finalidad de realizar la transición hacia la modalidad de desayunos escolares calientes, donde se deberá priorizar el equipamiento y la rehabilitación de los Espacios Alimentarios. La Dirección General de Atención y Desarrollo Comunitario evaluará la procedencia del apoyo solicitado por el SEDIF, asegurándose de que la solicitud cumpla con los objetivos operativos establecidos y garantice su correcta implementación.
5	Capacitaciones y/o talleres integrales.	Ofrecer capacitaciones y talleres dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad en zonas rurales alejadas de los centros urbanos, asegurando la adquisición de los materiales e insumos necesarios para facilitar las dinámicas y actividades previstas.
6	Entrega de apoyos de asistencia social.	La entrega de apoyos se proporcionará a la población de los grupos prioritarios de alta y muy alta marginación a través del SEDIF y SMDIF.
7	Equipamiento, adecuación, rehabilitación de los espacios y centros en los que se brinde servicio de cuidados a hijas e hijos de 0 a 5 años de familias jornaleras agrícolas, con el fin de que puedan contar con espacios adecuados para brindar los servicios de cuidado, de acuerdo con las condiciones laborales de las madres jornaleras y las necesidades de las niñas y niños.	Este rubro podrá incluir: • Equipo para la preparación de alimentos dentro del centro, tales como utensilios, mobiliario de almacenaje para la cocina o comedor, mobiliario como sillas y mesas, etc. • Materiales didácticos para la estimulación temprana de las niñas y niños, para las actividades pedagógicas y lúdicas, acorde a las edades de las niñas y niños asistentes al centro • Equipo y/o material necesarios para que los centros diseñen e implementen un programa de protección civil que garantice la seguridad y bienestar de las niñas, niños y personal de los centros La compra de insumos alimentarios no se podrá realizar con este subprograma; sino con el Programa de Atención Alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad del capítulo 3 de la EIASADC. No se deberán pagar nóminas u honorarios con este subprograma

7. COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

7.1. OBJETIVO GENERAL

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA), en el marco de actuación de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA), coadyuvar en la definición de 4 subprogramas, para establecer las líneas de acción y criterios de operación.

- 1. Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social
- 2. Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica
- 3. Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de NNA
- 4. Impulso a la Creación y/o Fortalecimiento de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes)

7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a las PPNNA de las entidades federativas para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

7.3. SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL

7.3.1. POBLACIÓN POTENCIAL

36.3 millones de niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

7.3.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

244

EIASADC

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello.

7.3.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

El recurso se otorgará únicamente para llevar a cabo el cumplimiento de requisitos previstos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) y demás disposiciones que sean aplicables, a los Centro de Asistencia Social (CAS) que:

- 1. Se encuentren identificados como CAS (de acuerdo con la versión pública del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social).
- 2. Sean supervisados dos veces al año por la PFPNNA o la PPNNA como establece la LGDNNA, en su artículo 112.
- 3. Hayan solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA de la entidad federativa donde se localice, siempre y cuando estos cuenten con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

En este sentido, el apoyo se otorgará al CAS, a efecto de que pueda obtener su autorización o pueda seguir funcionando.

Núm.	Línea de acción	Criterio
		En este sentido, el apoyo se otorgará al CAS, a efecto de que
		pueda cumplir con los requisitos previstos en las disposiciones
	Promover que los CAS, se encuentren	legales aplicables para que pueda obtener su autorización; o
	debidamente autorizados, registrados,	bien, en el supuesto de que ya se encuentre autorizado, para
	certificados y supervisados, esto en	que pueda seguir funcionando.
	cumplimiento de los requisitos	Se incluye el enlace donde se puede consultar los requisitos
1	establecidos por la LGDNNA y demás	establecidos en las disposiciones legales.
	disposiciones aplicables para operar o	Diario Oficial de la Federación:
	funcionar como un CAS, para lograr el	https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655187&fecha=
	objetivo de brindar calidez y calidad	15/06/2022#gsc.tab=0
	dentro del mismo.	Normateca SNDIF:
		http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-
		content/Archivos/Procuraduria/ARCS_CAS.pdf
		Al respecto, para que se otorgue el citado apoyo, se debe
		contar con el programa de seguimiento a las recomendaciones,
		emitido por la autoridad competente, derivado de la
		supervisión que se hubiera realizado al CAS, en el que se
	Equipamiento de los CAS: Medidas de	establezca cuáles son las medidas de seguridad y protección
	Seguridad y Protección Civil.	civil que se deberán cumplir; en este sentido, exclusivamente el
	En cumplimiento de los requisitos	apoyo se otorgará para atender las medidas de seguridad y
2	establecidos por la LGDNNA y demás	protección civil que la autoridad competente determine.
7.0	disposiciones aplicables para operar o	En caso de percatarse de que no se encuentre con el programa
	funcionar como un CAS, para lograr el	interno de protección civil, los servicios deberán ser
	objetivo de brindar calidez y calidad	contratados por personas profesionales, evitando el pago de
	dentro del mismo.	nómina u honorarios.
		El programa debe de ser validado cada año, y su contenido
		deberá ser revisado cada dos años, como lo menciona el
		artículo 76 inciso B, fracción IX, del reglamento de la Ley
		General de Protección Civil.
	Habilitación o rehabilitación de	
	espacios de los CAS dependientes de	Para que se otorgue el citado apoyo, se debe contar con el
3	los SEDIF, que se encuentren	programa de seguimiento a las observaciones y
	autorizados.	recomendaciones, emitido por la autoridad competente,
	En cumplimiento de los requisitos	derivado de la supervisión que se hubiera realizado al CAS, en
	establecidos por la LGDNNA y demás	el que se establezca cuáles son las mejoras o rehabilitación de
	disposiciones aplicables para operar o	los espacios que tengan un área de oportunidad para que se
	funcionar como un CAS, para lograr el	otorgue calidez y calidad a los NNA.
	objetivo de brindar calidez y calidad	
	dentro del mismo.	

Diario Oficial de la Federación:

 $\frac{https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5655187\&fecha=15/06/2022\#gsc.tab=0}{Normateca~SNDIF:}$

http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/Archivos/Procuraduria/ARCS_CAS.pdf

7.4. SUBPROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO NACIONAL DE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ASESORÍA Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA

7.4.1. POBLACIÓN POTENCIAL

36.3 millones de niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

7.4.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello.

7.4.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Habilitación de espacios para realizar acciones vinculadas con la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y/o los espacios para realizar acciones vinculadas con la asesoría y representación jurídica de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).	El apoyo se otorgará para realizar la habilitación y/o rehabilitación de los espacios de las Procuradurías de Protección de NNA, con la finalidad de contar con entornos idóneas para acciones relacionadas con la integración o reintegración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones de NNA; y/o entrevistas o asesorías jurídicas que se realicen en beneficio de NNA. Conforme con lo anterior, quedan comprendidos dentro de este tipo de apoyos únicamente la habilitación y/o rehabilitación de las instalaciones de las PPNNA en las que se realizan funciones vinculadas con la reintegración o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones; y/o entrevistas o asesorías jurídicas que se realicen en beneficio de NNA. En estos términos, conforme con las restricciones de las líneas de acción y criterios, este apoyo no puede emplearse para la adquisición de bienes inmuebles o muebles de oficina para administrativos y/o la construcción.

247

GRUPOS PRIORITARIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
2	Fortalecimiento de las capacidades del personal para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos.	El apoyo se otorgará para la contratación de servicios externos de capacitación, asistencia, profesionalización y/o certificación que permitan que el personal de las PPNNA esté listo para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos, concretamente en lo que respecte a la reunificación o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones de NNA. Conforme con lo anterior, en el citado apoyo queda comprendida la contratación de servicios de consultorías, asesorías, capacitaciones o certificaciones para fortalecer las capacidades operativas del personal de las Procuradurías de Protección de NNA que realice reunificación o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones. Atendiendo a las restricciones que aplican a las líneas de acción y criterios, no se puede considerar dentro del presente apoyo el pago de nómina o contratación directa de personal: médicos, psicólogos, enfermeras, maestros, terapeutas, abogados; de igual forma, la persona contratada debe acreditar experiencia y conocimientos especializados conforme conl Modelo Nacional de Cuidados Alternativos.
3	Fortalecimiento de las capacidades del personal para: • La implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares • Atender casos de adolescentes en contacto con la ley penal • Garantizar el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de NNA víctimas o testigos de delito	El apoyo se otorgará para la contratación de servicios externos de capacitación, asistencia, profesionalización y/o certificación que permitan que el personal de las PPNNA: 1. Esté listo para la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, concretamente en lo que respecte a la asesoría y representación jurídica a NNA involucrados en controversias civiles y familiares, y/o 2. Fortalezca sus capacidades para atender casos de adolescentes en contacto con la ley penal, concretamente en lo que respecta a su asesoría y representación jurídica de NNA 3. Atienda de manera adecuada a las NNA involucrados en procedimientos penales con el carácter de víctimas o testigos de delito

Núm.	Línea de acción	Criterio
3	Fortalecimiento de las capacidades del personal para: • La implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares • Atender casos de adolescentes en contacto con la ley penal • Garantizar el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de NNA víctimas o testigos de delito	Conforme con lo anterior, en el citado apoyo queda comprendida la contratación de servicios de consultorías, asesorías, capacitaciones o certificaciones para fortalecer las capacidades operativas del personal de las Procuradurías de Protección de NNA que brinde asesoría y representación jurídica a NNA en términos de lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares y la Ley General de los Derechos de NNA; y/o fortalecer las capacidades operativas del personal de las Procuradurías de Protección de NNA que brinde asesoría y representación jurídica a personas adolescentes en contacto con la ley penal, conforme con lo dispuesto en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y la Ley General de los Derechos de NNA; y/o fortalecer las capacidades operativas del personal de las Procuradurías de Protección de NNA que brinde asesoría y representación jurídica a NNA víctimas o testigos de delito, conforme con lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales, Ley General de los Derechos de NNA y la Guía para la Representación Especializada de NNA en Materia Penal. Atendiendo a las restricciones que aplican a las líneas de acción y criterios, no se puede considerar dentro del presente apoyo el pago de nómina o contratación directa de personal: médicos, psicólogos, enfermeras, maestros, terapeutas, abogados; de igual forma, la persona contratada debe acreditar experiencia y conocimientos especializados en materia civil y/o familiar, con perspectiva de infancia y adolescencia.

7.5. SUBPROGRAMA DE ACCIONES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE

7.5.1. POBLACIÓN POTENCIAL

36.3 millones de niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

7.5.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

GRUPOS PRIORITARIOS

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello.

7.5.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Difusión de campañas de derechos de NNA	 La DGNPDDNNA elaborará materiales de promoción de los derechos de NNA, que se compartirán vía electrónica, podrán adicionarse logos y/o símbolos distintivos de la entidad o municipio o adecuarlos a sus necesidades, pero siempre respetando el contenido. También elaborará los lineamientos para las campañas de distribución de los materiales. El recurso podrá utilizarse para imprimir los materiales en el formato que mejor se adecue a las necesidades de la entidad o municipio (folletos, trípticos, dípticos, carteles, etc.) y que la difusión sea efectiva. La DGNPDDNNA supervisará, de forma presencial o virtual, al menos una vez al año, la distribución de los insumos del SEDIF a los SMDIF. Durante estas supervisiones, la DGNPDDNNA podrá participar en los eventos organizados por el SEDIF, realizando actividades de difusión sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Los insumos únicamente podrán adquirirse hasta el segundo trimestre del ejercicio fiscal en curso. Esto tiene como propósito garantizar que los materiales de difusión sean entregados durante el mismo ejercicio fiscal, logrando así el impacto esperado en los beneficiarios.
2	Acciones de promoción de los derechos de NNA.	1. Los materiales desarrollados por la DGNPDDNNA, que se compartirán de forma electrónica, podrán ser adaptados agregando logotipos o símbolos distintivos la entidad o municipio siempre y cuando se respete su contenido original. Estos materiales deberán ser utilizados para abordar temas relevantes, replicándose en comunidades, escuelas y dependencias estatales. Los recursos asignados deberán destinarse a la adquisición de material didáctico para capacitaciones dirigidas a los beneficiarios, así como a la contratación de servicios de terceros que apoyen las acciones de promoción. 2. La DGNPDDNNA supervisará, al menos una vez al año, de manera presencial o virtual, la distribución de insumos proporcionados por el SEDIF a los SMDIF. En estas supervisiones, la DGNPDDNNA podrá participar en eventos organizados por el SEDIF mediante capacitaciones, talleres, pláticas y otras actividades enfocadas en la promoción de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 3. Los SEDIF que participen en este subprograma deberán priorizar la asignación de recursos a los SMDIF que atiendan comunidades con mayor necesidad. Esto garantizará la realización de acciones de promoción para difundir y proteger los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Núm.	Línea de acción	Criterio
		1. El recurso se podrá destinar para capacitar al personal de las PPNNA, en difusión y
		promoción de los derechos de NNA. Para ello se deberán demostrar las capacitaciones
		proporcionadas que se encuentren alineadas a la promoción y difusión de los derechos.
		No se aceptarán como actividades de capacitación las que correspondan a sus
	Fortalecer las	programas anuales de capacitación interna.
	capacidades del	No podrán proporcionarse comprobables utilizados para otro Programa o
	personal que	Subprograma de la EIASADC que incluya capacitaciones.
3	lleva a cabo las	Implementar con los materiales desarrollados por la DGNPDDNNA, que se
3	acciones de	compartirán vía electrónica, podrán adicionarse logos y/o símbolos distintivos de la
	promoción y	entidad o municipio o adecuarlos a sus necesidades, pero siempre respetando el
	labores de	contenido, con los temas de mayor relevancia, realizando réplicas en sus localidades,
	difusión.	escuelas y dependencias estatales.
		3. Los SEDIF que participen en este Subprograma, procurarán que la distribución del
		recurso asignado se destine a los SMDIF de atención prioritaria, con la finalidad de
		fortalecer las capacidades del personal que lleva a cabo las acciones de promoción y
		labores de difusión.
		1. La DGNPDDNNA elaborará una propuesta de ampliación de la Red a nivel municipal y
		estatal, con el fin de usar el recurso para promover la participación de las y los
		impulsores, mediante acciones de difusión y registro a efecto de comenzar la
		regionalización de la Red para poder identificar de forma focalizada las problemáticas
		que enfrentan NNA, como insumo para el desarrollo de políticas públicas y/o
		programas que las atiendan.
	Fortalecer la Red	Se podrá utilizar el recurso para habilitar espacios en sus instalaciones que puedan
	Nacional de	ser un punto de encuentro para los impulsores de la transformación que les permitan
	AND 25 19 5 19	contar con espacios seguros de expresión y participación en los Foros, así como llevar a
4	Transformación	cabo invitaciones a unirse a la Red en el territorio de que se trate, para ello pueden
	de los Derechos	utilizar el material de difusión de la Red que será proporcionado por la DGNPDDNNA.
	de NNA.	Los recursos podrán utilizarse para las actividades que se generen para el
		fortalecimiento de NNA impulsores (eventos, traslados de las y los impulsores y
		materiales de identificación como parte de la Red Nacional de impulsores).
		4. Los SEDIF que participen en este Subprograma, procurarán que la distribución del
		recurso asignado se destine a los SMDIF de atención prioritaria, con la finalidad de
		tener mayor cobertura en cuanto al fortalecimiento de la Red Nacional de Impulsores de
		la Transformación.
	1.1	

7.6. SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA CREACIÓN Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS PROCURADURÍAS DE PROTECCIÓN MUNICIPALES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

7.6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

36.3 millones de niñas y niños de cero a 17 años, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña.

7.6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Niñas, niños y adolescentes que se encuentren vulnerados o restringidos en sus derechos y que requieran atención en las diversas modalidades de cuidados alternativos, así como asesoría y representación jurídica.

Niñas, niños y adolescentes, con el fin de promover acciones de difusión y promoción de sus derechos.

Lo anterior se llevará a cabo a través de las atribuciones que ejercen las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a nivel estatal y municipal, así como las acciones de promoción y difusión de derechos de NNA por parte de los SEDIF, que cuentan con las atribuciones necesarias para ello.

7.6.3. LÍNEAS DE ACCIÓN Y CRITERIOS

Núm.	Línea de acción	Criterio
1	Fortalecer las acciones legales para la creación de Procuradurías Municipales (u órganos equivalentes), y/o para la actualización o armonización normativa en materia de protección de niñas, niños y adolescentes.	El apoyo se otorgará para la contratación de servicios de asistencia u orientación jurídica que fortalezcan las acciones legales para la creación de Procuradurías Municipales (u órganos equivalentes), y/o para la actualización o armonización normativa en materia de protección de niñas, niños y adolescentes. Este apoyo debe considerar la contratación de persona moral, prestadora de servicios profesionales. No se considera como apoyo el pago de nómina o contratación directa de personal.

Núm.	Línea de acción	Criterio
2		El apoyo se otorgará para llevar a cabo cualquier tipo de adecuación o rehabilitación a las instalaciones de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes), a efecto de que se habiliten espacios para el buen desempeño de sus funciones.
	Fortalecer la infraestructura de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos	Se incluyen remodelaciones, pintado, colocación de ventanas o división de espacios, siempre y cuando tengan como propósito mejorar el desempeño de las actividades institucionales.
	equivalentes).	Se exceptúa la adquisición de bienes inmuebles y muebles para oficina y/o la construcción. Queda excluido el pago de servicios básicos de luz, agua y gas; pago de renta y predial; TV privada, internet, telefonía, entre otros. Tampoco está permitida la adquisición de unidades vehiculares ni pagos de gastos operativos como gasolina, papelería, limpieza, viáticos, entre otros. No se considera el pago de nómina o contratación directa de personal.
3	Fortalecer la toma de decisiones de las Procuradurías Municipales (u órganos equivalentes), en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, mediante la elaboración de diagnósticos contextuales.	El apoyo se otorgará para la elaboración de diagnósticos contextuales que permitan conocer a detalle las diversas problemáticas que enfrentan los municipios y/o Procuradurías Municipales (u órganos equivalentes), en materia de protección de niñas, niños y adolescentes; además, para generar información estadística que permita dar seguimiento a las acciones implementadas o por implementar. Este apoyo debe considerar la contratación de persona moral, prestadora de servicios profesionales.
4	Fortalecer la capacitación de las personas servidoras públicas de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes).	El apoyo se otorgará para la capacitación de las personas servidoras públicas de las Procuradurías de Protección Municipales de Niñas, Niños y Adolescentes (u órganos equivalentes), en todas las materias necesarias para el cumplimiento de sus funciones. Este apoyo debe considerar la contratación de persona moral, prestadora de servicios profesionales. Incluye la certificación en diversos estándares, la profesionalización y/o actualización en distintas temáticas, conforme las atribuciones y obligaciones correspondientes.

8. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

Los SEDIF deberán enviar al SNDIF la planeación y distribución del recurso a través de los reportes trimestrales del Recurso Ejercido, Distribución y Cobertura emitidos por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) en las fechas establecidas en el calendario anual de la presente Estrategia.

El SNDIF a través de la DGADC realizará el monitoreo al cumplimento del programa mediante la recepción de lo siguiente:

- Proyecto Estatal Anual de Atención a Grupos Prioritarios (PEA-GP): La DGADC enviará a los SEDIF el guion del PEA-GP y deberán plasmar en él, la planeación estratégica explícita de las acciones que se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo con la problemática de los grupos prioritarios, así como su capacidad de respuesta a la misma
- Publicación de Reglas de Operación (ROP): Los SEDIF deberán emitir ROP en las que se incluyan todos los subprogramas que operarán durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2
- Firma de Convenios de Colaboración con los SMDIF: Los SEDIF deberán celebrar un convenio de colaboración con los ayuntamientos municipales o con los SMDIF, según corresponda, que se operen con recurso del FAM-AS. En caso de tener más de un subprograma, el convenio debe ser considerado en general, por lo que se debe plantear un solo convenio de acuerdo con lo establecido en el capítulo 2
- **Padrones de Beneficiarios:** Los SEDIF deberán cargar los padrones de beneficiarios en la plataforma digital FTP en formato Excel y txt en la fecha establecida en el calendario anual y notificarlo vía oficio a la DGADC
- Informes Trimestrales del Estado del Presupuesto de los programas operados en el PAGUP: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, el informe trimestral del Estado del Presupuesto, el cual permite identificar el presupuesto ejercido correspondiente al trimestre que corresponda del FAM-AS, no se podrá modificar el formato ni los campos establecidos en ninguna entrega. Una vez presentado el reporte a la DGADC, no podrá cambiar el recurso asignado que reportó en el trimestre anterior, este reporte se enviará a la plataforma de FTP en formato editable (Excel) y PDF con las firmas correspondientes. En caso de tener una modificación al recurso se deberá notificar a través de oficio a la DGADC en la fecha establecida

- Informe Trimestral de Variación de Beneficiarios del PAGUP: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, dicho informe trimestral, el cual permite conocer el total de beneficiarios atendidos en el trimestre con recurso del Ramo General 33. Es necesario utilizar el formato que corresponda a cada subprograma: Discapacidad, Personas Mayores, Atención a Primera Infancia, Otros Apoyos de Asistencia Social, PNNA etc.
- Informe Trimestral de Distribución del PAGUP: Los SEDIF deberán elaborar y entregar a la DGADC, dicho informe trimestral, el cual permite conocer el total apoyos distribuidos en el trimestre con recurso del Ramo General 33. Es necesario utilizar el formato que corresponda a cada subprograma: Discapacidad, Personas Mayores, Atención a Primera Infancia, Otros Apoyos de Asistencia Social, PNNA etc.
- Actas Constitutivas del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia: El SEDIF integra su Comité Estatal APCE y se formaliza a través del Acta Constitutiva debidamente firmada, la entrega de las Actas Constitutivas se realiza de acuerdo con el calendario anual
- Reporte del Comité Estatal y Subcomités Municipales APCE: Especificar si el Sistema Estatal DIF cuenta con Comité vigente y mencionar todos los municipios que cuentan con Subcomités vigentes (no mayor a tres años) es importante anotar el total de Subcomités con los que cuenta el SEDIF, de acuerdo con el Calendario Anual
- Reporte de Acciones de Atención Integral en Situaciones de Emergencia o Desastre: Se deberá entregar un reporte donde se mencione todas las acciones que el SEDIF realice en cualquiera de las etapas de prevención, previsión, atención y recuperación, como: capacitaciones brindadas a los SMDIF, realización de simulacros, etc.; cualquier acción referente a APCE. No debe enviarse el reporte en blanco o en ceros

ANEXOS

ANEXO C5.A. ESQUEMA RECOMENDADO PARA LA OPERACIÓN DE APCE

Para operar este subprograma, es necesario conformar el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), como una instancia orientada a fortalecer la organización y de coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población afectada y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre.

Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

La conformación del CE-ACPE permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

En ese sentido, los SEDIF serán la instancia que impulse la conformación de Subcomités Municipales APCE, con el objetivo de fortalecer la operación por municipio en caso de una situación de emergencia o desastre y poder coordinar a través de estos las acciones a desarrollar.

El Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (SM-APCE) es una instancia orientada a fortalecer los esquemas de organización y de coordinación al interior del SMDIF que permitan operar, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, acciones en materia de gestión de riesgos y potenciar su capacidad de respuesta ante emergencias y/o desastres.

Su accionar e integración se formaliza mediante un acta constitutiva, la cual debe llevarse a cabo durante las primeras semanas de gestión de la administración local o siempre que se considere pertinente si se dan cambios de áreas o directivos involucrados.

Se recomienda al SEDIF conocer y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente, para la aplicación del Subprograma.

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en Atención a espacios alimentarios.

En todos los casos, la entrega del primer alimento se hará bajo el "principio de protección a la primera infancia y del interés superior de la niñez, contribuyendo a aliviar el dolor y el impacto social, así como psicológico después de un desastre, fortaleciendo la resiliencia en la población afectada", a través del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia y Desastre (capítulo 3).

ANEXO C5.B INTEGRACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL APCE

El Comité Estatal APCE se constituye bajo el liderazgo de la Dirección General del SEDIF, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SEDIF que se recomienda incluir son aquellas relacionadas con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario y en general toda aquella que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

El CE-ACPE tiene una conformación que permite una funcionalidad tanto operativa como en la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SEDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad.

Se recomienda que el CE-APCE tenga como mínimo los siguientes integrantes:

Coordinación General: Preferentemente recae en el o la titular de la Dirección General del SEDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Comité en una situación de emergencia o desastre, el estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con su área de Protección Civil Estatal y con las instancias federales en caso de emergencia o desastre.

Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever la realización de las actividades necesarias para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación e instalación para otorgar el primer alimento. Además, planea la conformación de los Subcomités Municipales APCE en apego al programa anual y lo que establece las reglas de operación vigentes.

Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Comité en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir las operaciones tácticas, definir la estructura funcional con la que atenderá la emergencia, determinar los recursos (humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SEDIF o SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Comité tanto en la fase de prevención como en la de emergencia. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de

operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal y no los de la población afectada. Así mismo, realiza actividades como procuración de fondos (sector público, social y privado) y la organización y clasificación de los apoyos.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

Comunicación: En coordinación con el Comité Estatal APCE, difunde información a la población en los distintos medios de comunicación, de los posibles acontecimientos, fortaleciendo la respuesta de los Subcomités Municipales responsables de los refugios temporales, albergues y población vulnerable. Además de que difunde información acerca de los reportes periódicos del estatus del siniestro.

ANEXO C5.C INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ MUNICIPAL APCE

El Subcomité Municipal APCE (SCM-APCE) se constituye bajo el liderazgo del titular del SMDIF o un representante de este, e integra a personal facultado para la toma de decisiones (preferentemente directivos). Las áreas del SMDIF que conviene incluir son las que tienen que ver con: finanzas, recursos materiales, comunicación social, voluntariado, procuración de fondos, alimentación y desarrollo comunitario, autoridades tradicionales y en general toda aquella persona que se considere pueda sumar a las acciones en sus distintas etapas: prevención, previsión, atención y recuperación.

Tiene una conformación que permite una funcionalidad operativa y de capacidad de respuesta ante la toma de decisiones, por lo que corresponde a cada SMDIF definir los miembros y niveles de responsabilidad, así como el número de ellos (ya que una persona puede asumir más de una función) todo depende de lo que se considere más conveniente de acuerdo con la disponibilidad de recursos humanos y al contexto en el que se presentan las situaciones de emergencia o desastre.

Se recomienda que el SCM-APCE tenga como mínimo los siguientes elementos:

Coordinación General: Preferentemente recae en el o la titular del SMDIF, es el área encargada de emitir la información sobre las acciones del Subcomité y, en una situación de emergencia o desastre, del estado que guardan los refugios temporales y centros de acopio. Mantiene coordinación y comunicación constante con el área de Protección Civil Municipal y con las instancias Estatales y Federales en caso de emergencia o desastre.

Planeación: Interviene en todas las acciones de la etapa de prevención que incluye, además del diagnóstico de riesgos, la mitigación y preparación ante una emergencia o desastre. Este último aspecto implica prever lo pertinente para la instalación de refugios temporales, centros de acopio y la identificación y puesta a punto del primer alimento conforme a lo establecido en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. También le corresponde ante la eventualidad de una emergencia, coordinarse con el responsable de operación para la activación de refugios temporales y centros de acopio, así como para la entrega del primer alimento.

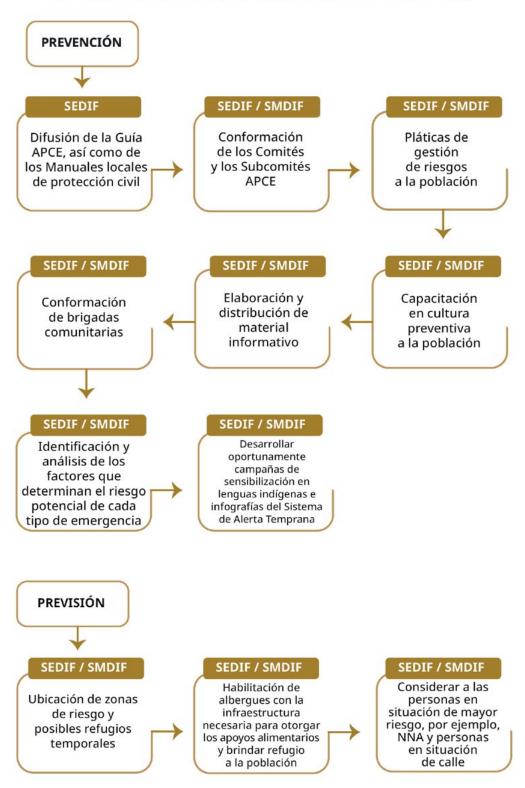
Operación: Tiene un papel central en la etapa de atención y mantiene comunicación permanente con el resto de los miembros del Subcomité en especial con la Coordinación General. Es responsable de dirigir la operación, definir la estructura funcional con la que el SMDIF atiende la emergencia, determina los recursos

(humanos y materiales) que se requieren y supervisar la elaboración de los formatos de reporte de las actividades que el SMDIF realice para atender la emergencia, de modo tal que pueda informar diariamente el estatus.

Logística: Se hace cargo de proveer de insumos al Subcomité tanto en la fase de prevención como en la de atención. Le corresponde asegurar los servicios de apoyo que se requieren para atender el evento perturbador, lo que implica garantizar que se cuenta con personal capacitado, instalaciones adecuadas para el centro de operaciones, equipamiento y provisiones para el personal, etc. Es importante aclarar que esta sección se encarga de satisfacer los requerimientos del personal del SCM-APCE y no los de la población afectada. Así mismo, realizar actividades como procuración de fondos, ampliación de la red de voluntarios o vinculación con potenciales donantes. Dependiendo de la magnitud de la emergencia o desastre, puede o no activarse esta función.

Administración y Finanzas: Provee los recursos financieros necesarios para el desahogo de las actividades de las áreas de planeación, operación y logística por lo que mantiene permanentemente coordinación con ellas.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)



SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)

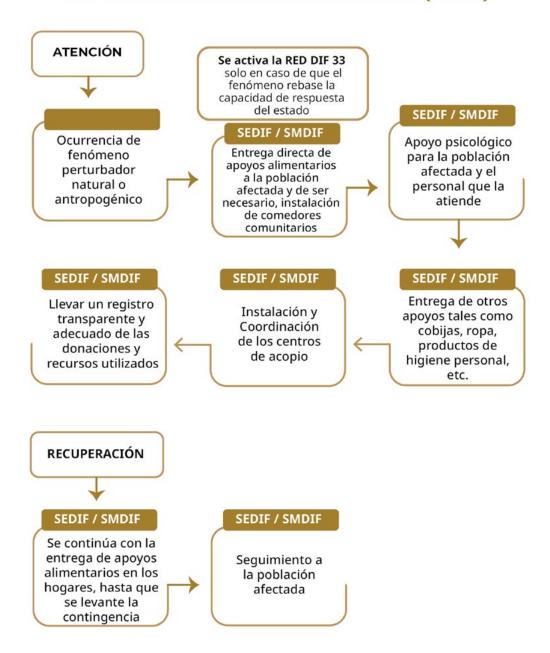


Figura 29. Esquema de operación del subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia



Abandono: ocurre cuando una persona es dejada de lado o desatendida por aquellos responsables de su cuidado o por las instituciones. Puede ser físico, emocional o social, y afecta el bienestar y desarrollo de la persona.

Ácidos grasos saturados: los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Acogimiento familiar: medida de protección temporal en la que un niño, niña o adolescente es recibido y cuidado en el hogar de una familia distinta a la suya, debido a situaciones que impiden que viva con su familia biológica, como maltrato, negligencia o problemas familiares.

Acta constitutiva: documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

Aditivo alimentario: cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Agricultura familiar: se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia.

Alimentación adecuada y sostenible: se refiere a una dieta que no solo satisface las necesidades nutricionales de las personas, sino que también promueve la salud del planeta y de las futuras generaciones.

Alimentación adecuada: ingesta de alimentos en relación con las necesidades dietéticas del organismo; una buena nutrición consistente en una dieta suficiente y equilibrada acompañada de ejercicio físico regular, es un elemento fundamental para una buena salud.

Alimentación complementaria: es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación: conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Alimentos de temporada: aquellos que en determinada época del año se encuentran a menor costo, mejores características sensoriales, frescura y mayor disponibilidad en el mercado.

Análisis de laboratorio de los insumos: procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Área Geoestadística Básica rural: subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Área Geoestadística Básica urbana: área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Área Geoestadística Básica: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Asamblea Comunitaria: reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.

Azúcares añadidos: azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

267

Cadena de suministro: secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad nutricia: herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios aporten los nutrientes propios de su tipo.

Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: proceso de formación basado en el Modelo para el Bienestar Comunitario destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

Cartas descriptivas: de acuerdo con el EC0217.01, es el documento que utiliza el instructor o facilitador como guía para desarrollar una sola sesión o un curso completo.

Casas de Día: lugares de convivencia con horarios determinados sin posibilidad de pernocta, que ofrecen actividades para el cuerpo, ejercicios para la mente, diversas expresiones artísticas, espacios para convivir con sus amigos, registro médico, apoyos psicológico y nutrimental.

Centros de Asistencia Social: instituciones públicas o privadas que brindan apoyo y servicios a personas en situación de vulnerabilidad, como aquellos en pobreza extrema, personas mayores, niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, o familias en crisis.

Centros Gerontológicos: espacios especializados dedicados al cuidado, atención y desarrollo integral de las personas mayores. Su objetivo principal es promover el bienestar físico, emocional y social de este grupo poblacional.

Cereales de grano entero: cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificación: documento que avala y respalda la competencia de la persona, con relación a los resultados, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes obtenidos.

Cobertura: cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

Comité de Vigilancia Ciudadana: es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.

Comité: grupo de personas con representación de la comunidad que participa en los programas de los que son beneficiarias.

Compra local: adquisición de bienes o servicios de proveedores ubicados en la misma comunidad o región en la que reside el comprador. Esta práctica busca fomentar y apoyar la economía local, fortalecer a los negocios locales y contribuir al desarrollo sostenible de la comunidad.

Comunidad: conjunto de personas que habitan un espacio geográfico determinado, compartiendo un sentido de pertenencia e identidad social. Estas personas interactúan entre sí, estableciendo redes de comunicación y apoyo mutuo, con el fin de alcanzar objetivos comunes, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Conformación del menú: se refiere a la ración alimentaria conformada por una bebida que puede ser leche o agua natural, un plato fuerte integrado por leguminosas y/o alimentos de origen animal, verduras y cereal integral y fruta fresca, dirigida a la población objetivo.

Contaminación: presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de Colaboración: acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

Criterios de Calidad Nutricia: para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de canastas alimentarias y menús que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.

Cuidados alternativos: formas de atención y apoyo a personas que no pueden ser cuidadas por sus familiares directos o en un entorno institucional tradicional.

Cultura alimentaria: manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad: contraprestación

monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC.

Desamparo: situación de vulnerabilidad en la que una persona o grupo carece de apoyo, protección o recursos básicos para satisfacer sus necesidades fundamentales.

Desarrollo Comunitario: proceso que fomenta la organización y participación social de forma democrática e inclusiva, mediante el desarrollo de capacidades que permita el empoderamiento de las comunidades, a fin de convertirlas en protagonistas de su transformación, al involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de las acciones, proyectos y/o programas orientados a mejorar la salud comunitaria.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desigualdad: situación en la que existen diferencias marcadas entre individuos o grupos en cuanto al acceso a recursos, oportunidades, derechos y calidad de vida.

Desnutrición: al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Determinantes sociales de la salud: condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.

Diagnóstico Exploratorio: es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.

Diagnóstico Participativo: es el proceso de reflexión y análisis de la realidad, que llevan a cabo en conjunto el Grupo de Desarrollo y la promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, lo que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.

Dieta correcta: la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Ecotecnologías: son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.

Efecto perturbador: alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.

Espacio alimentario: para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificaciones técnicas de calidad: características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC): documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.

Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (**EIASADC**): herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

Estrategia Integral de Profesionalización: conjunto de acciones destinadas a fortalecer las competencias del personal que opera el PSBC mediante capacitación continua a fin de adquirir los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para una intervención efectiva en las comunidades.

Etapa de atención de una emergencia: se desarrolla durante la emergencia o desastre implementando un conjunto de acciones con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad de las personas afectadas, así como disminuir las pérdidas humanas y materiales. Dichas acciones incluyen medidas como la entrega del primer alimento y otras movilizaciones necesarias para la protección de la población vulnerable.

Etapa de prevención de una emergencia: es previa a la ocurrencia de la emergencia o desastre, conjunto de acciones y mecanismos implementados previamente a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto

destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos.

Etapa de recuperación posterior a una emergencia: inicia una vez que la emergencia o desastre ha concluido poniendo en marcha actividades para recuperar la zona dañada, (daños físicos, materiales sociales y humanos) a fin de permitir a la población reanudar su vida cotidiana.

Etiqueta: cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación del estado nutricional: conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Ferias de alimentación o gastronómicas: eventos donde se promueve una alimentación saludable, la cultura culinaria de una región, una denominación de origen, así como la comercialización de productos de estación; estas son un medio para unir a las comunidades mediante la celebración fortaleciendo su relación.

Fibra dietética: parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Formatos de inspección: herramientas de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas en los espacios alimentarios y almacenes, así como las acciones correctivas aplicadas.

Frutas y hortalizas deshidratadas: productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Gastos de operación: costos que se necesitan para que la entidad funcione día a día, pero que no están directamente relacionados con la producción.

Grupo de Desarrollo: conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.

Grupos en condiciones de vulnerabilidad: son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.

Hábitos alimentarios: donjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Holístico: se refiere a un enfoque integral que considera todas las partes de un sistema como interdependientes y esenciales para comprender el todo. Busca abordar la totalidad en lugar de analizar elementos de forma aislada.

Huertos comunitarios: es un espacio de agricultura urbana donde se cultivan plantas hortícolas en un entorno comunitario.

Huertos escolares: son espacios de cultivo, cuya finalidad es principalmente educativa, contribuye de manera práctica y dinámica la promoción de aprendizajes relacionados con adoptar una alimentación saludable.

Inclusión: proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

Inocuo: concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: práctica óptima de alimentar a un bebé con leche materna directamente del pecho, ofreciendo los nutrientes que necesitan en el equilibrio adecuado, se recomienda que sea exclusiva hasta los 6 meses y una vez iniciando la alimentación complementaria continuar con esta práctica por lo menos hasta los 2 años de edad.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: exclusión de una persona o grupo de los beneficios, derechos y oportunidades que ofrece una sociedad, debido a factores como pobreza, discriminación o falta de acceso a recursos.

Materiales de apoyo didáctico: herramientas usadas por el instructor durante la impartición de una capacitación o para la difusión, con la finalidad de favorecer el aprendizaje de una manera didáctica (Plato del Bien Comer Saludable y Sostenible, menús cíclicos aprobados por la DGADC).

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Niñas y niños: personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Nuevas masculinidades: concepción de la masculinidad que cuestiona y redefine los roles tradicionales y estereotipados asociados a los hombres. Este enfoque promueve una visión más flexible y equitativa de los comportamientos, actitudes y responsabilidades masculinas, reconociendo la diversidad de experiencias y expresiones de género.

Obesidad: enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor o igual a 30 kg/m². Se debe a la ingesta de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándo el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Órtesis: dispositivos médicos diseñados para apoyar, estabilizar o corregir el funcionamiento de una parte del cuerpo que está afectada por una lesión, enfermedad o malformación.

Otros recursos distintos al FAM-AS: estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

Padrón de beneficiarios: relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Pequeños comercios: aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pequeños productores: productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Personas beneficiarias: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Personas en Situación de Vulnerabilidad: son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

Porción: para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos.

Prácticas de higiene: medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1,000 días: el periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local: aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Programa de Trabajo Comunitario (PTC): documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.

Prótesis: dispositivos artificiales que reemplazan una parte del cuerpo que ha sido amputada o pérdida debido a una enfermedad o lesión.

Proyecto Comunitario: plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios

275

que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Rezago económico: atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.

Salud Comunitaria: proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: acceso físico, social y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT): aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

Situación de emergencia: condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

ACRÓNIMOS

AC: Acta Constitutiva

AEC: Alimentación Escolar modalidad Caliente

AEF: Alimentación Escolar modalidad Fría

AGEB: Área Geoestadística Básica

AISA/AICA: Atención Integral Sin y Con Alimentos

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia

ASF: Auditoría Superior de la Federación

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil

CAE: Coalición de Alimentación Escolar

CAI: Centro de Atención Infantil

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitario

CAPROCE: Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos

CAS: Centro de Asistencia Social

CC: Convenio de Colaboración

CCN: Criterios de Calidad Nutricia

CDC: Centros de Desarrollo Comunitario

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

CEAP: Comités Escolares de Administración Participativa

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial

CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social

CUDISBIC: Cuestionario de Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario

ACRÓNIMOS

CURP: Clave Única del Registro de Población

CVC: Comité de Vigilancia Ciudadana

DE: Diagnóstico Exploratorio

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario

DGPAS: Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social

DGCFPPIFPSV: Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la

Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad

DGIS: Dirección General de Integración Social

DGRI: Dirección General de Rehabilitación e Inclusión

DOF: Diario Oficial de la Federación

DP: Diagnóstico Participativo

DSBC: Diagnóstico de la Salud y el Bienestar Comunitario

EAIC: Estrategia Anual de Inversión Comunitaria

EC: Estándar de Competencia

EEN: Evaluación del Estado Nutricional

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo

Comunitario

EIP: Estrategia Integral de Profesionalización

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación

ENASIC: Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición

ENSANUT: Encuesta Nacional de Salud y Nutrición

ETA´s: Prevención de Enfermedades Transmitidas por Alimentos

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

FORTAMUN: Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

278

FTP: File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Archivos)

GD: Grupo de Desarrollo

HEP: Huertos Escolares Pedagógicos

ID: Índice de Desempeño

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LAS: Ley de Asistencia Social

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LDFEFM: Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGDNNA: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados

LGS: Ley General de Salud

LP: Ley de Planeación

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes

NOM: Norma Oficial Mexicana

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OEA: Orientación y Educación Alimentaria

OMS: Organización Mundial de la Salud

PAC: Programa Anual de Capacitaciones

PAE: Programa Alimentación Escolar

PAGUP: Programa de Atención a Grupos Prioritarios

PDF: Portable Document Format (Formato de Documento Portátil)

PEA-AA: Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria

PEA-DC: Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario

PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios

ACRÓNIMOS

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

PEPS: Sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas

PEVC: Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana

PFPNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

PP: Programa Presupuestal

PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

PROFECO: Procuraduría Federal del Consumidor

PSBC: Programa de Salud y Bienestar Comunitario

PTC: Programa de Trabajo Comunitario

PTCVC: Programa Estatal de Trabajo del Comité de Vigilancia Ciudadana

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil

RNCAS: Registro Nacional de Centros de Asistencia Social

ROP: Reglas de Operación

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a Población en Condiciones de

Emergencia

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SABG: Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas

Gubernamentales de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno

SMAE: Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRFT: Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público

TXT: *TextEdit* (archivo de texto)

280

UBR: Unidad Básica de Rehabilitación

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

